

# Alcaldía Álvaro Obregón

## Dirección General de Administración y Finanzas

### B A S E S

**Licitación Pública Nacional Múltiple Multianual**  
**Número AAO-LPNM-DRMASG-008/2025.**

**Contratación del Arrendamiento de Vehículos Automotores Utilitarios y Patrullas para la Población de Álvaro Obregón.**

**TABLA DE CONTENIDO**

<b>Glosario de Términos:</b>	<b>5</b>
<b>1. Bases:</b>	<b>8</b>
1.1 Consulta y venta de las bases.	8
1.2 Costo de las bases.	8
1.3 Descripción y especificaciones de los arrendamientos.	9
1.4 Grado de integración nacional.	9
1.5 Garantía de los arrendamientos.	10
1.6 Periodo de los arrendamientos.	10
1.7 Vigencia del contrato.	10
1.8 Lugar de la Prestación de los arrendamientos.	10
1.9 Seguro de los arrendamientos.	10
1.10 Relación laboral.	10
1.11 Igualdad y no discriminación.	10
1.12 Origen de los recursos.	11
1.13 Condiciones de pago.	11
1.14 Otorgamiento de anticipo.	11
1.15 Objetivo de los arrendamientos. (Justificación)	12
<b>2. Presentación de la documentación legal, administrativa, propuesta técnica y económica.</b>	<b>12</b>
2.1 Forma de presentar las propuestas.	12
2.2 Separador 1: Documentación legal.	13
2.3 Documentación administrativa.	15
2.4 Separador 2: Propuesta técnica. (*)	16
2.5 Separador 3: Propuesta económica. (*)	17
<b>3. Protección de datos personales.</b>	<b>18</b>
<b>4. Modificaciones a las bases de Licitación Pública Nacional Múltiple Multianual</b>	<b>18</b>
<b>5. Desarrollo del procedimiento de Licitación Pública Nacional Múltiple Multianual.</b>	<b>19</b>
5.1 Junta de aclaración de bases.	19
5.2 Primera etapa.	20
5.3 Elaboración del dictamen.	21
5.4 Criterios de evaluación.	22
5.5 Segunda etapa - Emisión del dictamen que fundamenta el fallo.	23
5.6 Propuesta de precios más bajos "Subasta".	23
5.7 Fallo.	25
5.8 Exposición de fines.	26

5.9	Forma de adjudicación.	26
6.	Información de las garantías.	26
6.1	De la formalidad para el sostenimiento de la propuesta.	26
6.2	Del cumplimiento del contrato.	28
6.3	Aplicación de la garantía de formalidad de propuestas.	29
6.4	Aplicación de la garantía de cumplimiento del contrato.	30
7.	Formalización de los contratos.	30
8.	Modificaciones que se podrán realizar a los contratos.	30
9.	Impuestos y derechos.	31
10.	Sanciones	31
10.1	Aplicación de penas convencionales.	31
10.2	Procedimiento para la aplicación de sanciones	31
11.	Causa para rescisión de contratos.	31
12.	Aspectos varios.	32
12.1	Terminación anticipada del contrato.	32
12.2	Condiciones para la cesión de derechos y obligaciones.	32
12.3	Descalificación de participantes.	32
12.4	Suspensión temporal y/o definitiva de la Licitación Pública Nacional Múltiple Multianual.	33
12.5	Declaración desierta de la Licitación.	34
13.	Inconformidades.	34
14.	Aclaración sobre los puntos contenidos en las presentes bases.	34
15.	Situaciones no previstas en estas bases.	34
16.	Confidencialidad.	34
17.	Información de las personas servidoras públicas responsables del procedimiento de la presente Licitación Pública Nacional Múltiple Multianual.	35
	Anexo 1A	36
	Propuesta Técnica	36
	Anexo 1B	71
	Propuesta Técnica	71
	Datos Generales del Participante Personas Morales	77
	Anexo 2 B	79
	Datos Generales del Participante Personas Físicas	79
	Anexo 3	81
	Información para Depósito en Cuenta de Cheques de Proveedores	81
	Anexo 4	82
	Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales	82

Anexo 5	84
Formato de Subasta	84
Anexo 6	85
Carta Compromiso de Integridad	85
Anexo 7	86
No se encuentren inhabilitados o sancionados	86
Anexo 8	87
Declaración de Intereses y Manifestación de No Conflicto de Intereses	87
Anexo 9	89
Estratificación de la empresa	89
Anexo 10	90
Propuesta Económica	90

## Glosario de Términos:

Para los efectos de la presente **Licitación Pública Nacional Múltiple** número **AAO-LPNM-DRMASG-008/2025**, correspondiente a la **Contratación Multianual del Arrendamiento de Vehículos Automotores Utilitarios y Patrullas para la Población de Álvaro Obregón**, se entenderá por:

**Adquisición:** El acto jurídico por virtud del cual se adquiere el dominio o propiedad de un bien mueble a título oneroso.

**Alcaldía:** El Órgano Político Administrativo de la Demarcación Territorial Álvaro Obregón de la Ciudad de México.

**Área Requirente:** Unidad Administrativa de la Alcaldía Álvaro Obregón, que auxilia a esta en el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas; cuya estructura, integración y organización han sido determinadas por la titular de la Alcaldía, definiendo y estableciendo sus funciones en el Manual de Organización correspondiente, y para cuya actividad es necesario establecer compromisos a determinadas partidas de gasto con cargo a los presupuestos aprobados conforme a sus requerimientos.

**Arrendamiento:** Acto jurídico por el cual se obtiene el uso y goce temporal de bienes muebles a plazo forzoso, mediante el pago de un precio cierto y determinado.

**Bien:** Cosa material con utilidad y beneficio de manera propia o adecuada para algún fin y aprovechamiento de los ciudadanos.

**Catálogo:** Registro general y sistemático elaborado y presentado por el participante, en el que se describen de forma completa los bienes y/o servicios que oferta, con información detallada sobre sus especificaciones, normas que, en su caso, sean aplicables, imágenes, cantidades y demás información para su correcta cotización.

**Constancia de Registro:** Documento o mecanismo emitido por la DGRMSG de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, que compruebe el registro o actualización al Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México, la cual podrá incluir la calidad de proveedor salarialmente responsable.

**Constitución Local:** La Constitución Política de la Ciudad de México.

**Convocante:** Alcaldía Álvaro Obregón, que emite bases para participar en un procedimiento de Licitación Pública Nacional Múltiple o Internacional, y/o Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores.

**Contrato:** Es el acuerdo de dos o más voluntades, que se expresa de manera formal y que tiene por objeto transmitir el dominio de bienes muebles o la prestación de servicios, a las dependencias, órganos desconcentrados, entidades y alcaldías de la Administración Pública de la Ciudad de México, por parte de los proveedores, creando derechos y obligaciones para ambas partes y que se deriva de alguno de los procedimientos de contratación que regula la Ley de Adquisiciones.

**Contrato Abierto:** Contratos en los que se establecerá la cantidad mínima y máxima de bienes por adquirir o arrendar o bien al presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse en la Adquisición o el Arrendamiento. En el caso de Servicio, se, establecerá el plazo mínimo y máximo para la prestación, o bien, el presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse.

**Domicilio de la Convocante:** Sito en Calle Canario S/N esq. Calle 10, Colonia Tolteca, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01150, Ciudad de México, en la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios Generales.

**Especificaciones Técnicas:** Son los atributos, cualidades y características correspondientes a un Bien o Servicio, que lo definen en su especificidad, y cuya enumeración permite su medición, comparación y evaluación respecto a las normas, exigencias y procedimientos empleados y aplicados en su fabricación en caso de bienes, o su prestación en el caso de servicios.

**Fallo:** El resultado del dictamen que la convocante comunicará en junta pública, el cual deberá estar debidamente fundado y motivado, señalándose detalladamente las causas por las cuales fueron desechadas las propuestas y las que no resultaron aceptadas, indicándose, en su caso, las que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales y administrativos, técnicos y económicos, así como el nombre del participante que oferta las mejores condiciones y el precio más bajo por lo bienes o servicios objeto de la Licitación Pública Nacional Múltiple, dando a conocer el importe respectivo.

**Garantía:** El instrumento jurídico a través del cual el participante respalda su propuesta y el participante el cumplimiento del contrato y en su caso, el anticipo que se le hubiese entregado.

**Grado de Integración Nacional:** Porcentaje mínimo requerido de integración o contenido nacional para los bienes o servicios, conforme a lo establecido en la LADF, el RLADF y los "Lineamientos para la Determinación y Acreditación del Grado de Integración o Contenido Nacional, así como los Criterios para la Disminución u Omisión del Porcentaje de Integración o Contenido Nacional".

**Licitación Pública:** Procedimiento administrativo en virtud del cual se convoca públicamente a los participantes para participar, adjudicándose al que ofrezca las mejores condiciones a la Administración Pública de la Ciudad de México un contrato relativo a adquisiciones, arrendamientos o prestación de servicios relacionados con bienes muebles.

**Manifiesto bajo protesta de decir verdad:** Documento impreso mediante el cual el participante o proveedor registra un compromiso o promesa de decir la verdad, respecto del contenido de su declaración, por lo que se presumirá cierto salvo prueba en contrario, y estará sujeto en todo momento a la verificación de la autoridad. Si dicho manifiesto resulta falso, será sujeto a las penas en que incurran aquellos que se conduzcan con falsedad de acuerdo con los ordenamientos legales aplicables. La actuación administrativa de la Convocante y la de los interesados se sujetarán al principio de buena fe.

**Múltiple:** Cuando se consideran 2 (dos) o mas partidas presupuestales diferentes.

**Participante:** Persona física o moral que participa con una propuesta cierta en cualquier procedimiento de compra en el marco de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; que cuente con constancia de registro y/o actualización respectiva en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México.

**Pena Convencional:** Pago que se fija a cargo del participante para el caso de que incurra en incumplimiento de las obligaciones estipuladas contractualmente con las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías o Entidades.

**Procedimiento:** Se entenderá a las licitaciones públicas, invitación restringida a cuando menos tres proveedores y adjudicación directa a que se refiere el artículo 27 de la LADF;

**Propuesta Técnica:** Documento impreso suscrito por el participante o su representante legal, en el que presenta la descripción pormenorizada de los bienes, arrendamientos o servicios que ofrece, objeto del procedimiento de Licitación Pública Nacional Múltiple, bajo el formato, condiciones e información solicitada en las presentes Bases de Licitación Pública Nacional Múltiple.

**Propuesta Económica:** Documento impreso suscrito por el participante o su representante legal, en el que presenta el valor que pagaría la Convocante por los bienes o servicios a que hace referencia en su propuesta Técnica objeto del procedimiento de Licitación Pública Nacional Múltiple, si la propuesta es la seleccionada en el fallo, incluyendo impuestos y cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo final del bien o servicio ofertado, bajo el formato, condiciones e información solicitada en las presentes Bases de Licitación Pública Nacional Múltiple.

**Proveedor:** La persona física o moral que celebre contratos con carácter de vendedor de bienes muebles, arrendador o prestador de servicios con las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades.

**Proveedor Salarialmente Responsable:** Los proveedores que hayan comprobado fehacientemente, a través de mecanismos y/o la documentación idónea, que sus trabajadores y trabajadores de terceros que presten servicios en sus instalaciones perciban un salario equivalente a 1.18 veces la Unidad de Cuenta de la Ciudad de México o en su caso el salario mínimo vigente, si este fuese mayor al múltiplo de la Unidad de Cuenta antes referido, y cumplir con sus obligaciones en materia de seguridad social, de conformidad con el artículo 2, fracción XXXIII de la Ley.

**Servicio:** La actividad organizada que se presta y realiza con el fin de satisfacer determinadas necesidades.

<b>DGRMSG:</b>	Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.
<b>ISR:</b>	Impuesto Sobre la Renta.
<b>IVA:</b>	Impuesto al Valor Agregado.
<b>LAB:</b>	Libre a Bordo Destino.
<b>LADF:</b>	Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
<b>LRACDMX:</b>	Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.
<b>LATRPCDMX</b>	Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.
<b>SAT:</b>	Servicio de Administración Tributaria.
<b>SEGIAGUA:</b>	Secretaría de Gestión Integral del Agua.
<b>SAFCDMX:</b>	Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.
<b>SHCP:</b>	Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
<b>SPEI</b>	Sistemas de Pagos Electrónicos Interbancarios.

La Alcaldía Álvaro Obregón en adelante la convocante, en cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 27 inciso A, 28 párrafo primero, 30 fracción I y 33 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; 1, 3, 37, 41, 42 y 47 fracción III de su Reglamento; y 1, 3, 58 y 91 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, numeral primero, fracción XVII del Acuerdo por el que se delega a la persona titular de la Dirección General de Administración y Finanzas, la facultad de otorgar y suscribir contratos, convenios, documentos, así como las atribuciones y funciones que expresamente se indican para la operación, manejo y administración de los recursos materiales, humanos y financieros de esta demarcación política administrativa, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en fecha 15 de noviembre de 2024 y capítulo IV, procedimiento 53 del Manual Administrativo de la Alcaldía Álvaro Obregón, y demás disposiciones legales vigentes en la materia; a través de la Dirección General de Administración y Finanzas, ubicada en calle Canario s/n esq. calle 10, col. Tolteca, Código Postal 01150, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, con teléfono 55-5276-6779; CONVOCA a las personas físicas y morales interesadas en la formulación de propuestas, relacionadas con el procedimiento de Licitación Pública Nacional Múltiple número AAO-LPNM-DRMASG-008/2025, correspondiente a la Contratación Multianual del Arrendamiento de Vehículos Automotores Utilitarios y Patrullas para la Población de Álvaro Obregón; con base en las requisiciones de servicios números: 06-010 de la Coordinación de Servicios Generales y Control Vehicular y la 06-009 de la Dirección General de Seguridad Ciudadana, de conformidad con las siguientes:

## 1. Bases:

### 1.1 Consulta y venta de las bases.

Las bases del presente procedimiento estarán disponibles para su consulta de manera electrónica en la página de internet de la Alcaldía Álvaro Obregón: <https://aao.cdmx.gob.mx> y de forma impresa, en la Unidad Departamental de Concursos de la Convocante, ubicada en calle Canario s/n esq. calle 10, col. Tolteca, Código Postal 01150, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, con teléfono: 55-5276-6779.

Asimismo, estarán a su disposición para venta los días 21, 22 y 23 de julio de 2025 en la Unidad Departamental de Concursos, ubicada en calle Canario s/n esq. calle 10, col. Tolteca, Código Postal 01150, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, con teléfono: 55-5276-6779, en un horario de 10:00 a 14:00 horas, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 32 fracción II de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

### 1.2 Costo de las bases.

Las bases del presente procedimiento tendrán un costo de \$ 30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.), el pago deberá ser cubierto mediante transferencia electrónica estrictamente mediante el Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI), como se indica en el Formato para el Depósito a través del Sistema de Depósitos de las Unidades Responsables del Gasto (SIDURG).

Para poder participar en el presente procedimiento, es requisito indispensable comprar las bases. En caso de que alguna empresa solicite comprar las bases, la convocante le proporcionara la línea de captura para que se haga el pago correspondiente mediante SPEI, una vez realizado el pago deberá presentar el comprobante del mismo de manera impresa en la Unidad Departamental de Concursos de la convocante, ubicada en Calle Canario s/n esq. Calle 10, Col. Tolteca, Código Postal 01150, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, en un horario de 10:00 a 14:00 horas. Lo anterior en cumplimiento a lo indicado en la Circular/SAF/DGAF/0001/2023, relativa a los depósitos por reintegros de ministraciones

presupuestales de recursos fiscales, participaciones federales, los depósitos diversos por órdenes administrativas, derechos, productos, aprovechamientos e intereses, deberán realizarse vía transferencia electrónica por medio del Sistema de Depósitos de las Unidades Responsables del Gasto (SIDURG), publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*, el día 30 de octubre de 2023 y al numeral 5.3.1 fracción III de la *Circular Uno 2024, Normatividad en Materia de Administración de Recursos*, publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*, el 20 de septiembre de 2024.

### 1.3 Descripción y especificaciones de los arrendamientos.

La descripción y especificaciones de los arrendamientos solicitados por el área requirente y se encuentran detalladas en el **Anexo Técnico** que forma parte integral del **Anexo 1A y 1B** de las presentes bases.

Asimismo, se deberá presentar **Manifiesto bajo protesta de decir verdad**, indicando que las **propuestas técnicas** de los arrendamientos a contratar se presentarán respetando la **descripción** completa en los **Anexos 1A y 1B**, con fundamento en el artículo 33 fracción VII de la *Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal* y al artículo 46 párrafo primero de su *Reglamento*.

En cualquier etapa del procedimiento y antes de la emisión del **fallo**, la **convocante** podrá modificar hasta en un **25% (veinticinco por ciento)**, la cantidad de bienes, monto o **plazo del arrendamiento**, siempre y cuando, existan razones debidamente fundadas o causas de interés público, caso fortuito o fuerza mayor, mismas que deberán tenerse acreditadas fehacientemente, con fundamento en el artículo 44 de la *Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal*.

### 1.4 Grado de integración nacional.

Se deberá presentar **Manifiesto bajo protesta de decir verdad**, indicando que los arrendamientos que oferta y que proporcionará en caso de ser adjudicado, contendrán como mínimo un **50% de contenido nacional**, de conformidad con la siguiente fórmula para la determinación del grado de integración o contenido nacional:

$$GIN=[1-(CI/PV)]$$

En donde:

GIN= Grado de integración o contenido nacional del bien o arrendamiento, expresado en porcentaje.

CI= Valor de las importaciones, y

PV= Precio de venta del producto ofertado en el procedimiento de contratación de arrendamiento correspondiente.

La **Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México (SEDECO)**, por si o por terceros podrá realizar visitas a las instalaciones de los participantes, con el objeto de constatar que los arrendamientos a contratar cumplan con el grado de integración o contenido nacional requerido. Este documento deberá presentarse en el apartado de la **propuesta técnica**. Con fundamento en los artículos 30 fracción I, 33 fracción XXIII de la *Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal* y 53 de su *Reglamento*.

Para el caso de que alguna de las propuestas, no cumpla con el grado de integración nacional, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Alcaldía Álvaro Obregón valorará las propuestas presentadas por los participantes a efecto de disminuir u omitir el grado de integración, con la finalidad de considerar las mejores propuestas en precio y calidad de las características de las unidades.

### 1.5 Garantía de los arrendamientos.

Se deberá presentar **Manifiesto bajo protesta de decir verdad**, de **garantía de los arrendamientos** contra **defectos y/o vicios ocultos**, así como deficiencias en la calidad de los arrendamientos objeto de la presente **Licitación Pública Nacional Múltiple**, la cual será por la **vigencia del contrato**, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y del **Código Civil del Distrito Federal**, *con fundamento en el artículo 70 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal*.

### 1.6 Periodo de los arrendamientos.

El **arrendamientos se realizará** dentro del periodo comprendido del día posterior a la emisión del fallo y hasta el **31 de diciembre de 2027**.

### 1.7 Vigencia del contrato.

La vigencia del contrato será: a partir del día posterior a la emisión del fallo y hasta el **31 de diciembre de 2027**.

### 1.8 Lugar de la Prestación de los arrendamientos.

El arrendamiento se realizará en la Ciudad de México y Área Metropolitana de conformidad con las necesidades de las áreas requirentes y de acuerdo con las especificaciones del **Anexo 1**. El servicio de mantenimiento vehicular se realizará en los lugares asignados por el participante adjudicado.

### 1.9 Seguro de los arrendamientos.

Se deberá presentar **Manifiesto bajo protesta de decir verdad**, indicando que el participante adjudicado será responsable de asegurar los arrendamientos realizados hasta la terminación y aceptación por parte de la **convocante**. Este documento deberá presentarse en el **apartado de la propuesta técnica**.

### 1.10 Relación laboral.

Se deberá presentar **Manifiesto bajo protesta de decir verdad**, indicando que el participante adjudicado tendrá la calidad de patrón, respecto al personal que utilice para realizar los arrendamientos objeto de la presente **Licitación Pública Nacional Múltiple Multianual**, teniendo conocimiento pleno de las disposiciones de la **Ley Federal del Trabajo** y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que la **convocante** no podrá considerarse patrón solidario o sustituto de ninguna de las obligaciones obrero patronales y responsabilidades que el participante ganador tenga con respecto a sus trabajadores.

Asimismo, el participante adjudicado será responsable de cualquier tipo de responsabilidad, sea esta de tipo laboral, administrativa, penal o de cualquier otra índole en las que incurran sus trabajadores. Este manifiesto deberá presentarse en el **apartado de la propuesta técnica**.

### 1.11 Igualdad y no discriminación.

En el presente procedimiento, así como en la formalización de los contratos, o en la determinación y aplicación de sanciones, está prohibida cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud,

religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga. Lo anterior, *con fundamento en el numeral 5.1.2 de la Circular Uno 2024, Normatividad en Materia de Administración de Recursos, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 20 de septiembre de 2024.*

### 1.12 Origen de los recursos.

Los compromisos de pago que deriven de esta Licitación Pública Nacional Múltiple, serán con cargo a los recursos autorizados por el Congreso de la Ciudad de México, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, de acuerdo con lo establecido 44, 50 y 53 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México (Ley de Austeridad) y de acuerdo con la publicación del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio 2025, en la partida del gasto: 3251 "Arrendamiento de Equipo de Transporte para la Ejecución de Programas de Seguridad Pública y Atención de Desastres Naturales" y 3252 "Arrendamiento de Equipo de Transporte destinado a Servicios Públicos y la Operación de Programas Públicos" del Clasificador por Objeto de Gasto de la Ciudad de México, vigente a la celebración de este procedimiento.

A través del oficio número SAF/0238/2025 de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México se aprobó la autorización multianual destinada a la "Contratación Multianual del Arrendamiento de Vehículos Automotores Utilitarios y Patrullas para la Población de Álvaro Obregón".

### 1.13 Condiciones de pago.

Los pagos subsecuentes durante la vigencia del contrato multianual (ejercicios fiscales 2025, 2026 y 2027) se efectuarán, a los **20 (veinte) días hábiles** posteriores a la fecha de aceptación de las facturas, requisitadas y avaladas por las áreas requirentes como responsables de la supervisión y ejecución del arrendamiento; para que el pago proceda, dicha factura debe estar entregada a la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios Generales y aceptada para trámite de pago en la Dirección de Finanzas ambas de la Dirección General de Administración y Finanzas de esta Alcaldía, previa verificación y aceptación de los arrendamientos por parte de las áreas requirentes, *con fundamento en el artículo 33 fracción XII de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.*

El participante que resulte adjudicado deberá llenar el "Formato para Depósito en Cuenta de Cheques de Proveedores", a fin de que le sea efectuado su pago, este debe ser entregado en la Dirección de Finanzas de la convocante para su registro. **Anexo 3.**

Cualquier modificación a la cuenta interbancaria del proveedor, la deberá hacer del conocimiento de la Dirección de Finanzas de la convocante, esto bajo la responsabilidad del mismo proveedor.

### 1.14 Otorgamiento de anticipo.

En la presente Licitación Pública Nacional Múltiple Multianual, NO se proporcionarán anticipos, *con fundamento en el artículo 33 fracción XIII de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.*

### 1.15 Objetivo de los arrendamientos. (Justificación)

- **Requisición número 06-010 de la Dirección General de Seguridad Ciudadana:** Se requiere el arrendamiento de **125 patrullas** para mejorar sustancialmente la cobertura de vigilancia de la demarcación territorial de Álvaro Obregón, así como la atención de la seguridad ciudadana y abatir conductas delictivas, por los ejercicios fiscales 2025 (5 meses) 2026 (12 meses) y 2027 (12 meses), en total 29 meses del arrendamiento de patrullas.
- **Requisición número 06-009 de la Coordinación de Servicios Generales y Control Vehicular:** Requiere del arrendamiento de **125 vehículos utilitarios** para mejorar sustancialmente las necesidades de la ciudadanía de Álvaro Obregón, para los ejercicios fiscales 2025 (5 meses), 2026 (12 meses) y 2027 (12 meses), en total 29 meses, para con ello formar y conservar el tejido social que contribuya en una atención oportuna de los servicios públicos que por atribuciones corresponde atender a la Alcaldía Álvaro Obregón

Las áreas que solicitan el arrendamiento son las responsables de administrar los contratos respectivos.

## 2. Presentación de la documentación legal, administrativa, propuesta técnica y económica.

Todos los documentos tales como manifiestos, escritos bajo protesta de decir verdad y demás, deberán ser firmados por la persona física y/o su representante legal, y en el caso de personas morales, por el representante legal y/o apoderado legal o persona que cuente con las facultades para ello.

### 2.1 Forma de presentar las propuestas.

La entrega de propuestas se hará por escrito mediante un solo sobre cerrado de manera inviolable, que contendrá: la Documentación Legal y Administrativa; la Propuesta Técnica y la Propuesta Económica, incluyendo la Garantía de Formalidad para el Sostenimiento de la Propuesta. Con fundamento en el artículo **38** de la **Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal**, separando el tipo de documentación para una mejor revisión durante el proceso, de la siguiente manera:

- **Separador 1.- Documentación Legal y Administrativa.**
- **Separador 2.- Propuesta Técnica.**
- **Separador 3.- Propuesta Económica.**

En el exterior de cada sobre se deberá señalar claramente a qué propuesta corresponde, número del procedimiento y el nombre del participante que la presenta; dicha documentación deberá presentarse con separadores e identificadores para su pronta revisión. La omisión del orden mencionado no será motivo de descalificación, siempre y cuando contenga el total de la documentación que integra cada separador.

En ninguna circunstancia se negociarán las condiciones estipuladas en estas bases o en las propuestas técnicas presentadas por los participantes; salvo la propuesta económica, ya que podrán ofertar un precio más bajo, una vez que la convocante haya comunicado el Resultado del Dictamen.

Las propuestas se deberán elaborar de acuerdo con el artículo **33** fracción **XV** de la **Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal**:

- 1) Dirigidas al **C.P. Fernando de Jesús Cano de la Torre, Director General de Administración y Finanzas de la Alcaldía Álvaro Obregón;**
- 2) Señalar el número y descripción de la **Licitación Pública Nacional Múltiple Multianual;**

- 3) Transcribir en hoja membretada de la empresa el nombre completo de la persona física o moral, fecha, domicilio fiscal completo, teléfono, correo electrónico y Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) o Cédula de Identificación Fiscal (CIF), sin tachaduras ni enmendaduras;
- 4) En idioma español y firmadas en todas sus hojas por la persona que tenga facultades para tal efecto. **Dicha persona deberá firmar con el cargo, nombramiento o figura legal con la que está identificado en el acta constitutiva, modificaciones al acta y/o poder notarial.**

La omisión de cualquier documento o requisito solicitado en el cuerpo de estas bases será motivo de **descalificación**, con fundamento en el artículo 33 fracción XV de la **Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal**.

## 2.2 Separador 1: Documentación legal.

Se deberá presentar original o copia certificada para cotejo, y fotocopia legible y visible de los siguientes documentos:

- 1) **Personas físicas y morales:** El formato del **Anexo 2A o 2B** de estas bases (según sea el caso), debidamente requisitado con los datos referentes a su personalidad, que ahí se solicitan.
- 2) **Persona física:** Acreditar su personalidad con:
  - a) Acta de nacimiento (\*)
  - b) Clave Única de Registro de Población (CURP) (\*), e
  - c) **Identificación oficial** vigente con fotografía del (la) participante (cédula profesional, pasaporte o credencial para votar). (\*)
- 3) **Personal moral:**
  - a) Acta constitutiva (\*) y en su caso la última modificación (\*), en la cual se indique que su **objeto social** es acorde al **arrendamiento** licitado;
  - b) **Poder notarial** en el que acredite la personalidad del **representante legal, apoderado legal o administrador único (según sea el caso)**;
  - c) **Manifiesto bajo protesta de decir verdad** del representante legal que no ha sido revocado dicho poder y/o nombramiento, e
  - d) **Identificación oficial vigente** con fotografía del representante (cédula profesional, pasaporte vigente o credencial para votar) (\*)
- 4) **Personas físicas y morales:** Presentar **Cédula de Identificación Fiscal** (\*)
- 5) **Personas Físicas y Morales:** Deberán presentar: **Opinión Positiva del Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales del SAT**, que haya sido expedida dentro de los 15 (quince) días hábiles anteriores al evento de la presentación de las propuestas o en su caso, tanto personas físicas como morales, presentar **Declaración Anual 2024 y Pagos Provisionales de I.S.R. e I.V.A de enero a junio de 2025**, con fundamento en los artículos 76 y 150 de la **Ley de Impuesto sobre la Renta**. En caso de haber declarado en ceros, deberán presentar igualmente el comprobante correspondiente (\*).
- 6) **Personas físicas y morales:** interesadas en participar en la presente **Licitación Pública Nacional Múltiple Multianual**, deberán presentar **Manifiesto bajo protesta de decir verdad** que han cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales a su cargo, tanto de carácter local, como las derivadas de los ingresos federales coordinados con base en el convenio de colaboración administrativa en materia fiscal celebrado con el Gobierno Federal, correspondientes a sus últimos **5 (cinco) ejercicios fiscales**, de conformidad con el formato establecido en el **Anexo 4** de las presentes bases. Asimismo, en caso de que

los interesados no sean contribuyentes de alguno de los conceptos señalados, deberán manifestarlo en la misma promoción, *de conformidad con lo que establece el artículo 58 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.*

7) **Personas físicas y morales:** Presentar en original y copia de:

- a) **“Constancia de Adeudos”** expedida por la **Secretaría de Administración y Finanzas**, a través de la Tesorería de la Ciudad de México, y en su caso, por el **Secretaría de Gestión Integral del Agua (SEGIAGUA)** (contribuciones aplicables en el Anexo 4), a efecto de constatar que el interesado no cuenta con adeudos pendientes de pago

En el caso de no presentar la **“Constancia de Adeudo”** se tomará como aceptado el **“Acuse de Recibo”**, solicitando la **“Constancia de Adeudo”** hasta con **2 (dos)** meses del inicio del procedimiento.

- b) Si la causación de las contribuciones o las obligaciones formales es menor a 5 (cinco) años, deberá verificarse su cumplimiento a partir de la fecha de la cual se generaron.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los numerales **8.2., 8.3. y 8.4.**, de la **“Circular Contraloría General para el Control y Evaluación de la Gestión Pública; el Desarrollo, Modernización, Innovación y Simplificación Administrativa, y la Atención Ciudadana en la Administración Pública del Distrito Federal”**, publicada en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el día 25 de enero de 2011, con respecto de las disposiciones complementarias señaladas en las Reglas de Carácter General aplicables al **artículo 58 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México**, publicadas el 31 de diciembre de 2018. Con fundamento en el numeral **5.4.6 de la Circular Uno 2024, Normatividad en Materia de Administración de Recursos**, publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*, el 20 de septiembre de 2024.

En el caso de que **“No Aplique”** el pago del Impuesto Predial y el Pago de Derechos sobre Suministros de Agua, deberá presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo del **“contrato de arrendamiento y/o comodato”** vigente al ejercicio **2025** y/o prórroga del mismo, debidamente formalizados.

En caso de que el participante no cuente con domicilio fiscal en la Ciudad de México, deberán de manifestarlo por escrito que no le son aplicables los supuestos de los incisos a) y b) anteriormente señalados.

- 8) **Personas físicas y morales:** Presentar en original y copia la **“Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México”** vigente expedida por la **Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México**, con fundamento en el **artículo 33 fracción V de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.**

La convocante podrá realizar las consultas que considere necesarias ante las instancias competentes para corroborar si las **personas físicas o morales** cuentan con la anotación vigente como **Proveedor Salarialmente Responsable**, en el Padrón de Proveedores de

la Administración Pública de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 14 Bis, 14 Ter, 33 fracción V párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

- (\*) Los originales de estos documentos serán devueltos al proveedor una vez cotejados y validadas las copias.

### 2.3 Documentación administrativa.

Se deberán presentar en original los siguientes documentos:

- 1) **Currículum Vitae, actualizado, de la empresa o de la persona física, en el cual manifieste su actividad preponderante y su experiencia, asimismo, deberá presentar una relación en la que se demuestre que le han sido adjudicados contratos en los arrendamientos objeto del presente procedimiento, debiendo señalar número de contrato.**
- 2) **Manifiesto bajo protesta de decir verdad, en el que se indique que fueron leídas las presentes bases, así como las "aclaraciones, precisiones y respuestas" derivadas de la junta de aclaración a las bases y que las aceptan, en todos sus términos.**
- 3) **Manifiesto bajo protesta de decir verdad, en el que indique que no se encuentra inhabilitado(a) o sancionado(a) por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno o en incumplimiento contractual, para celebrar contratos con entes públicos, de conformidad con el artículo 44, párrafo tercero de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México y 39 Bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal. De conformidad al Anexo 7.**
- 4) **Manifiesto bajo protesta de decir verdad, en el que se indique, que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés o Colusión, de conformidad a lo establecido en los artículos 49 fracción XV y 70 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México y/o el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal. De conformidad al Anexo 8.**  
En caso de personas morales dicha manifestación deberá presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad.
- 5) **En caso de ser proveedor del Gobierno de la Ciudad de México, o de alguna otra Alcaldía, deberá presentar Manifiesto bajo protesta de decir verdad, donde declare no tener pendiente ninguna entrega anterior con el Gobierno de la Ciudad de México o alguna otra Alcaldía; cuyo plazo de entrega se encuentre vencido. En caso de no ser proveedor del Gobierno de la Ciudad de México u alguna otra Alcaldía, así deberá manifestarlo.**
- 6) **Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que tiene la plena capacidad para proporcionar la totalidad de los arrendamientos ofertados, la existencia necesaria de bienes, instalaciones y equipo adecuado, así como el personal especializado, para dar cumplimiento al objeto del contrato y para los fines de las presentes bases.**
- 7) **En caso de que el participante, tenga su domicilio fuera de la Ciudad de México, deberá presentar Manifiesto bajo protesta de decir verdad donde señale su domicilio y teléfono para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México, y nombrar un apoderado con facultades suficientes para que los represente dentro de este procedimiento, en términos de lo establecido por el Código Civil para el Distrito Federal y demás normatividad aplicable.**

- 8) **Carta Compromiso de Integridad** conforme al **Anexo 6** de las presentes bases, con fundamento en el numeral **5.4.2** de la **Circular Uno 2024, Normatividad en Materia de Administración de Recursos**, publicada en la **Gaceta Oficial de la Ciudad de México**, el **20 de septiembre de 2024**.
- 9) **Manifiesto bajo protesta de decir verdad**, donde se indiquen los datos completos del participante y la estratificación de la empresa, de conformidad con lo establecido en la **Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa del Distrito Federal** publicada en la **Gaceta Oficial** el 23 de abril de 2009. Según el **Anexo 9**. Las micro, pequeñas y medianas empresas nacionales y locales podrán participar en la presente licitación presentando propuestas conjuntas a cumplir por dos o más de las empresas citadas, sin necesidad de constituir una nueva sociedad. En este supuesto, deberán presentar por cada empresa la documentación legal y administrativa y el convenio entre las empresas participantes, el cual deberá establecer lo siguiente:
  - I. Un representante común;
  - II. Las proporciones o partes del contrato a cumplir por cada una de las empresas, y
  - III. La manera en que responderán conjunta e individualmente por el incumplimiento del contrato que se les adjudique. Lo anterior, de conformidad con las Reglas Cuarta y Quinta de las **Reglas para fomentar y promover la participación de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Nacionales y Locales, en las Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios que realice la Administración Pública del Distrito Federal**.
- 10) **Comprobante de compra** de las presentes bases en original y copia.

**Nota:** Los participantes que no cumplan con los requisitos señalados en los puntos **2.2** y **2.3**, no podrán seguir participando en la presente **Licitación Pública Nacional Múltiple Multianual**.

#### **2.4 Separador 2: Propuesta técnica. (\*)**

La **propuesta técnica** deberá presentarse en hoja membretada, con firma autógrafa del representante o apoderado legal, y deberá describir ampliamente los arrendamientos que ofrece, en términos del Anexo Técnico, dando cumplimiento a todas y cada una de las especificaciones establecidas. Asimismo, se deberá presentar en original y copia legible la siguiente documentación:

- 1) **Manifiesto bajo protesta de decir verdad**, indicando que se respetarán la **descripción** y las **especificaciones** de los arrendamientos establecidos en los **Anexos 1A y 1B**. Punto 1.3
- 2) Deberá presentar dentro de su **propuesta técnica** la descripción de los arrendamientos que se menciona en los **Anexos 1A y 1B**, a fin de que el área requirente pueda revisarla al momento de emitir su **dictamen técnico**.
- 3) **Manifiesto bajo protesta de decir verdad**, indicando el contenido de **grado de integración nacional**, así como el nombre de la empresa, nombre del participante y el resultado del cálculo del grado de integración o contenido nacional de los arrendamientos derivados del presente procedimiento. Punto 1.4
- 4) **Manifiesto bajo protesta de decir verdad**, indicando que la **garantía de los arrendamientos contra defectos y/o vicios ocultos**, así como deficiencias en la calidad de los arrendamientos objeto de la presente **Licitación Pública Nacional Múltiple Multianual**, la cual será por la **vigencia del contrato**, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido. Punto 1.5

- 5) **Manifiesto bajo protesta de decir verdad**, indicando periodo, vigencia del contrato, lugar de la prestación de los arrendamientos y seguro de los arrendamientos. Puntos 1.6 al 1.9
- 6) **Manifiesto bajo protesta de decir verdad**, donde manifieste la relación laboral de conformidad con lo establecido en el punto 1.10.
- 7) **Manifiesto bajo protesta de decir verdad**, indicando que cuenta con la disponibilidad de los bienes objeto del arrendamiento, debiendo de manera irrevocable adjuntar las documentales que fehacientemente compruebe su dicho.
- 8) Escrito firmado por el representante legal donde se señale quien es el contacto directo con el Alcaldía para poder llevar a cabo la operación con la participante.
- 9) Ficha Técnica del **Sistema Economizador de Combustible** propuesto, misma que deberá ser dirigida a la convocante y deberá garantizar como mínimo un 10% de ahorro de combustible, avalando como mínimo una densidad magnética real de 10,000 GAUSS, intensidad magnética mínima real 600,000 a/m y principio de funcionamiento de resonancia magnética.
- 10) Carta del fabricante del sistema economizador de combustible dirigida a la convocante, firmada por el representante legal, quien deberá acreditar su personalidad jurídica a través de la presentación del acta constitutiva de la sociedad o el instrumento público en el que conste el poder o mandato, adjuntando el Título de Modelo de Utilidad, así como la ficha técnica del sistema economizador de combustible referidos anteriormente.
- 11) Carta de apoyo y respaldo a su nombre, en donde el distribuidor autorizado del equipamiento de la marca respalde la propuesta, la carta deberá contener los siguientes datos:
  - o Firma de la persona que cuente con las facultades.
  - o Datos de la persona que firma: nombre, correo y teléfono.
  - o Fecha de expedición
  - o Hoja membretada de quien expide la carta
  - o Copia simple legible de las normas y los certificados SAE del equipamiento de señalización visual y acústica, aplicables.

Los participantes deberán ofertar LA TOTALIDAD de las partidas y subpartidas indicadas en los Anexos 1A y 1B, caso contrario será desechada su propuesta.

La convocante verificará que ninguna de las personas físicas o morales participantes, se encuentren en algún supuesto del artículo 39 Bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

### 2.5 Separador 3: Propuesta económica. (\*)

Además de lo especificado en el punto 2.1 y el Anexo 10, deberá atender, los siguientes puntos:

- 1.- Precio unitario de arrendamiento por día, considerando únicamente 2 decimales. Importe por partida, Subtotal, IVA y Total de la cotización con IVA incluido (con número y letra).
- 2.- Costo unitario por unidad por día sin I.V.A.
- 3.- Costo de unidad por mes sin I.V.A.
- 4.- Costo de unidad por mes sin I.V.A.
- 5.- Costo mensual por unidades sin I.V.A.
- 6.- Costo total por el número de meses (29 meses) sin I.V.A.
- 7.- Manifiesto indicando la aceptación del Plazo para efectuar los Pagos, según el punto 1.13.

Los participantes deberán ofertar LA TOTALIDAD de las partidas y subpartidas indicados en los Anexos 1A y 1B, caso contrario será desechada su propuesta.

### 3. Protección de datos personales.

La Alcaldía Álvaro Obregón, a través de la Dirección General de Administración y Finanzas y la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios Generales, con domicilio en Av. Canario Esq. Calle 10, Col. Tolteca, C.P. 01150, Ciudad de México, es la responsable del tratamiento de los datos personales que serán proporcionados de manera voluntaria, los cuales serán protegidos en el Sistema de Datos Personales Denominado **“SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE PROVEEDORES Y PRESTADORES DE SERVICIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS”** en la Alcaldía Álvaro Obregón.

Los datos que se recaben serán utilizados con la finalidad de Integrar el Padrón de Proveedores de Prestadores de Servicios en la Alcaldía Álvaro Obregón, que intervienen en los procesos licitatorios, procedimientos de licitación pública; invitación restringida a cuando menos tres proveedores, adjudicación directa y por comité de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, para suscripción de contratos.

Así mismo, se informa que sus datos podrán ser transferidos a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, Auditoría Superior de la Ciudad de México (ASCM), Auditoría Superior de la Federación (ASF), Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales.

Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos personales directamente ante la **Coordinación de la Unidad de Transparencia y Protección de Datos de la Alcaldía Álvaro Obregón**, ubicada en Calle 10 esq. Canario (edificio Principal), colonia Tolteca, C.P. 01150, con número telefónico 55-5276-6700 ext. 1205, en el correo electrónico: [transparencia\\_aao@aao.cdmx.gob.mx](mailto:transparencia_aao@aao.cdmx.gob.mx)

Para conocer el **Aviso de Privacidad Integral** puede acudir directamente a la **Unidad de Transparencia** o ingresar a la página <https://aao.cdmx.gob.mx/wp-content/uploads/2024/08/aviso-integral-proveedores.pdf>

### 4. Modificaciones a las bases de Licitación Pública Nacional Múltiple Multianual

Ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de la presente **Licitación Pública Nacional Múltiple Multianual**, así como las propuestas presentadas por los participantes podrán ser negociadas, *con fundamento en el artículo 33 fracción XIX de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.*

La **convocante** con fundamento en el artículo 37 de la **Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal**, podrá modificar los aspectos establecidos en la convocatoria y las bases de la presente **Licitación Pública Nacional Múltiple Multianual**, siempre que no implique la **sustitución, variación o disminución de los bienes o arrendamientos requeridos originalmente**, con excepción de los casos a los que se refiere el artículo 44 de la **Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal**, las que podrán realizarse desde la publicación de la convocatoria y hasta la junta de aclaración a las Bases, en cuyo caso se deberá seguir el siguiente procedimiento:

- A) Tratándose de modificaciones a la Convocatoria, se hará del conocimiento de las personas que hayan adquirido las bases, mediante notificación personal, siempre y cuando se cuente con la información necesaria para la localización del participante.
- B) En el caso de modificaciones a las bases de la Licitación Pública Nacional Múltiple Multianual, no será necesaria la notificación personal, si las modificaciones se derivan de la junta de aclaración, se entregará copia del acta respectiva a cada uno de los participantes que hayan adquirido las bases de la Licitación, debiendo notificar personalmente a aquellos que habiendo adquirido las bases, no asistieren a la junta, considerando que la asistencia a la junta de aclaraciones es estricta responsabilidad de los participantes.

## 5. Desarrollo del procedimiento de Licitación Pública Nacional Múltiple Multianual.

### 5.1 Junta de aclaración de bases.

La **junta de aclaración de bases** se llevará a cabo el día **viernes 25 de julio de 2025** a las **12:00 hrs.**, en la **Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios Generales** de esta Alcaldía, ubicada en calle Canario s/n esq. calle 10, col. Tolteca, Código Postal 01150, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, siendo optativa la asistencia de los participantes, y se podrán realizar tantas reuniones como sea necesario, ajustándose al calendario para las etapas posteriores. *Con fundamento en el artículo 33 fracción II de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.*

El evento se efectuará **puntualmente** el día, hora y lugar mencionados en el párrafo anterior, *de conformidad con el último párrafo del artículo 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.* El evento iniciará con la presencia de los participantes que estén presentes, procediéndose de la siguiente manera:

- Se declarará iniciado el evento.
- Se presentará a las personas servidoras públicas asistentes.
- Se pasará lista de los participantes presentes.

Se solicita a los participantes, (sin que esto sea motivo de descalificación), que presenten por escrito, sus cuestionamientos, por lo menos con **1 (un) día hábil** de anticipación a la **junta de aclaración de bases**, en las oficinas de la **Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios Generales**, de esta Alcaldía, ubicada en calle Canario s/n esq. calle 10, col. Tolteca, Código Postal 01150, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, en horario de las **09:00 a 14:00 hrs.**, de **lunes a viernes**, en formato electrónico, mediante memoria USB; o bien, a través de correo electrónico a la dirección: [concursos@aao.cdmx.gob.mx](mailto:concursos@aao.cdmx.gob.mx).

La **convocante** dará respuesta a cada una de las dudas y cuestionamientos que hayan presentado los participantes, previo a su celebración o durante el desarrollo de la misma, sean por escrito o verbales, a fin de que los proveedores se encuentren en igualdad de circunstancias. *Con fundamento en el artículo 43 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.*

Las respuestas a las preguntas, aclaraciones, modificaciones, precisiones y adiciones, derivadas de la **junta de aclaración de bases**, en caso de que las hubiese, referirán expresamente el punto o puntos de las presentes bases que aclaran o precisan, y formarán parte integrante de las mismas, y por tanto su observancia será obligatoria. Del acto de aclaraciones se levantará un acta circunstanciada, con acuse de recibo, en la que se harán constar todos los aspectos que se trataron en el mismo y se entregará copia a los concursantes que participen en la presente **Licitación Pública Nacional Múltiple Multianual**,

incluyendo a aquellos que no asistan a dicha junta, con fundamento en los **artículos 43 último párrafo** de la **Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal** y **40 del Reglamento de la misma Ley**.

La asistencia de los participantes a la **junta de aclaración de bases** es optativa y su inasistencia será **bajo su estricta responsabilidad**. No obstante, deberá existir apego a las **“aclaraciones, precisiones y respuestas”** que se tomen en el acto.

Los participantes que no asistan a la **junta de aclaración de bases** podrán recoger copia del acta respectiva, en la **Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios Generales** de la convocante. En caso de que, durante la **junta de aclaraciones**, se efectúen modificaciones a las Bases, la Convocante, entregará copia del acta correspondiente con acuse de recibo, a cada uno de los asistentes, incluyendo aquellos que no hubiesen asistido a dicha junta, *con fundamento en el artículo 40 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal*.

## 5.2 Primera etapa.

La **primera etapa** referente a la **presentación y apertura de las propuestas** se llevará a cabo el día **lunes 28 de julio de 2025** a las **12:00 hrs.**, en la **Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios Generales** de esta Alcaldía, ubicada en calle Canario s/n esq. calle 10, col. Tolteca, Código Postal 01150, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, con fundamento en el **artículo 33 fracción III** de la **Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal**.

Los participantes deberán firmar el registro para participar en la presente **Licitación Pública Nacional Múltiple Multianual**.

Los participantes en la presentación de sus propuestas deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones contenidos en las presentes bases de **Licitación Pública Nacional Múltiple Multianual** y los que deriven de la **junta de aclaración de bases**.

El evento se efectuará **puntualmente** el día, hora y lugar mencionados en el primer párrafo de este apartado, de conformidad con el **artículo 43 último párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal**, y no se permitirá el acceso al evento después de la hora señalada.

El evento iniciará con la asistencia de los participantes que estén presentes, conforme a lo siguiente:

- A) Se declarará iniciado el evento.
- B) Se presentará a las personas servidoras públicas asistentes.
- C) Se pasará lista de los participantes inscritos, quienes en ese momento harán entrega del sobre cerrado.
- D) Se abrirán los sobres entregados por los participantes en el orden en que se registraron en la lista de asistencia para participar, revisándose de manera cuantitativa, sucesiva e individual, la **documentación legal y administrativa, la propuesta técnica, económica y la garantía de formalidad del sostenimiento de la propuesta**, desechando la(s) propuesta(s) que cuantitativamente hubiera(n) omitido algunos de los requisitos solicitados en las términos de las presentes bases, con fundamento en el **artículo 43 fracción I** de la **Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal**.
- E) El cotejo de la documentación de carácter devolutivo que resulte de esta **Licitación Pública Nacional Múltiple Multianual**, lo realizará la persona servidora pública responsable que presida el acto.

La documentación de carácter devolutivo como las garantías de la formalidad de las propuestas, presentadas en el acto de presentación y apertura de la propuesta, serán devueltas por la convocante; transcurridos quince días hábiles contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la licitación, previa solicitud por escrito, de conformidad con el artículo 43 fracción I segundo párrafo Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

- F) Todos los participantes y personas servidoras públicas presentes en el acto, rubricarán la documentación legal y administrativa y las propuestas técnicas y económicas presentadas, mismas que quedarán en custodia de la convocante para salvaguardar su confidencialidad, procediendo posteriormente al análisis cualitativo de dichas propuestas, mismo que mediante dictamen será dado a conocer en el acto de fallo, con fundamento en el artículo 43 fracción I párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, así como el artículo 41 fracción II párrafo segundo de su Reglamento.

Concluida esta etapa, se procederá a levantar el acta circunstanciada en la que se señalará a los participantes que cumplieron y los que incumplieron con la documentación legal y administrativa solicitada, las ofertas técnicas y económicas aceptadas y las desechadas, así como los motivos concretos para su desechamiento. Con fundamento en los artículos 39 Bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 41 fracción II tercer párrafo de su Reglamento. Se dará lectura a la misma y será firmada por todas las personas servidoras públicas asistentes, así como por todos los participantes. La omisión de la firma de alguno de ellos no invalidará el contenido y efectos del acta.

En este acto la convocante levantará un acta circunstanciada, en la que se señalará a los participantes que cumplieron y los que incumplieron con la documentación legal y administrativa solicitada, las ofertas técnicas y económicas aceptadas y las desechadas, así como los motivos concretos para su desechamiento;

La(s) garantía(s) de formalidad para el sostenimiento de la propuesta original(es) permanecerá(n) en custodia de la convocante, hasta transcurridos 15 (quince) días hábiles contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo del presente procedimiento, tiempo en que será(n) devuelta(s) al(los) participante(s) que no se vieron adjudicados; previa solicitud por escrito y dirigida a la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios Generales de la Alcaldía Álvaro Obregón; con excepción de la presentada(s) por el(los) proveedor(es) adjudicado(s), misma(s) que será(n) canjeada(s) por la garantía de cumplimiento de contrato al momento de la firma de éste. Con fundamento en el artículo 43 fracción I párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Aquellos participantes que hayan sido **descalificados** en la primera etapa del presente procedimiento podrán asistir a los actos subsecuentes con el carácter único y exclusivo de observadores. Con fundamento en el artículo 43 fracción II, párrafo décimo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

### 5.3 Elaboración del dictamen.

En apego a lo establecido en los artículos 43 fracción I y 49 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; 41 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y numeral 5.9.1 de la Circular Uno 2024, Normatividad en Materia de Administración de Recursos, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 20 de septiembre de 2024, en el periodo comprendido entre la primera y la segunda etapa, se realizará la evaluación cualitativa de las propuestas:

Las personas servidoras públicas facultadas para emitir y suscribir los dictámenes, son:

- A) La evaluación cualitativa de la “Documentación Legal y Administrativa” será emitida por el Director General de Administración y Finanzas, *con fundamento en el numeral 5.9.1 fracción I de la Circular Uno 2024, Normatividad en Materia de Administración de Recursos, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 20 de septiembre de 2024.*
- B) Los “Dictámenes Técnicos” serán responsabilidad del Coordinador de Servicios Generales y Control Vehicular y el Director General de Seguridad Ciudadana, como áreas solicitantes de los arrendamientos, en los que deberán incluir los resultados de la evaluación y la verificación de las especificaciones presentadas en las propuestas técnicas, *con fundamento en el numeral 5.9.1 fracción II de la Circular Uno 2024, Normatividad en Materia de Administración de Recursos, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 20 de septiembre de 2024.*
- C) El Director General de Administración y Finanzas, llevará a cabo el análisis de las propuestas económicas y emitirá el “Dictamen Económico”. Lo anterior, *con fundamento en el numeral 5.9.1 fracción III de la Circular Uno 2024, Normatividad en Materia de Administración de Recursos, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 20 de septiembre de 2024.*
- D) Todos los requisitos establecidos en las bases serán para cada uno de los participantes, por lo tanto, el incumplimiento será causa de **descalificación total**.

En el dictamen deberá establecerse si los rubros antes citados cumplen con los requisitos solicitados en las bases, al igual que las especificaciones requeridas por la convocante, respecto de los arrendamientos objeto de la presente Licitación Pública Nacional Múltiple Multianual, para determinar si las propuestas cumplen o no con lo solicitado, *con fundamento en el artículo 43 fracción I último párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.*

Para llevar a cabo el análisis cualitativo de las propuestas, el (las) área (s) responsable (s) deberá (n) verificar que las mismas incluyan toda la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de la Licitación Pública Nacional Múltiple Multianual, una vez hecha la valoración de las propuestas, se elaborará el dictamen que corresponde a cada área, (de acuerdo a lo señalado en los incisos “A”) “B”) y “C”) de este numeral) que deberán fundamentar y motivar de manera amplia y detallada indicando el resultado del análisis de dicha revisión, el cual servirá de fundamento para emitir el fallo, indicando la propuesta que, de entre los participantes haya cumplido con todos los requisitos legales y administrativos, técnicos, y económicos requeridos por la convocante, que haya reunido las mejores condiciones para el Gobierno de la Ciudad de México y la Alcaldía Álvaro Obregón, y que haya garantizado satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya presentado el precio más bajo. *Lo anterior, en apego a los artículos 43 fracción II y 49 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y numeral 5.9.1 de la Circular Uno 2024, Normatividad en Materia de Administración de Recursos, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 20 de septiembre de 2024.*

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas en estas bases que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la Licitación; así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas. La inobservancia por parte de los participantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus propuestas.

#### 5.4 Criterios de evaluación.

Los criterios de evaluación que se aplicarán a las propuestas de los participantes, serán los siguientes.

- A) Se verificará que cada uno de los participantes cumpla con los requisitos y especificaciones técnicas solicitadas en las bases de la presente **Licitación Pública Nacional Múltiple Multianual**.
- B) La evaluación de las propuestas en ningún caso estará sujeta a mecanismos de puntos o porcentajes y se realizará comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas por los participantes y los resultados se asentarán en el cuadro comparativo de evaluación, *con fundamento en los artículos 33 fracción XVI de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal*.
- C) Como resultado de la evaluación, se indicará la propuesta que, de entre los participantes, haya cumplido con todos los requisitos legales y administrativos, técnicos y económicos requeridos por la **convocante**, que reúna las mejores condiciones y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y presente el precio más bajo.

### 5.5 Segunda etapa - Emisión del dictamen que fundamenta el fallo.

La **segunda etapa**, referente a la comunicación del **dictamen que fundamenta el fallo** y la emisión del **fallo**, se llevará a cabo el día **miércoles 30 de julio de 2025** a las **12:00 hrs.**, en la **Sala de Juntas** de la **Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios Generales**, de esta **Alcaldía** ubicada en calle Canario s/n esq. calle 10, col. Tolteca, Código Postal 01150, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México. *Con fundamento en el artículo 33 fracción III y 43 fracción II de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal*.

Esta etapa se llevará a cabo en junta pública, la cual iniciará con la comunicación del resultado del **dictamen que fundamenta el fallo**, el cual deberá estar debidamente fundado y motivado. En este dictamen se señalarán detalladamente las propuestas que fueron desechadas, indicándose en su caso el motivo por el cual no fueron aceptadas y, las que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales y administrativos, técnicos y económicos, así como el nombre del participante que ofertó las mejores condiciones y el precio más bajo por el arrendamiento objeto de la presente **Licitación Pública Nacional Múltiple Multianual**, dando a conocer el importe respectivo, *con fundamento en el artículo 43 fracción II párrafo primero de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal*.

### 5.6 Propuesta de precios más bajos "Subasta".

Se comunicará a los participantes que en ese mismo acto, podrán ofertar un precio más bajo por el **arrendamiento** objeto de la presente **Licitación Pública Nacional Múltiple Multianual**, y en beneficio de la **convocante**, con la finalidad de resultar adjudicados, respecto de la propuesta que originalmente haya resultado más benéfica para la **convocante**, lo cual podrán efectuar, siempre y cuando, en el acto se encuentre presente la persona que cuente con poderes de representación de la persona física o moral, lo que deberá ser acreditado en el mismo acto, conforme al *artículo 43 fracción II párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal*.

- A) **Persona moral:** Deberá presentar poder notarial e identificación oficial vigente del representante (cédula profesional, pasaporte vigente o credencial para votar vigente).
- B) **Persona física:** Acta de nacimiento e identificación oficial vigente (cédula profesional, pasaporte vigente o credencial para votar vigentes); en caso de no presentarse, su representante deberá presentar también: Poder notarial que le faculte de forma suficiente para comparecer en el presente procedimiento e identificación oficial vigente (cédula profesional, pasaporte vigente o credencial para votar vigente). *Con fundamento en el*

**artículo 43 fracción II párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.**

Esta documentación deberá presentarse en original y copia legible. El original será devuelto a la persona participante una vez cotejada la copia.

Los participantes estarán en posibilidades de presentar sus **propuestas de precios descendentes y/o precios más bajos** en términos porcentuales, hasta en **2 (dos) rondas**, mediante el “Formato de Subasta” establecido en las presentes bases como **Anexo 5**. Lo anterior para dar cumplimiento a los “Lineamientos Generales para la Presentación de Precios más Bajos para los Bienes y/o Servicios objeto del Procedimiento Licitatorio” publicado en la **Gaceta Oficial del Distrito Federal el 14 de abril de 2010**, así como en los **artículos 33 fracción XXVI y 43 fracción II, párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal**; y a los **numerales 5.6.1 y 5.6.2 de la Circular Uno 2024, Normatividad en Materia de Administración de Recursos**, publicada en la **Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 20 de septiembre de 2024**.

Una vez dado a conocer el contenido de los dictámenes y haber proporcionado el “Formato de Subasta” (en su caso), se llevará a cabo la **primera ronda de subasta pública**, donde los participantes que cumplieron con todos los requisitos de las presentes bases ofertarán **precios más bajos**, y en caso de que los participantes deseen hacer otra mejora de precios, se llevará a cabo una **segunda ronda de subasta pública**.

Una vez concluida(s) la(s) ronda(s), se dará a conocer el nombre del participante que propuso el precio más bajo de los **arrendamientos**, con fundamento en el **numeral 5.6.2 de la Circular Uno 2024, Normatividad en Materia de Administración de Recursos**, publicada en la **Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 20 de septiembre de 2024**.

Las **propuestas de precios descendentes y/o precios más bajos** que se formulen serán realizadas en términos porcentuales, estableciendo que en el acta del fallo quedarán debidamente señalados los **costos resultantes de la conversión porcentual**.

La **convocante** informará a todos los presentes, que se procederá a elaborar el “dictamen económico” el cual formará parte integrante del acta, por lo que se tomará el tiempo necesario para dar a conocer el “fallo”.

Ninguna propuesta podrá autorizarse si el precio a proponer es superior, dentro de un rango del **1.0 al 1.05** veces el precio promedio del mercado de la misma, a pesar de que sea la propuesta ganadora del proceso de licitatorio. No obstante, se deberá procurar adjudicar cuando se realice por debajo del precio promedio obtenido en el estudio de precios de mercado, con fundamento en el **numeral 5.8.1 fracción II último párrafo de la Circular Uno 2024** y al **sexto párrafo del artículo 96 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México**.

No bastará haber ofertado el precio más bajo entre los participantes, ya que, si este no es conveniente para la Convocante, “**No será Adjudicado**”, con fundamento en el **artículo 51 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal**.

Si como resultado de la evaluación a las **propuestas económicas**, existieran dos o más propuestas en igualdad de precio, la **convocante** aplicará el siguiente criterio para el desempate: *Con fundamento en el artículo 43 fracción II, párrafo cuarto incisos a) y b) de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal*.

- A) Se adjudicará al participante que hubiere ofrecido mejores condiciones en su propuesta adicionales a las mismas establecidas en las bases, con relación de los arrendamientos a contratar, y en su caso, se encuentre inscrito en el Padrón de Proveedores con la anotación que lo identifique como Proveedor Salarialmente Responsable.

El formato de la propuesta de precios más bajos, será rubricado por todas las personas servidoras públicas de la convocante, así como por los participantes que intervinieron en este acto.

Es importante precisar que si la convocante durante el desarrollo del acto de oferta de precios más bajos detecta a través de la información plasmada por los participantes en el Anexo 5 (subasta descendente), que existe un posible acuerdo entre los participantes para igualar los costos y con dicha acción se configure un evidente beneficio para entre éstos, previa opinión del Órgano Interno de Control, la convocante suspenderá el procedimiento de Licitación Pública Nacional Múltiple Multianual, hasta en tanto existan las condiciones necesarias que permitan transparentar el procedimiento y atender criterios de imparcialidad y honradez que aseguren a la Administración Pública de la Ciudad de México las mejores condiciones de oferta, oportunidad, precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes.

#### 5.7 Fallo.

Una vez determinado el participante que haya ofertado el precio más bajo por los arrendamientos requeridos y como consecuencia haya resultado adjudicado se levantará acta, entregándose copia fotostática a cada uno de los asistentes y se notificará a los que no hubieren asistido, con fundamento en el artículo 43 fracción II, párrafo octavo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

La omisión de la firma de los participantes no invalidará el contenido y efecto del acta.

La emisión del fallo podrá diferirse por una sola vez por el tiempo que determine la convocante y bajo su responsabilidad, siempre y cuando existan circunstancias debidamente justificadas. Con fundamento en el artículo 43 fracción II, párrafo noveno de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Contra la resolución que contenga el Fallo, se estará a lo dispuesto en el numeral 13 de las presentes bases.

Cuando se incumpla en alguno de los requisitos establecidos en las presentes bases será motivo de descalificación, con fundamento en el artículo 33 fracción XVII de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

## 5.8 Exposición de fines.

La finalidad de dar cumplimiento a los Lineamientos Generales para la presentación de precios más bajos para los arrendamientos objeto del procedimiento de **Licitación Pública Nacional Múltiple Multianual**, publicados el 14 de abril de 2010 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, es con el objeto de establecer criterios de transparencia, legalidad, eficiencia, sustentabilidad, honradez y óptima utilización de los recursos en los procedimientos realizados conforme a la **Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal**; esto a efecto de que, partiendo de una adecuada implementación sean maximizados los recursos asignados a cada instancia administrativa, mediante la obtención de las mejores condiciones de precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias inherentes a las adquisiciones, arrendamientos, enajenación de todo tipo de bienes y los servicios de arrendamientos de cualquier naturaleza que el gobierno requiera para el cumplimiento de sus objetivos, en tal sentido resulta viable ceñirse a tales fines y observar los procedimientos establecidos en el numeral **5** que antecede.

## 5.9 Forma de adjudicación.

La **Convocante** llevará a cabo la adjudicación conforme al presupuesto autorizado por la **Dirección de Finanzas** dependiente de la **Dirección General de Administración y Finanzas** de esta **Alcaldía**.

La **adjudicación de los arrendamientos se hará A UN SOLO PROVEEDOR**, de entre los participantes, al que reúna las mejores condiciones **legales, administrativas, técnicas y económicas** requeridas por la **convocante**, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, *con fundamento en el artículo 33 fracción VIII de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.*

Se considerará al participante que haya reunido las condiciones **legales, administrativas, técnicas y económicas** requeridas por la **Convocante**, con lo cual se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones.

Ninguna adquisición podrá autorizarse si el precio propuesto es superior, dentro de un rango del **1.0** al **1.05** veces el precio promedio del mercado de la misma, a pesar de que sea la propuesta ganadora del proceso de adquisición. No obstante, se deberá procurar adjudicar cuando se realice por debajo del precio promedio obtenido en el estudio de precios de mercado, *con fundamento en el numeral 5.8.1 fracción II último párrafo de la Circular Uno 2024 y al sexto párrafo del artículo 96 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.*

No bastará haber ofertado el precio más bajo entre los participantes, ya que, si este no es conveniente para la **Convocante**, "No será Adjudicado", *con fundamento en el artículo 51 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.*

## 6. Información de las garantías.

### 6.1 De la formalidad para el sostenimiento de la propuesta.

Los participantes en la presente **Licitación Pública Nacional Múltiple Multianual**, deberán garantizar la **formalidad del sostenimiento de la propuesta** con un mínimo del **5% (cinco por ciento)** del **monto máximo ofertado**, sin considerar el I.V.A.; la cual deberá presentarse dentro del único sobre cerrado, en el apartado de la **propuesta económica** y en cualquiera de las siguientes formas, *con fundamento en los artículos 33 fracción III, 38, 73 fracción I y 75 bis fracción VI de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y en el artículo 360, fracción I del Código Fiscal de la Ciudad de México; así como las REGLAS DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE DETERMINA LOS TIPOS DE GARANTÍA QUE DEBEN*

**CONSTITUIRSE Y RECIBIR LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de mayo de 2011.**

- A) Fianza otorgada por una institución autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México. En la redacción de esta fianza, independientemente de las demás estipulaciones que contenga, se deberá transcribir lo siguiente: "La Institución Afianzadora otorga su consentimiento en lo referente al artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas y se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 178, 279, 280, 282, 283 y 293 del mismo ordenamiento legal".

**Los datos que deberá contener la Fianza deberán de ser los siguientes:**

- 1) Nombre de la Afianzadora
  - 2) Importe en moneda nacional con número y letra sin considerar el impuesto al valor agregado
  - 3) Nombre de la persona física o moral
  - 4) Domicilio fiscal del fiado
  - 5) Tipo de concurso
  - 6) Clave de concurso
  - 7) Número de concurso
  - 8) Área convocante
  - 9) Objeto del procedimiento
  - 10) Ley aplicable al procedimiento de que se trate
  - 11) La fianza deberá traer nombre y cargo de quien la firme.
- B) Mediante depósito de dinero.
- C) Cheque de caja el cual deberá ser nominativo, no negociable, librado con cargo a cualquier institución bancaria de esta localidad y a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México (original y copia).
- D) Cheque certificado el cual deberá ser nominativo, no negociable, librado con cargo a cualquier institución bancaria de esta localidad y a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México (original y copia).
- E) Billeto de depósito.
- F) Carta de crédito
- G) Cualquier otra forma que determine la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

**Nota: La garantía deberá estar fechada en un periodo comprendido entre la Convocatoria y la primera etapa.**

En el caso de presentar fianza, ésta será en los términos que se indican en las **REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA HACER EFECTIVAS LAS FIANZAS OTORGADAS EN LOS PROCEDIMIENTOS Y CELEBRACIÓN DE CONTRATOS PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS ANTE LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y DELEGACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el día 11 de agosto del 2006.**

Las garantías, se harán efectivas sin excepción, cuando el participante no cumpla con cualquiera de las condiciones establecidas en estas bases.

La **garantía de formalidad para el sostenimiento de la propuesta** permanecerá en custodia de la **convocante**, hasta transcurridos **15 (quince) días hábiles** posteriores al Fallo, tiempo en que serán devueltas a los participantes que no se vieron adjudicados; previa solicitud por escrito y dirigida a la **Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios Generales de la Alcaldía Álvaro Obregón**; en caso de que dichos documentos no sean solicitados por el participante en el periodo antes mencionado, pasarán a formar parte del expediente respectivo en calidad de cancelados. Asimismo, aquel participante a quien se adjudique el contrato deberá canjearla por la **garantía de cumplimiento del contrato**.

## 6.2 Del cumplimiento del contrato.

La **garantía de cumplimiento del contrato**, que deberá otorgar el participante adjudicado será por un importe del **15% (quince por ciento)** del monto máximo adjudicado sin considerar el I.V.A. conforme a *los artículos 73 fracción III y 75 bis fracción VI de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y en el artículo 360, fracción I del Código Fiscal del Distrito Federal, así como las REGLAS DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE DETERMINA LOS TIPOS DE GARANTÍA QUE DEBEN CONSTITUIRSE Y RECIBIR LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de mayo de 2011.*

- A) **Fianza** (original y copia) otorgada por una institución autorizada en los términos de la **Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas** a favor de la **Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México**. En la redacción de esta fianza, independientemente de las demás estipulaciones que contenga, se deberá transcribir lo siguiente: "La Institución Afianzadora otorga su consentimiento en lo referente al artículo 179 de la **Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas** y se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 178, 279, 280, 282, 283 y 293 del mismo ordenamiento legal".

**Los datos que deberá contener la Fianza deberán de ser los siguientes:**

- 1) Nombre de la persona física o moral
- 2) R.F.C. del fiado
- 3) Domicilio fiscal del fiado
- 4) Número del contrato
- 5) Fecha del contrato
- 6) Importe del contrato con número
- 7) Importe del contrato con letra
- 8) Objeto del contrato
- 9) Nombre del área responsable
- 10) Legislación aplicable al contrato
- 11) Plazo que la legislación aplicable señale para el tipo de contrato

La fianza garantizará el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales, y en su caso, el pago de la pena convencional por retraso o incumplimiento en las fechas de los arrendamientos, el importe será el equivalente al **1% (uno por ciento)** por cada día de retraso, calculado sobre el importe total de los arrendamientos incumplidos, de tal manera que el monto máximo de la pena convencional puede ser hasta del **15% (quince por ciento)** del monto total del contrato sin considerar el I.V.A., con fundamento en el artículo 69 de la **Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal**.

- B) Mediante depósito de dinero.
- C) Cheque de caja el cual deberá ser nominativo, no negociable, librado con cargo a cualquier institución bancaria de esta localidad y a favor de la **Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México** (original y copia).
- D) Cheque certificado el cual deberá ser nominativo, no negociable, librado con cargo a cualquier institución bancaria de esta localidad y a favor de la **Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México** (original y copia).
- E) Billeto de depósito.
- F) Carta de crédito
- G) Cualquier otra forma que determine la **Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México**

En el caso de presentar fianza, ésta será en los términos que se indican en las **REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA HACER EFECTIVAS LAS FIANZAS OTORGADAS EN LOS PROCEDIMIENTOS Y CELEBRACIÓN DE CONTRATOS PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS ANTE LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y DELEGACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**, publicadas en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal, el día 11 de agosto del 2006*.

“La presente **garantía para el cumplimiento del contrato** tendrá vigencia durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, y solo podrá ser cancelada mediante escrito expedido por la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios Generales de la Alcaldía Álvaro Obregón, siempre y cuando el participante ganador haya cumplido con los términos estipulados en el contrato”.

Las garantías se harán efectivas sin excepción, cuando el participante no cumpla con cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

En caso de no presentar la **garantía de cumplimiento del contrato** en tiempo y forma, el participante ganador adjudicado perderá a favor de la **convocante** la garantía correspondiente a la **formalidad del sostenimiento de la propuesta económica**, con fundamento en el artículo 59 párrafo cuarto de la *Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal*.

**Nota:** en caso de que durante la vigencia de los contratos se formalizaran convenios al contrato original se solicitará al fiado que haga la modificación de texto correspondiente a la Póliza original.

### 6.3 Aplicación de la garantía de formalidad de propuestas.

Se hará efectiva cuando se presente uno de los casos siguientes:

- A) Cuando el (los) participante (es) participante (s) no sostenga (n) su propuesta.
- B) Cuando el (los) participante (es) participante (s) retire (n) su propuesta durante alguna de las etapas del procedimiento de adjudicación.
- C) Cuando el (los) proveedor (es) adjudicado (s) no entregue (n) la **garantía de cumplimiento de contrato** en la fecha convenida.
- D) Si por causa imputable al proveedor, no se formaliza la suscripción del contrato dentro de los **15 (quince) días hábiles** posteriores al fallo de la presente **Licitación Pública Nacional Múltiple**, con fundamento en el artículo 60 fracción II del *Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal*.

- E) Cuando el participante ganador no firme el contrato, dentro del término establecido, en el que se le hubiere comunicado que resultó ganador, *de conformidad con el artículo 59 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.*

#### 6.4 Aplicación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Se hará efectiva la garantía de cumplimiento, cuando se presente cualquiera de los casos siguientes:

- A) Se agoten las penas convencionales pactadas en los mismos por incumplimiento en los arrendamientos, deficiente o de mala calidad.
- B) Hubiese transcurrido el plazo adicional que se conceda a los proveedores para corregir las causas de los rechazos que, en su caso se efectúen.

Asimismo, independientemente de la aplicación de la pena convencional a que haya lugar, también se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato, cuando el prestador de los arrendamientos no cumpla cualquiera de sus obligaciones contractuales, por causas imputables a él, teniendo la convocante la facultad de rescindir total o parcialmente el contrato correspondiente.

Además de lo anteriormente mencionado, serán aplicables las distintas sanciones que se estipulen en las disposiciones legales vigentes en la materia.

#### 7. Formalización de los contratos.

El contrato que deba formalizarse como resultado de la adjudicación, deberá ser suscrito por el participante ganador y/o su representante legal que tenga facultades para ello, dentro de los **15 (quince) días hábiles** posteriores a la notificación del fallo, *con fundamento en el artículo 59 párrafo primero de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 55 de su Reglamento.*

El participante adjudicado, deberá solicitar el proyecto de contrato para la tramitación de su garantía de cumplimiento de contrato, dentro de los **5 (cinco) días hábiles** posteriores a la notificación del fallo, de **lunes a viernes**, en un horario de **10:00 a 14:00 Hrs.**, en la **Coordinación de Almacén, Adquisiciones y Arrendamientos**, adscrita a la **Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios Generales** ubicada en el domicilio señalado por la convocante.

#### 8. Modificaciones que se podrán realizar a los contratos.

Dentro del presupuesto aprobado y disponible, la convocante, bajo su responsabilidad y por razones fundadas, podrá acordar el incremento en la cantidad de los arrendamientos solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro del periodo de vigencia del contrato, siempre que el monto total de las modificaciones, no rebase en conjunto el **25% (veinticinco por ciento)** del total del contrato de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos, y el precio de los arrendamientos sea igual al inicialmente pactado; debiéndose ajustar las garantías de cumplimiento de contrato, *con fundamento en el artículo 65 párrafo primero de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.*

## 9. Impuestos y derechos.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los arrendamientos objeto de la presente **Licitación Pública Nacional Múltiple** serán pagados por el participante adjudicado.

## 10. Sanciones

### 10.1 Aplicación de penas convencionales.

En caso de que el participante incumpla con los arrendamientos, estará obligado al pago de una pena convencional equivalente al 1.0% (uno por ciento) por día de atraso sobre el valor total de los arrendamientos dejado de prestar sin incluir el impuesto al valor agregado, hasta agotar el monto total de la **garantía de cumplimiento del contrato**, a partir de la fecha establecida en cada contrato para tal fin, *en términos de los artículos 33 fracción XI y 69 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 63 párrafo tercero de su Reglamento, así como en lo dispuesto en el numeral 5.13.2 de la Circular Uno 2024 Normatividad en Materia de Administración de Recursos, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 20 de septiembre de 2024.*

### 10.2 Procedimiento para la aplicación de sanciones

- A) Se comunicará por escrito al proveedor infractor de los hechos para que, dentro del término que para tal efecto se señale y que no podrá ser mayor de 10 (diez) días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes.
- B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior se resolverá considerando los argumentos y pruebas que se hubiesen hecho valer.
- C) La resolución estará debidamente fundada, motivada y se comunicará por escrito al prestador de los arrendamientos.

## 11. Causa para rescisión de contratos.

La **convocante** podrá rescindir administrativamente el contrato que se derive de la presente **Licitación Pública Nacional Múltiple Multianual**, cuando el participante adjudicado no cumpla con las obligaciones establecidas en el contrato, tanto en tiempo, cantidad, calidad y precio; así como el que se descubra y acredite, que el participante no cumpla con el requisito de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales previstas por el artículo **58 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México**, esto independientemente del ejercicio de las facultades de las autoridades fiscales de la Ciudad de México, previstas en dicho Ordenamiento.

La **Convocante** podrá rescindir el contrato resultado de la presente **Licitación Pública Nacional Múltiple Multianual** en los siguientes casos:

- A) Cuando el participante ganador no firme el contrato de los arrendamientos derivado de la presente **Licitación Pública Nacional Múltiple Multianual** dentro del plazo establecido.
- B) Cuando al proveedor se le hubiera aplicado la sanción por incumplimiento, en los parámetros de calidad y tiempos de entrega convenidos y reincidiera.
- C) Cuando el participante modifique las características de los arrendamientos objeto de la presente **Licitación Pública Nacional Múltiple Multianual**.
- D) Todo aquello que contravenga a lo dispuesto en el **artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal**

- E) También podrá rescindirse el contrato de los arrendamientos, cuando la autoridad competente declare el estado de quiebra o huelga del proveedor.
- F) Cuando se compruebe que el participantecedió total o parcialmente la contratación de los arrendamientos objeto de la presente **Licitación Pública Nacional Múltiple Multianual**.
- G) Se encuentre en incumplimiento contractual o sancionado, por la **Contraloría General de la Ciudad de México**, o por la **Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno**, conforme a lo establecido en el **artículo 39 Bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal**.

## 12. Aspectos varios.

### 12.1 Terminación anticipada del contrato.

- A) La **convocante** podrá decretar la terminación anticipada del contrato, sin agotar el plazo para la aplicación de las penas convencionales, previa opinión del **Órgano Interno de Control en la Alcaldía Álvaro Obregón**, por causas debidamente justificadas y que de no procederse a la terminación de los mismos se pudiera alterar la seguridad e integridad de las personas o el medio ambiente de la Ciudad de México, o se afecte la prestación de los servicios públicos, sin necesidad de la aplicación de las penas convencionales, en los casos en que existan circunstancias que causen afectaciones a los intereses del Gobierno de la Ciudad de México, *de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 último párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal*.
- B) La **terminación anticipada** del contrato, cuando sea de común acuerdo, caso fortuito o fuerza mayor, será sin responsabilidad alguna para la **convocante**, *de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 fracción XIV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal*.
- C) En caso de que la Contraloría en el ejercicio de sus funciones detecte violaciones a las disposiciones de esta Ley, podrá instruir, bajo su responsabilidad, a las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades que procedan a declarar la suspensión temporal, la rescisión o la **terminación anticipada** de los contratos de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios de conformidad con lo dispuesto en el **artículo 35 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal**

### 12.2 Condiciones para la cesión de derechos y obligaciones.

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato de **arrendamientos** no podrán cederse en forma parcial o total a favor de cualesquiera otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de la dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad de que se trate, *con fundamento en el artículo 61 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal*.

### 12.3 Descalificación de participantes.

Se **descalificará** a los participantes que no cumplan con lo establecido en las bases de la presente **Licitación Pública Nacional Múltiple Multianual** o incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

- A) Cuando se omita en los anexos, manifiestos, escritos bajo protesta de decir verdad y demás escritos, la firma de la persona física y/o su representante legal, y en el caso de personas morales, por el representante legal y/o apoderado legal o persona que cuente con las facultades, así como las propuestas técnica y/o económica.

- B) Si después de analizar y evaluar las propuestas, se determinara que **no cumple** con alguno de los requisitos establecidos en las bases, **con fundamento en el artículo 33 fracción XVII de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.**
- C) Si después de analizar y evaluar las propuestas, se determinara que sus precios no resultan convenientes para la **convocante; con fundamento en el artículo 51 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.**
- D) Se compruebe que ha acordado con otro u otros participantes, elevar los precios de los arrendamientos que se licitan, **con fundamento en el artículo 33 fracción XX de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.**
- E) Si no presentan las **Constancias de Adeudos** expedidas la **Secretaría de Finanzas**, a través de la Tesorería de la Ciudad de México, y en su caso, por el **Secretaría de Gestión Integral del Agua (SEGIAGUA)**, de las contribuciones aplicables en su **Anexo 4.**
- F) Cuando se encuentre en alguno de los supuestos del **artículo 39 y/o 39 Bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, con fundamento en el artículo 33 fracción XXII de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.**
- G) Cuando **No cotice la TOTALIDAD** de las partidas y sub-partidas indicadas en los **Anexos 1A y 1B**, en la **Propuesta Técnica y/o en la Propuesta Económica.**
- H) Cuando se omita cualquier documento o requisito solicitado en el cuerpo de estas bases.

#### 12.4 Suspensión temporal y/o definitiva de la Licitación Pública Nacional Múltiple Multianual.

Se podrá **suspender** la presente **Licitación Pública Nacional Múltiple Multianual**, en forma temporal cuando existan condiciones que constituyan

- A) Caso fortuito o de fuerza mayor, según el **Código Civil para el Distrito Federal**; como efecto de lo anterior, se informará por escrito a los involucrados los motivos de la suspensión y se asentará dicha circunstancia en el Acta correspondiente a la etapa en donde se origine la causal que la motive.
- B) Si se comprueba la existencia de casos de arreglos entre participantes para elevar los precios de los arrendamientos, objeto del concurso; o bien, si se comprueba la existencia de otras irregularidades graves; y
- C) Por causas ajenas que afecten el interés público y general, previa opinión del **Órgano Interno de Control de la Alcaldía Álvaro Obregón.**

Si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión temporal de la presente **Licitación Pública Nacional Múltiple Multianual**, se reanudará la misma, previo aviso por escrito a todos los involucrados.

La **convocante** podrá suspender definitivamente el procedimiento de la **Licitación Pública Nacional Múltiple Multianual** y no celebrar contratos, previa opinión del **Órgano Interno de Control en la Alcaldía Álvaro Obregón**, cuando para ello concurren razones de interés público o general, por caso fortuito o causa de fuerza mayor debidamente justificadas, o existan circunstancias que provoquen la extinción de la necesidad de la contratación, o la necesidad de modificar las características o especificaciones de los arrendamientos, para obtener mejores condiciones, **con fundamento en el artículo 35 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 42 de su Reglamento.**

Cuando se **suspenda definitivamente un procedimiento**, se avisará al respecto por escrito a todos los involucrados y se convocará un nuevo procedimiento **Licitación Pública Nacional Múltiple Multianual.**

## 12.5 Declaración desierta de la Licitación.

Con fundamento en el *artículo 51 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal*, se podrá declarar **desierta** la presente Licitación Pública Nacional Múltiple Multianual y expedir una nueva convocatoria en los siguientes casos:

- A) Cuando ningún participante se presente a comprar las bases de esta Licitación Pública Nacional Múltiple Multianual.
- B) Cuando ningún participante se registre para participar en el acto de presentación y apertura de propuestas, aun cuando hayan adquirido las bases.
- C) Si después de analizar y evaluar las propuestas, se determinara que ninguna de las propuestas presentadas cumple con los requisitos solicitados en estas bases.
- D) Cuando los precios ofertados no fueren convenientes para la **convocante**, previa investigación de mercado.

## 13. Inconformidades.

Los participantes afectados por cualquier acto o resolución emitida en el presente procedimiento, podrá interponer ante la **Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México**, dentro de un término de **5 (cinco) días hábiles** contados a partir de que se notifique el acto o resolución recurrido, o de que el recurrente tenga conocimiento del mismo, el recurso de **inconformidad**, el cual se sujetara a las formalidades y así como en los *artículos 33 fracción XXVII y 88 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal*.

## 14. Aclaración sobre los puntos contenidos en las presentes bases.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la presente Licitación Pública Nacional Múltiple Multianual, así como las propuestas presentadas por los participantes podrán ser negociadas, *con fundamento en el artículo 33 fracción XIX de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal*.

## 15. Situaciones no previstas en estas bases.

Cualquier situación que no haya sido prevista en las presentes bases, será resuelta por la **Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios Generales**, de la **Dirección General de Administración y Finanzas de la Alcaldía Álvaro Obregón**.

Toda controversia en la interpretación y aplicación de las presentes Bases; o bien, los actos que se deriven del presente procedimiento de Licitación Pública Nacional Múltiple Multianual, será resuelto por los Tribunales competentes de la Ciudad de México, en términos de disposiciones legales aplicables, por lo que toda estipulación en contrario no surtirá efecto legal alguno, *con fundamento en el artículo 13 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal*.

## 16. Confidencialidad.

Los participantes en la presente Licitación Pública Nacional Múltiple Multianual y el participante que resulte adjudicado, no podrán divulgar o aprovechar para beneficio o interés propio o de terceros los conocimientos e información propiedad de la convocante. Una vez terminada la vigencia del contrato respectivo o si por algún motivo se suspendiesen los trabajos a realizar, quedará obligado el participante ganador a devolver toda la información que se le hubiere proporcionado, prevaleciendo la titularidad de la Convocante sobre todos los productos derivados del contrato respectivo.

Cualquier tipo de información que se entregue al participante, relacionada con la convocante, es de carácter confidencial, la inobservancia del deber de confidencialidad por parte del participante, durante la prestación de los arrendamientos, dará lugar a la aplicación de las sanciones que al efecto establezca el contrato, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal que pudiera actualizarse a cargo del participante.

Asimismo, el participante adjudicado estará obligado a proporcionar a la Convocante, cualquier información que se solicite relacionada con la prestación de los arrendamientos de que se trate, la que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha de solicitud de la Convocante.

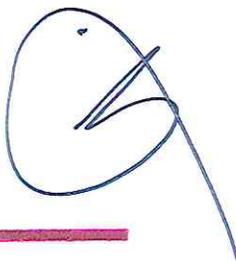
**17. Información de las personas servidoras públicas responsables del procedimiento de la presente Licitación Pública Nacional Múltiple Multianual.**

Para este procedimiento, se determina que la **persona servidora pública** responsable del presente procedimiento de **Licitación Pública Nacional Múltiple Multianual** es: **C.P. Fernando de Jesús Cano de la Torre, Director General de Administración y Finanzas**. Lo anterior, con *fundamento en el artículo 33 fracción XXV de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal*.

En caso de que la **persona servidora pública** responsable no presida o no esté presente en el acto, lo podrán presidir en su caso el **Lic. Ivan Antonio Mujica Olvera**, Director de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios Generales, el **Lic. Jair Eduardo Vázquez Moncada**, Coordinador de Almacén, Adquisiciones y Arrendamientos y la **L.C. Princely Cruz Méndez**, Jefa de la Unidad Departamental de Concursos o la **persona servidora pública** que designe por escrito el **Director General de Administración y Finanzas**, quienes presidirán y firmarán indistintamente las actas de los eventos, Dictámenes y el Fallo correspondiente, que con fundamento en el artículo **43 fracción II párrafo penúltimo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal**, las **personas servidoras públicas** de la **Alcaldía Álvaro Obregón** señalados, cuentan con las atribuciones antes mencionadas.

Álvaro Obregón CDMX, a 21 de julio de 2025.

  
\_\_\_\_\_  
**C.P. Fernando de Jesús Cano de la Torre.**  
**Director General de Administración y Finanzas de la**  
**Alcaldía Álvaro Obregón en la Ciudad de México.**



**Anexo 1A**  
**Propuesta Técnica**

Fecha de elaboración.

**C.P. Fernando de Jesús Cano de la Torre.**  
**Director General de Administración y Finanzas de la**  
**Alcaldía Álvaro Obregón en la Ciudad de México.**  
**Presente.**

**Licitación Pública Nacional Múltiple Multianual**  
**Número AAO-LPNM-DRMASG-008/2025**  
**Contratación Multianual del Arrendamiento de Vehículos Automotores Utilitarios y Patrullas para**  
**la Población de Álvaro Obregón**

PART.	DESCRIPCIÓN DE LOS ARRENDAMIENTO	CANT	U/M
<b>Requisición número 06-010 / Coordinación de Servicios Generales y Control Vehicular (3252)</b>			
1	ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS UTILITARIOS PARA LA ATENCIÓN DE LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN DE ÁLVARO OBREGÓN	1	ARRENDAMIENTO
SUB-PART.	TIPO	CANT	U/M
1.1	VEHÍCULOS TIPO SEDÁN AT, GASOLINA, MODELO 2024 O SUPERIOR NUEVO	20	ARRENDAMIENTO
1.2	VEHÍCULOS TIPO SUV AT PARA 5 PASAJEROS, MODELO 2024 O SUPERIOR NUEVO	10	ARRENDAMIENTO
1.3	VEHÍCULOS TIPO PICK UP STD, DOBLE CABINA, GASOLINA, MODELO 2024 O SUPERIOR NUEVO	68	ARRENDAMIENTO
1.4	VEHÍCULOS DE TRABAJO TIPO GRÚA CON BRAZO ARTICULADO DE 10.30 MTS., MODELO 2019 EN ADELANTE	2	ARRENDAMIENTO
1.5	VEHÍCULOS DE TRABAJO TIPO REDILAS, MODELO 2019 EN ADELANTE	4	ARRENDAMIENTO
1.6	VEHÍCULOS DE TRABAJO TIPO REDILAS DE MADERA, MODELO 2019 EN ADELANTE	9	ARRENDAMIENTO
1.7	VEHÍCULOS DE TRABAJO TIPO GRUA DE GANCHO, MODELO 2019 EN ADELANTE	2	ARRENDAMIENTO
1.8	VEHÍCULOS DE TRABAJO TIPO GRÚA DE PLATAFORMA, MODELO 2019 EN ADELANTE	1	ARRENDAMIENTO
1.9	VEHÍCULOS DE TRABAJO TIPO GRÚA BRAZO HIDRAULICO 12 MTS., MODELO 2019 EN ADELANTE	2	ARRENDAMIENTO
1.10	VEHÍCULOS DE TRABAJO TIPO CAMIÓN 4X2 VOLTEO 7 MTS., MODELO 2019 EN ADELANTE	3	ARRENDAMIENTO
1.11	VEHÍCULOS DE TRABAJO TIPO VAN 2019 EN ADELANTE	1	ARRENDAMIENTO
1.12	VEHÍCULOS DE TRABAJO TIPO VAN 12 PASAJEROS, MODELO 2019 EN ADELANTE	1	ARRENDAMIENTO
1.13	VEHÍCULOS DE TRABAJO TIPO PICK UP 4X2 DOBLE CABINA 2019 EN ADELANTE	1	ARRENDAMIENTO
1.14	VEHÍCULOS DE TRABAJO TIPO PICK UP DOBLE CABINA V8, MODELO 2019 EN ADELANTE	1	ARRENDAMIENTO
		<b>125</b>	

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS VEHÍCULOS Arrendamiento de Vehículos Utilitarios

### 1.1 SEDAN BÁSICO AT (MODELO: 2024 O SUPERIOR NUEVO)

- COMBUSTIBLE: GASOLINA
- CILINDRADA CC: CC 1500 CC
- POTENCIA: 113/6000 HP/RPM
- TORQUE: 111/4500 LB·PIE/RPM
- CILINDROS: 4 EN LÍNEA
- VÁLVULAS: 16
- ALIMENTACIÓN: INYECCIÓN ELECTRÓNICA MULTIPUNTO
- SISTEMA START / STOP: NO
- RENDIMIENTO EN CIUDAD DELANTERO: DELANTERA
- MOTOR: TRACCIÓN AUTOMÁTICA CVT
- TRANSMISIÓN: DISCO EN LAS 4 RUEDAS
- FRENOS (DEL. - TRAS.): 205/55/R16
- NEUMÁTICOS: ELÉCTRICA
- DIRECCIÓN ASISTIDA: 4601 MM
- LARGO: 1489 MM
- ALTO: 2680 MM
- DISTANCIA ENTRE EJES: N/A
- CAJUELA: 45 L
- TANQUE DE COMBUSTIBLE L: NO TIENE
- PESO: MANUAL
- AIRE ACONDICIONADO: CON AJUSTE EN ALTURA, CON AJUSTE MANUAL
- ASIENTOS DELANTEROS: SÍ Y PLEGABLE AL PISO DE LA CAJUELA
- ASIENTOS TRASEROS: CON BOTÓN
- ENCENDIDO DEL MOTOR: CON ENCENDIDO Y APAGADO AUTOMÁTICO
- FAROS ANTINEBLA: NO TIENE
- FAROS DELANTEROS: SIMIL PIEL
- QUEMACOCOS: CONDUCTOR Y ACOMPAÑANTE, LATERALES DELANTEROS
- VESTIDURAS: AM - FM, APPLE CAR PLAY CON COMANDOS DE AUDIO AL VOLANTE
- RÓTULOS: MARCA ROTIMEX, DE ACUERDO CON DISEÑO PROPORCIONADO POR LA CONVOCANTE
- COLOR: DE ACUERDO A LO SOLICITADO POR LA CONVOCANTE

### 1.2 SUV 5 PASAJEROS (MODELO: 2024 O SUPERIOR NUEVO)

- COMBUSTIBLE: GASOLINA
- CILINDRADA CC: 1498
- POTENCIA: 168/5600 HP/RPM
- TORQUE: 203/2000 LB·PIE/RPM
- CILINDROS: 4 EN LÍNEA
- VÁLVULAS: 16
- ALIMENTACIÓN: INYECCIÓN DIRECTA TURBO
- SISTEMA START / STOP: SI
- MOTOR - TRACCIÓN: DELANTERA - DELANTERA
- TRANSMISIÓN: AUTOMÁTICA 7 VELOCIDADES
- FRENOS (DEL. - TRAS.): ) DISCOS VENTILADOS - DISCOS SÓLIDOS
- NEUMÁTICOS: 235/45/R19
- DIRECCIÓN ASISTIDA: ELÉCTRICA

- LARGO: 4571 MM
- ALTO: 1719 MM
- DISTANCIA ENTRE EJES: 2708 MM
- CAJUELA: 430/1639 DM3
- TANQUE DE COMBUSTIBLE L: 55 L
- PESO: 1539 KG
- AIRE ACONDICIONADO: CLIMATIZADOR BIZONA
- ASIENTOS DELANTEROS: CON AJUSTE ELÉCTRICO
- ASIENTOS TRASEROS: ABATIBLES 60/40
- ENCENDIDO DEL MOTOR: CON BOTÓN Y SISTEMA REMOTO
- FAROS DELANTEROS: CON ENCENDIDO Y APAGADO AUTOMÁTICO, CON LUCES LED, CON LUCES LED DE MARCHA DIURNA
- QUEMACOCOS: PANORÁMICO
- VESTIDURAS: SIMIL PIEL
- AIRBAG: CONDUCTOR Y ACOMPAÑANTE, DE CABEZA DELANTEROS (CORTINA), LATERALES DELANTEROS
- EQUIPO DE MÚSICA: AM - FM CON LECTOR DE MP3 Y WMA, ANDROID AUTO, APPLE CAR PLAY, CARGADOR INALÁMBRICO PARA SMARTPHONE
- RÓTULOS: MARCA ROTIMEX, DE ACUERDO CON DISEÑO PROPORCIONADO POR LA CONVOCANTE
- COLOR: DE ACUERDO A LO SOLICITADO POR LA CONVOCANTE

### 1.3 PICK-UP DOBLE CABINA MANUAL (MODELO: 2024 O SUPERIOR NUEVO)

- COMBUSTIBLE: GASOLINA
- CILINDRADA CC: 2398
- POTENCIA: 141 HP/RPM
- TORQUE: 148 LB-PIE/RPM
- CILINDROS: 4 EN LÍNEA
- VÁLVULAS: 16
- ALIMENTACIÓN: INYECCIÓN ELECTRÓNICA MULTIPUNTO
- SISTEMA START / STOP: NO
- RENDIMIENTO EN CIUDAD: 10,3 KM/L
- MOTOR - TRACCIÓN: DELANTERA - DELANTERA
- TRANSMISIÓN: MANUAL 5 VELOCIDADES
- FRENOS (DEL. - TRAS.): ) DISCOS VENTILADOS - DISCOS SÓLIDOS
- NEUMÁTICOS: 245/70/R16
- SUSPENSIÓN DELANTERA: INDEPENDIENTE DE DOBLE HORQUILLA CON BARRA ESTABILIZADORA
- SUSPENSIÓN TRASERA: BALLESTA SEMIELÍPTICA
- DIRECCIÓN ASISTIDA: HIDRÁULICA
- LARGO: 5130
- ALTO: 1809 MM
- DISTANCIA ENTRE EJES: 3155 MM
- TANQUE DE COMBUSTIBLE L: 75 L
- ASIENTOS DELANTEROS: CON AJUSTE MANUAL
- ASIENTOS TRASEROS: ABATIBLES COMPLETO
- FAROS ANTINEBLA: TRASEROS
- FAROS DELANTEROS: CON REGULACIÓN INTERNA
- QUEMACOCOS: NO TIENE
- VESTIDURAS: TELA
- AIRBAG: CONDUCTOR Y ACOMPAÑANTE, DE CABEZA DELANTEROS (CORTINA), LATERALES DELANTEROS

- EQUIPO DE MÚSICA: AM - FM CON LECTOR DE MP3
- RÓTULOS: MARCA ROTIMEX, DE ACUERDO CON DISEÑO PROPORCIONADO POR LA CONVOCANTE
- COLOR: DE ACUERDO A LO SOLICITADO POR LA CONVOCANTE

#### 1.4 VEHÍCULOS DE TRABAJO TIPO GRÚA CON BRAZO ARTICULADO DE 10.30 MTS

- MOTOR: 3.6L PENTASTAR
- CILINDROS: 6
- POTENCIA: 280 HP @ 6,400 RPM
- TORQUE: 260 LB-PIE @ 4,175 RPM TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA: 6 VELOCIDADES
- SUSPENSIÓN TRASERA: CON EJE SOLIDO CON MUELLE TANQUE DE COMBUSTIBLE: 90 LTS.
- TRACCIÓN: DELANTERA ALTERNADOR: 220 AMP
- TOMACORRIENTE: 12 V
- ALTO: 2,524 MM
- ANCHO: 2,050 PM
- LARGO: 5,413 MM
- DISTANCIA ENTRE EJES: 3,450 MM CAPACIDAD DE CARGA: 1,880 KG PESO BRUTO VEHICULAR: 4,037 KG VOLUMEN DE CARGA: 11.5 M3 BOLSAS DE AIRE
- FRENOS: DELANTEROS Y TRASEROS DE DISCO CON ABS
- SISTEMA DE MONITOREO DE PRESIÓN DE LLANTAS AIRE ACONDICIONADO
- ALARMA DE SEGURIDAD ASISTENTE DE FRENADO
- ESPEJOS EXTERIORES CON AJUSTE MANUAL ASIENTO TIPO BUTACA
- LLANTAS: LT225/75 R16E BSW ALL SEASON TIRES RINES: ACERO 16"
- ESPECIFICACIONES DE LA CONVERSIÓN: MARCA VERSALIFT MODELO VANTEL-29-NE
- GRUA TIPO CANASTILLA CON BRAZO TELESCÓPICO DE 10.30 MTS DE ALTURA DE TRABAJO: BRAZO TELESCÓPICO
- COLOCACIÓN DE CAJAS INTERNAS DE HERRAMIENTAS/COLOCACIÓN DE DEFENSA TRASERA ALARGADA CON PISO ANTIDERRAPANTE/CANASTILLA DE FIBRA DE VIDRIO PARA 345 LBS AISLADA/PTO (TOMA DE FUERZA) O MOTOR INDEPENDIENTE A GASOLINA CON BOMBA HIDRÁULICA DE 2.4 GPM/STICKERS DE SEGURIDAD PREVENTIVOS NUEVOS/PINTADA EN POLIURETANO SEGÚN LA NORMA "LAPEM" /MASTER PRINCIPAL EN TABLERO DE UNIDAD/CONTROLES EN PEDESTAL Y EN CESTA/CALAVERAS RENOVADAS/\*EL EQUIPO Y MONTAJE ES BASADO EN LAS NORMAS DE CERTIFICACIÓN (LAPEM)
- EQUIPAMIENTO VISUAL Y ACUSTICO
- MINI TORRETA DE SÚPER LED MARCA WHELEN MODELO MINI CENTURY
- BARRA DE LUCES COMPACTA (MINI TORRETA) DE UN NIVEL DE PERFIL BAJO CON TECNOLOGÍA 100% A BASE DE LEDS.
- CON DOS TIPOS DIFERENTES DE MÓDULOS LED:
- MÓDULO DE 6 DIODOS (LINEAR LED) PARA LUCES DIAGONALES (ESQUINEROS); MÓDULO DE 6 DIODOS (TIR6) PARA LUCES INTERMITENTES - DIRECCIONALES.
- NOTA: TODAS LAS LAMPARAS DE LA MINI TORRETA CON SUPERFICIE REFLEJANTE METALIZADA POR PROCESO DE EVAPORACIÓN DE ALUMINIO. NO SE OFERTAN LAMPARA CON CROMO U OTRO MATERIAL DIFERENTE AL ALUMINIO.
- ESTRUCTURA. - BASE DE LA MINI TORRETA EN UNA SOLA PIEZA DE ALUMINIO EXTRUIDO.
- LA BASE DE LA MINI TORRETA SOPORTA TODOS LOS COMPONENTES DE LA MISMA, Y A SU VEZ FUNCIONA COMO DIFUSOR TÉRMICO, DISIPANDO EL CALOR DE LAS TARJETAS ELECTRÓNICAS DE LAS LÁMPARAS POR MEDIO DE MONTAJES METÁLICOS ANCLADOS A LA BASE DE ALUMINIO EXTRUIDO.
- EL MONTAJE Y SELLADO DEL DOMO EXTERIOR SOBRE LA BASE ANTERIOR SOBRE UN EMPAQUE DE POLIURETANO, PARA IMPEDIR EL PASO DE AGUA Y POLVO.

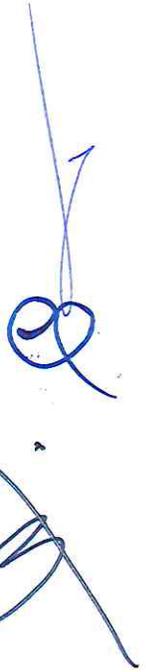
- SUJECCIÓN DEL DOMO A LA BASE DE LA MINI-TORRETA MEDIANTE SISTEMA DESLIZABLE SLIDE-LOCK (CLIP- LOCK) CON TORNILLOS DE SEGURIDAD, PARA GARANTIZAR QUE NO SE DESPRENDA CON LA PRESIÓN DEL AIRE O LA VIBRACIÓN PROPIA DE LA UNIDAD.
- DIMENSIONES: LARGO: 16 1/2" (419.1 MM.); ANCHO: 7 3/4" (197 MM.), ALTO: 2 1/2" (64MM.).
- DOMO EXTERIOR DE LA MINI TORRETA EN COLOR AMBAR CON RECUBRIMIENTO ESPECIAL "HARD COAT" DEDICADO PARA PROTECCIÓN CONTRA RAYOS UV, DECOLORACIÓN, MAYOR RESISTENCIA A IMPACTOS Y ABRASIÓN POR PARTÍCULAS SÓLIDAS.
- SISTEMA DE MONTAJE: PERMANENTE.
- GARANTIA ESTANDAR DE 24 MESES Y 5 AÑOS EN MODULOS LED. CUMPLIMIENTO DE LA NORMA INTERNACIONAL SAE J-845.
- 17 PATRONES DE DESTELLO.
- 12 VDC.
- CONFIGURACIÓN:
- 4 LÁMPARAS DIAGONALES - ESQUINERAS EN LOS EXTREMOS DE 6 LEDS IV-G (LINEAR LED) CADA UNA EN COLOR AMBAR, CON PROYECCIÓN DE LUZ A 360° PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA NORMA INTERNACIONAL SAE J-845.
- 4 LÁMPARAS DIRECCIONALES (2 FRONTALES, 2 TRASERAS) DE 6 LEDS IV-G (TIR6) CADA UNA EN COLOR AMBAR.
- TOTAL DE LEDS EN LA MINA TORRETA: 48 LEDS.
- SISTEMA TIPO HIDE A WAY CON TECNOLOGIA LED MARCA WHELEN MODELO VERTEX
- SISTEMA TIPO HIDE A WAY CON TECNOLOGIA LED, COMPUESTO DE 4 LÁMPARAS DE LEDS COLOR AMBAR- CRISTAL, COLOCADAS 2 EN FAROS DELANTEROS (SI LA UNIDAD LO PERMITE) O EN LA PARTE FRONTAL, Y 2 EN CALAVERAS TRASERAS DE LA UNIDAD, CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:
- 4 LÁMPARAS HEMISFÉRICAS CON 8 LEDS DE 1 WATT C/U.
- COLOR AMBAR-CRISTAL (SPLIT-BICOLOR).
- FLASHER ELECTRONICO INTEGRADO.
- 21 PATRONES DE FLASHEO.
- CAPACIDAD PARA OPERAR EN FORMA SINCRONIZADA HASTA CON 8 LÁMPARAS.
- DIMENSIONES: ANCHO 38.6 MM.; ALTURA 19.2 MM.
- DISPERSIÓN DE LUZ DE 180° A 360° DEPENDIENDO DE LA UBICACIÓN.
- BASE DE POLICARBONATO EN COLOR NEGRO TIPO BAQUELITA.
- PROTECCIÓN CONTRA HUMEDAD IP68.
- MONTAJE PERMANENTE.
- PROTECCIÓN CONTRA POLARIDAD INVERTIDA Y DESCARGAS DE CORRIENTE.
- CONECTORES TIPO WATERPROOF.
- ULTRA PEQUEÑAS.
- 10-30 VDC.
- CUMPLIMIENTO DE LA NORMA INTERNACIONAL SAE.
- SIRENA ELECTRÓNICA DE 100 WATTS DE POTENCIA MARCA WHELEN MODELO EPSILON1R
- TONOS OFICIALES: WAIL, YELP Y PIERCER.
- CLAXON DE AIRE TIPO "HORN" (PATO).
- SISTEMA DE OPERACIÓN A MANOS LIBRES (HANDS FREE) DESDE EL VOLANTE DEL VEHICULO.
- INTERFASE PARA LA RETRANSMISIÓN DEL RADIO TRANSRECEPTOR.
- CONTROL MANUAL DE VOLUMEN DEL MICRÓFONO.
- DOS TIPOS DE OPERACIÓN MANUAL FIJO Y MOMENTÁNEO.
- LED INDICADOR DEL ESTATUS DE LA BOCINA.
- ILUMINACIÓN NOCTURNA DEL TABLERO.
- MICRÓFONO DE USO RUDO Y UNIDIRECCIONAL PARA VOCEO.
- PROTECCIÓN CONTRA POLARIDAD INVERTIDA.
- FUSIBLE DE PROTECCIÓN CONTRA DESCARGAS ELÉCTRICAS.
- MEDIDAS: ALTO: 2-1/4" (57 MM.); LARGO: 5-7/8" (149 MM.); ANCHO: 5-3/4" (146 MM.)
- CUMPLIMIENTO DE LA NORMA INTERNACIONAL SAE J-1849.

- GARANTIA DE 24 MESES.
- BOCINA DE 100 WATTS DE POTENCIA DE SALIDA MARCA WHELEN MODELO SA315 P
- DE LA MISMA IMPEDANCIA Y ADECUADA A LA SALIDA DEL MODULO DE CONTROL CENTRAL DE LA SIRENA. DISEÑO COMPACTO PARA SU INSTALACIÓN EN CUALQUIER TIPO DE VEHICULO.
- CON BASE NYLON ZYTEL PARA SUJECIÓN, RESISTENTE A LA INTEMPERIE, VIBRACIÓN Y CORROSIÓN. DIMENSIONES: ALTURA 6-1/2" (165 MM.) LARGO 6-1/2" (165 MM.) PROFUNDIDAD 2-7/8" (73 MM.).
- PESO 4 LBS (2.12 KGS.).
- SENSIBILIDAD 123 DB.
- CUMPLIMIENTO DE LA NORMA INTERNACIONAL SAE J-1849.
- UBICADA EN LA PARTE FRONTAL DE LA UNIDAD SIN QUE QUEDE A LA VISTA
- TABLERO DE CONTROL MARCA AMEESA MODELO C2 PARA EL CONTROL DEL SISTEMA DE SEÑALIZACIÓN VISUAL-ACÚSTICO, DISPOSICIÓN DE UN TABLERO DE CONTROL COMPUESTO DE SWITCHES IMPORTADOS
- ECONOMIZADOR DE COMBUSTIBLE: MARCA ECOMAGNETIC CADA VEHÍCULO INCLUIRÁ UN SISTEMA ECONOMIZADOR DE COMBUSTIBLE, INSTALADO Y EN FUNCIONAMIENTO, QUE CUENTA CON VALIDACIÓN DE INSTITUCIÓN OFICIAL MEXICANA DE NIVEL SUPERIOR, QUE ACREDITA EL AHORRO DE POR LO MENOS 10% DE COMBUSTIBLE EN LOS VEHÍCULOS, COMPATIBLE CON EL SISTEMA DE INYECCIÓN DEL VEHÍCULO, CON LAS ESPECIFICACIONES SIGUIENTES (MISMO QUE PODRÁ SER INSTALADO FUERA DE LA PLANTA ARMADORA): DENSIDAD MAGNÉTICA: 10,850 GAUSS INTENSIDAD MAGNÉTICA: 652, 535 A/M PRINCIPIO DE FUNCIONAMIENTO: RESONANCIA MAGNÉTICA CARACTERÍSTICA MAGNÉTICA: BASE NEODIMIO RESISTENCIA TÉRMICA NECESARIA: RESINA DE ALTA DENSIDAD. DICHO DISPOSITIVO NO SERÁ INVASIVO O MODIFICARÁ LAS INSTALACIONES O CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO.
- RÓTULOS: MARCA ROTIMEX, DE ACUERDO CON DISEÑO PROPORCIONADO POR LA CONVOCANTE
- COLOR: DE ACUERDO A LO SOLICITADO POR LA CONVOCANTE

### 1.5 VEHÍCULOS DE TRABAJO TIPO REDILAS, MODELO 2019 EN ADELANTE

- MOTOR: 5.7 L HEMI CILINDROS: 8
- POTENCIA: 383 HP @ 5,600 RPM
- TORQUE: 400 LB-PIE @ 4,000 RPM TRANSMISIÓN: MANUAL 5 VELOCIDADES EJE TRASERO: CON RODADA DOBLE
- SUSPENSIÓN DELANTERA: DE EJE SÓLIDO CON RESORTE HELICOIDAL, BARRA DE TRACCIÓN Y BARRA ESTABILIZADORA
- SUSPENSIÓN TRASERA: DE MUELLES MULTIHOJAS CON EJE SÓLIDO Y BARRA ESTABILIZADORA
- ESTRUCTURA DE CHASIS PLANO
- FRENOS: DE DISCO EN LAS 4 RUEDAS CON ABS
- BATERIA: 730 AMPS. LIBRE DE MANTENIMIENTO ALTERNADOR: 180 AMP
- CAPACIDAD TANQUE DE COMBUSTIBLE: 197 LITROS
- DIRECCIÓN: HIDRÁULICA RELACION DE EJE: 4.10 RINES: ACERO 17"
- LLANTAS: LT235/80 R17E BSW ALL SEASON LARGO TOTAL: 6,614 MM
- ALTO: 2,031 MM
- ANCHO SIN ESPEJOS: 2,334 MM CAPACIDAD DE CARGA: 3,499 KG CAPACIDAD DE ARRASTRE: 4,712 KG DISTANCIA ENTRE EJES: 4,254 MM
- CAPACIDAD DE CARGA EN EJE TRASERO: 4,468 KG CAPACIDAD DE CARGA EN EJE DELANTERO: 2,722 KG BOLSAS DE AIRE
- CINTURONES DE SEGURIDAD ASIENTO TIPO BANCA CORRIDA TOMACORRIENTE DE 12 V.
- ESPECIFICACIONES DE LA CONVERSIÓN: MARCA CARROCERÍAS DÍAZ
- CARROCERÍA CERRADA CON 2 RANURAS: MEDIDAS: 3.60 MTS. DE LARGO X 2.40 MTS. DE ANCHO X 1.60 MTS. DE ALTO. / ESTRUCTURA: DE FIERRO EN CAL. 12 Y 13. / FORRO EXTERIOR: MADERA DE

- PRIMERA CALIDAD. / PISO: TABLÓN DE 1 "/. / PINTURA: PRIMARIO ANTICORROSIVO CON ESMALTE ACRÍLICO CATALIZADO. / 6 PLAFONES DE LEDS CON ESTROBO, JGO DE LODERAS Y TACONES.
- EQUIPAMIENTO VISUAL Y ACUSTICO
  - MINI TORRETA DE SÚPER LED MARCA WHELEN MODELO MINI CENTURY
  - BARRA DE LUCES COMPACTA (MINI TORRETA) DE UN NIVEL DE PERFIL BAJO CON TECNOLOGÍA 100% A BASE DE LEDS.
  - CON DOS TIPOS DIFERENTES DE MÓDULOS LED:
    - MÓDULO DE 6 DIODOS (LINEAR LED) PARA LUCES DIAGONALES (ESQUINEROS);
    - MÓDULO DE 6 DIODOS (TIR6) PARA LUCES INTERMITENTES DIRECCIONALES.
  - NOTA: TODAS LAS LÁMPARAS DE LA MINI TORRETA CON SUPERFICIE REFLEJANTE METALIZADA POR PROCESO DE EVAPORACIÓN DE ALUMINIO. NO SE OFERTAN LÁMPARAS CON CROMO U OTRO MATERIAL DIFERENTE AL ALUMINIO.
  - ESTRUCTURA.- BASE DE LA MINI TORRETA EN UNA BOLA PIEZA DE ALUMINIO EXTRUIDO.LA BASE DE LA MINI TORRETA SOPORTA TODOS LOS COMPONENTES DE LA MISMA, Y A SU VEZ FUNCIONA COMO DIFUSOR TÉRMICO, DISIPANDO EL CALOR DE LAS TARJETAS ELECTRÓNICAS DE LAS LÁMPARAS POR MEDIO DE MONTAJES METALICOS ANCLADOS A LA BASE DE ALUMINIO EXTRUIDO.
  - EL MONTAJE Y SELLADO DEL DOMO EXTERIOR SOBRE LA BASE ANTERIOR SOBRE UN EMPAQUE DE POLIURETANO, PARA IMPEDIR EL PASO DE AGUA Y POLVO.
  - SUJECIÓN DEL DOMO A LA BASE DE LA MINI-TORRETA MEDIANTE SISTEMA DESLIZABLE SLIDE-LOCK (CLIP- LOCK) CON TORNILLOS DE SEGURIDAD, PARA GARANTIZAR QUE NO SE DESPRENDA CON LA PRESIÓN DEL AIRE O LA VIBRACIÓN PROPIA DE LA UNIDAD.
  - DIMENSIONES: LARGO: 16 "/ (419.1 MM.); ANCHO 7 \*"/ (197MM.), ALTO: 2 "/ (64MM.).
  - DOMO EXTERIOR DE LA MINI TORRETA EN COLOR AMBAR CON RECUBRIMIENTO ESPECIAL "HARD COAT™" DEDICADO PARA PROTECCIÓN CONTRA RAYOS UV, DECOLO RACIÓN, MAYOR RESISTENCIA A IMPACTOS Y ABRASIÓN POR PARTÍCULAS SOLIDAS.
  - SISTEMA DE MONTAJE: PERMANENTE..
  - CUMPLIMIENTO DE LA NORMA INTERNACIONAL SAE J-845.
  - 17 PATRONES DE DESTELLO.
  - 12 VDC.
  - CONFIGURACIÓN:
    - 4 LÁMPARAS DIAGONALES— ESQUINERAS EN LOS EXTREMOS DE 6 LEDS IV-G (L&L NEAR LED) CADA UNA EN COLOR AMBAR, CON PROTECCIÓN DE LUZ A 360° PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA NORMA INTERNACIONAL SAE J-845.
    - 4 LÁMPARAS DIRECCIONALES (2 FRONTALES, 2 TRASERAS) DE 6 LEDS IV-G (TIR6) CADA UNA EN COLOR AMBAR.
  - TOTAL DE LEDS EN LA MINI TORRETA: 48 LEDS.
  - SISTEMA TIPO HIDE A WAY CON TECNOLOGIA LED MARCA WHELEN MODELO VERTEX
  - SISTEMA TIPO HIDE A WAY CON TECNOLOGIA LED, COMPUESTO DE 4 LÁMPARAS DE LEDS COLOR AMBAR- CRISTAL, COLOCADAS 2 EN FAROS DELANTEROS (SI LA UNIDAD LO PERMITE) O EN LA PARTE FRONTAL, Y 2 EN CALAVERAS TRASERAS DE LA UNIDAD, CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:
    - 4 LÁMPARAS HEMISFÉRICAS CON 8 LEDS DE 1 WATT C/U. COLOR AMBAR-CRISTAL (SPLIT-BICOLOR).
    - FLASHER ELECTRONICO INTEGRADO.
    - 21 PATRONES DE FLASHEO.
    - CAPACIDAD PARA OPERAR EN FORMA SINCRONIZADA HASTA CON 8 LÁMPARAS.
    - DIMENSIONES: ANCHO 38.6 MM.; ALTURA 19.2 MM.
    - DISPERSIÓN DE LUZ DE 180° A 360° DEPENDIENDO DE LA UBICACIÓN. BASE DE POLICARBONATO EN COLOR NEGRO TIPO BAQUELITA.
    - PROTECCIÓN CONTRA HUMEDAD IP68.
    - MONTAJE PERMANENTE.

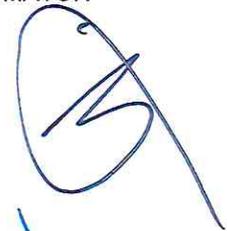


- PROTECCIÓN CONTRA POLARIDAD INVERTIDA Y DESCARGAS DE CORRIENTE. CONECTORES TIPO WATERPROOF.
- ULTRA PEQUEÑAS.
- 10-30 VDC.
- CUMPLIMIENTO DE LA NORMA INTERNACIONAL SAE.
- SIRENA ELECTRÓNICA DE 100 WATTS DE POTENCIA MARCA WHELEN MODELO EPSILON1R
- TONOS OFICIALES: WAIL, YELP Y PIERCER.
- CLAXON DE ACRE TIPO "HORN" (PATO).
- SISTEMA DE OPERACIÓN A MANOS LIBRES (HANDS FREE) DESDE EL VOLANTE DEL VEHICULO.
- INTERFASE PARA LA RETRANSMISIÓN DEL RADIO TRANSRECEPTOR.
- CONTROL MANUAL DE VOLUMEN DEL MICROFONO.
- DOS TIPOS DE OPERACIÓN MANUAL FIJO Y MOMENTÁNEO.
- LED INDICADOR DEL ESTATUS DE LA BOCINA.
- ILUMINACIÓN NOCTURNA DEL TABLERO.
- MICROFONO DE USO RUDO Y UNIDIRECCIONAL PARA VOCEO.
- PROTECCIÓN CONTRA POLARIDAD INVERTIDA.
- FUSIBLE DE PROTECCIÓN CONTRA DESCARGAS ELÉCTRICAS.
- MEDIDAS: ALTO: 2-1/4" (57 MM.); LARGO: 5-7/8" (149 MM.); ANCHO: 5-3/4" (146 MM.)
- CUMPLIMIENTO DE LA NORMA INTERNACIONAL SAE J-1849.
- GARANTIA DE 24 MESES.
- BOCINA DE 100 WATTS DE POTENCIA DE SALIDA MARCA WHELEN MODELO SA315P
- DE LA MISMA IMPEDANCIA Y ADECUADA A LA SALIDA DEL MODULO DE CONTROL CENTRAL DE LA SIRENA.
- DISEÑO COMPACTO PARA SU INSTALACIÓN EN CUALQUIER TIPO DE VEHÍCULO CON BASE NYLON ZYTEL PARA SUJECIÓN, RESISTENTE A LA INTEMPERIE, VIBRACIÓN Y CORROSIÓN.
- DIMENSIONES: ALTURA 6-1/2" (165 MM.) LARGO 6-1/2" (165 MM.) PROFUNDIDAD 2-7/8" (73 MM.).
- PESO 4 LBS (2.12 KGS.).
- SENSIBILIDAD 123 DB.
- CUMPLIMIENTO DE LA NORMA INTERNACIONAL SAE J-1849.
- UBICADA EN LA PARTE FRONTAL DE LA UNIDAD SIN QUE QUEDE A LA VISTA.
- TABLERO DE CONTROL MARCA AMEESA MODELO C2
- PARA EL CONTROL DEL SISTEMA DE SEÑALIZACIÓN VISUAL-ACÚSTICO, DISPOSICIÓN DE UN TABLERO DE CONTROL COMPUESTO DE SWITCHES IMPORTADOS.
- ECONOMIZADOR DE COMBUSTIBLE: ECOMAGNETIC
- CADA VEHICULO INCLUIRÁ UN SISTEMA ECONOMIZADOR DE COMBUSTIBLE, INSTALADO Y EN FUNCIONAMIENTO, QUE CUENTA CON VALIDACIÓN DE INSTITUCIÓN OFICIAL MEXICANA DE NIVEL SUPERIOR, QUE ACREDITA EL AHORRO DE POR LO MENOS 10% DE COMBUSTIBLE EN LOS VEHICULOS, COMPATIBLE CON EL SISTEMA DE INYECCIÓN DEL VEHICULO, CON LAS ESPECIFICACIONES SIGUIENTES (MISMO QUE PODRÁ SER INSTALADO FUERA DE LA PLANTA ARMADORA): DENSIDAD MAGNÉTICA: 10,850 GAUSS INTENSIDAD MAGNÉTICA: 652,535 AM PRINCIPIO DE FUNCIONAMIENTO: RESONANCIA MAGNÉTICA
- CARACTERÍSTICA MAGNÉTICA: BASE NEODIMIO RESISTENCIA TÉRMICA NECESARIA: RESINA DE ALTA DENSIDAD. DICHO DISPOSITIVO NO SERÁ INVASIVO O MODIFICARÁ LAS INSTALACIONES O CARACTERISTICAS DEL VEHÍCULO.
- RÓTULOS: MARCA ROTIMEX, DE ACUERDO CON DISEÑO PROPORCIONADO POR LA CONVOCANTE
- COLOR: DE ACUERDO CON LO SOLICITADO POR LA CONVOCANTE

#### 1.6 VEHÍCULOS DE TRABAJO TIPO REDILAS DE MADERA, MODELO 2019 EN ADELANTE

- MOTOR: 5.7 L HEMI GILINDROS: 8
- POTENCIA: 383 HP @ 5,600 RPM

- TORQUE: 400 LB-PIE @ 4,000 RPM TRANSMISIÓN: MANUAL 5 VELOCIDADES EJE TRASERO: CON RODADA DOBLE
- SUSPENSIÓN DELANTERA: DE EJE SÓLIDO CON RESORTE HELICOIDAL, BARRA DE TRACCIÓN Y BARRA ESTABILIZADORA
- SUSPENSIÓN TRASERA: DE MUELLES MULTIHOJAS CON EJE SÓLIDO Y BARRA ESTABILIZADORA
- ESTRUCTURA DE CHASIS PLANO
- FRENOS: DE DISCO EN LAS 4 RUEDAS CON ABS BATERIA: 730 AMPS. LIBRE DE MANTENIMIENTO ALTERNADOR: 180 AMP
- CAPACIDAD TANQUE DE COMBUSTIBLE: 197 LITROS
- DIRECCIÓN: HIDRÁULICA RELACION DE EJE: 4.10 RINES: ACERO 17"
- LLANTAS: LT235/80 R17E BSW ALL SEASON LARGO TOTAL: 6,614 MM
- ALTO: 2,031 MM
- ANCHO SIN ESPEJOS: 2,334 MM CAPACIDAD DE CARGA: 3,499 KG CAPACIDAD DE ARRASTRE: 4,712 KG DISTANCIA ENTRE EJES: 4,254 MM
- CAPACIDAD DE CARGA EN EJE TRASERO: 4,468 KG CAPACIDAD DE CARGA EN EJE DELANTERO: 2,722 KG BOLSAS DE AIRE
- CINTURONES DE SEGURIDAD ASIENTO TIPO BANCA CORRIDA TOMACORRIENTE DE 12 V.
- CARROCERÍA CERRADA CON 2 RANURAS: MEDIDAS: 3.60 MTS. DE LARGO X 2.40 MTS. DE ANCHO X 1.60 MTS. DE ALTO. / ESTRUCTURA: DE FIERRO EN CAL. 12 Y 13. / FORRO EXTERIOR: MADERA DE PRIMERA CALIDAD. / PISO: TABLÓN DE 1". / PINTURA: PRIMARIO ANTICORROSIVO CON ESMALTE ACRÍLICO CATALIZADO. / 6 PLAFONES DE LEDS CON ESTROBO, JGO DE LODERAS Y TACONES
- MINI TORRETA DE SÚPER LED MARCA WHELEN MODELO MINI CENTURY
- BARRA DE LUCES COMPACTA (MINI TORRETA) DE UN NIVEL DE PERFIL BAJO CON TECNOLOGÍA 100% A BASE DE LEDS.
- CON DOS TIPOS DIFERENTES DE MÓDULOS LED:
- MÓDULO DE 6 DIODOS (LINEAR LED) PARA LUCES DIAGONALES (ESQUINEROS);
- MÓDULO DE 6 DIODOS (TIR6) PARA LUCES INTERMITENTES DIRECCIONALES.
- NOTA: TODAS LAS LÁMPARAS DE LA MINI TORRETA CON SUPERFICIE REFLEJANTE METALIZADA POR PROCESO DE EVAPORACIÓN DE ALUMINIO. NO SE OFERTAN LÁMPARAS CON CROMO U OTRO MATERIAL DIFERENTE AL ALUMINIO.
- ESTRUCTURA.- BASE DE LA MINI TORRETA EN UNA BOLA PIEZA DE ALUMINIO EXTRUIDO.
- LA BASE DE LA MINI TORRETA SOPORTA TODOS LOS COMPONENTES DE LA MISMA, Y A SU VEZ FUNCIONA COMO DIFUSOR TÉRMICO, DISIPANDO EL CALOR DE LAS TARJETAS ELECTRÓNICAS DE LAS LÁMPARAS POR MEDIO DE MONTAJES METALICOS ANCLADOS A LA BASE DE ALUMINIO EXTRUIDO.
- EL MONTAJE Y SELLADO DEL DOMO EXTERIOR SOBRE LA BASE ANTERIOR SOBRE UN EMPAQUE DE POLIURETANO, PARA IMPEDIR EL PASO DE AGUA Y POLVO.
- SUJECIÓN DEL DOMO A LA BASE DE LA MINI-TORRETA MEDIANTE SISTEMA DESLIZABLE SLIDE-LOCK (CLIP- LOCK) CON TORNILLOS DE SEGURIDAD, PARA GARANTIZAR QUE NO SE DESPRENDA CON LA PRESIÓN DEL AIRE O LA VIBRACIÓN PROPIA DE LA UNIDAD.
- DIMENSIONES: LARGO: 16" (419.1 MM.); ANCHO 7.5" (197MM.), ALTO: 2.7" (64MM.).
- DOMO EXTERIOR DE LA MINI TORRETA EN COLOR AMBAR CON RECUBRIMIENTO ESPECIAL "HARD COAT™ DEDICADO PARA PROTECCIÓN CONTRA RAYOS UV, DECOLO RACIÓN, MAYOR RESISTENCIA A IMPACTOS Y ABRASIÓN POR PARTÍCULAS SOLIDAS.
- SISTEMA DE MONTAJE: PERMANENTE.
- GARANTIA ESTANDAR DE 24 MESES Y 5 AÑOS EN MODULOS LED.
- CUMPLIMIENTO DE LA NORMA INTERNACIONAL SAE J-845.
- 17 PATRONES DE DESTELLO.
- 12 VDC.
- CONFIGURACIÓN:



- 4 LÁMPARAS DIAGONALES— ESQUINERAS EN LOS EXTREMOS DE 6 LEDS IV-G (L<sub>L</sub> NEAR LED) CADA UNA EN COLOR AMBAR, CON PROYECCIÓN DE LUZ A 360° PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA NORMA INTERNACIONAL SAE J-845.
- 4 LÁMPARAS DIRECCIONALES (2 FRONTALES, 2 TRASERAS) DE 6 LEDS IV-G (TIR6) CADA UNA EN COLOR AMBAR.
- TOTAL DE LEDS EN LA MINI TORRETA: 48 LEDS.
- SISTEMA TIPO HIDE A WAY CON TECNOLOGIA LED MARCA WHELEN MODELO VERTEX
- SISTEMA TIPO HIDE A WAY CON TECNOLOGIA LED, COMPUESTO DE 4 LÁMPARAS DE LEDS COLOR AMBAR- CRISTAL, COLOCADAS 2 EN FAROS DELANTEROS (SI LA UNIDAD LO PERMITE) O EN LA PARTE FRONTAL, Y 2 EN CALAVERAS TRASERAS DE LA UNIDAD, CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES
- 4 LÁMPARAS HEMISFÉRICAS CON 8 LEDS DE 1 WATT C/U. COLOR AMBAR-CRISTAL (SPLIT-BICOLOR).
- FLASHER ELECTRONICO INTEGRADO.
- 21 PATRONES DE FLASHEO.
- CAPACIDAD PARA OPERAR EN FORMA SINCRONIZADA HASTA CON 8 LÁMPARAS.
- DIMENSIONES: ANCHO 38.6 MM.; ALTURA 19.2 MM.
- DISPERSIÓN DE LUZ DE 180° A 360° DEPENDIENDO DE LA UBICACIÓN. BASE DE POLICARBONATO EN COLOR NEGRO TIPO BAQUELITA.
- PROTECCIÓN CONTRA HUMEDAD IP68.
- MONTAJE PERMANENTE.
- PROTECCIÓN CONTRA POLARIDAD INVERTIDA Y DESCARGAS DE CORRIENTE. CONECTORES TIPO WATERPROOF.
- ULTRA PEQUEÑAS.
- 10-30 VDC.
- CUMPLIMIENTO DE LA NORMA INTERNACIONAL SAE.
- GARANTIA DE 5 AÑOS.
- SIRENA ELECTRÓNICA DE 100 WATTS DE POTENCIA MARCA WHELEN MODELO EPSILON1R
- TONOS OFICIALES: WAIL, YELP Y PIERCER.
- CLAXON DE ACRE TŁPO "HORN" (PATO).
- SISTEMA DE OPERACIÓN A MANOS LIBRES (HANDS FREE) DESDE EL VOLANTE DEL VEHICULO.
- INTERFASE PARA LA RETRANSMISIÓN DEL RADIO TRANSRECEPTOR.
- CONTROL MANUAL DE VOLUMEN DEL MICRÓFONO.
- DOS TIPOS DE OPERACIÓN MANUAL FIJO Y MOMENTÁNEO.
- LED INDICADOR DEL ESTATUS DE LA BOCINA.
- ILUMINACIÓN NOCTURNA DEL TABLERO.
- MICRÓFONO DE USO RUDO Y UNIDIRECCIONAL PARA VOCEO.
- PROTECCIÓN CONTRA POLARIDAD INVERTIDA.
- FUSIBLE DE PROTECCIÓN CONTRA DESCARGAS ELÉCTRICAS.
- MEDIDAS: ALTO: 2-1/4" (57 MM.); LARGO: 5-7/8" (149 MM.); ANCHO: 5-3/4" (146 MM.)
- CUMPLIMIENTO DE LA NORMA INTERNACIONAL SAE J-1849.
- GARANTIA DE 24 MESES.
- BOCINA DE 100 WATTS DE POTENCIA DE SALIDA MARCA WHELEN MODELO SA315 P
- DE LA MISMA LMPEDANCIA Y ADECUADA A LA SALTDA DEL MODULO DE CONTROL CENTRAL DE LA SIRENA.
- DISEÑO COMPACTO PARA SU INSTALACIÓN EN CUALQUIER TIPO DE VEHICULO.
- CON BASE NYLON ZYTEL PARA SUJECIÓN, RESISTENTE A LA INTEMPERIE, VIBRACIÓN Y CORROSIÓN.
- DIMENSIONES: ALTURA 6-1/2" (165 MM.) LARGO 6-1/2" (165 MM.) PROFUNDIDAD 2-7/8" (73 MM.).
- PESO 4 LBS (2.12 KGS.).
- SENSIBILIDAD 123 DB.
- CUMPLIMIENTO DE LA NORMA INTERNACIONAL SAE J-1849.

- UBICADA EN LA PARTE \*RONTAL DE LA UNIDAD SIN QUE QUEDE A LA VISTA. GARANTIA DE 24 MESES.
- TABLERO DE CONTROL MARCA AMEESA MODELO C2
- PARA EL CONTROL DEL SISTEMA DE SEÑALIZACIÓN VISUAL-ACÚSTICO, DISPOSICIÓN DE UN TABLERO DE CONTROL COMPUESTO DE SWITCHES IMPORTADOS. GARANTIA DE 24 MESES
- ECONOMIZADOR DE COMBUSTIBLE: ECOMAGNETIC
- CADA VEHICULO INCLUIRÁ UN SISTEMA ECONOMIZADOR DE COMBUSTIBLE, INSTALADO Y EN FUNCIONAMIENTO, QUE CUENTA CON VALIDACIÓN DE INSTITUCIÓN OFICIAL MEXICANA DE NIVEL SUPERIOR, QUE ACREDITA EL AHORRO DE POR LO MENOS 10% DE COMBUSTIBLE EN LOS VEHICULOS, COMPATIBLE CON EL SISTEMA DE INYECCIÓN DEL VEHICULO, CON LAS ESPECIFICACIONES SIGUIENTES (MISMO QUE PODRÁ SER INSTALADO FUERA DE LA PLANTA ARMADORA): DENSIDAD MAGNÉTICA: 10,850 GAUSS INTENSIDAD MAGNÉTICA: 652,535 A/M PRINCIPIO DE FUNCIONAMIENTO: RESONANCIA MAGNÉTICA
- CARACTERÍSTICA MAGNÉTICA: BASE NEODIMIO RESISTENCIA TÉRMICA NECESARIA: RESINA DE ALTA DENSIDAD. DICHO DISPOSITIVO NO SERÁ INVASIVO O MODIFICARÁ LAS INSTALACIONES O CARACTERISTICAS DEL VEHÍCULO.
- RÓTULOS: MARCA ROTIMEX, DE ACUERDO CON DISEÑO PROPORCIONADO POR LA CONVOCANTE.
- COLOR: DE ACUERDO CON LO SOLICITADO POR LA CONVOCANTE.

#### 1.7 VEHÍCULOS DE TRABAJO TIPO GRUA DE GANCHO, MODELO 2019 EN ADELANTE

- MOTOR. 5.7 L HEMI
- CILINDROS: 8
- POTENCIA: 383 HP @ 5,600 RPM
- TORQUE: 400 LB-PIE @ 4,000 RPM TRANSMISIÓN: MANUAL 5 VELOCIDADES
- SUSPENSIÓN DELANTERA: DE EJE SÓLIDO CON RESORTE HELICOIDAL, BARRA DE TRACCIÓN Y BARRA ESTABILIZADORA
- SUSPENSIÓN TRASERA: DE MUELLES MULTIHOJAS CON EJE SÓLIDO Y BARRA ESTABILIZADORA
- FRENOS: DE DISCO EN LAS 4 RUEDAS CON ABS
- DIRECCIÓN: HIDRÁULICA
- ALTERNADOR: 180 AMP
- RINES: ACERO 17"
- LLANTAS: LT235/80 R17E BSW ALL SEASON
- LARGO TOTAL: 6,614 MM
- ANCHO SIN ESPEJOS: 2,334 MM
- CAPACIDAD TANQUE DE COMBUSTIBLE: 197 LITROS PESO BRUTO VEHICULAR: 6,332 VG
- DISTANCIA ENTRE EJES: 4,254 MM
- BOLSAS DE AIRE
- ESPECIFICACIONES DE LA CONVERSIÓN. MARCA DURAN INDUSTRIAS
- CARROCERÍA FABRICADA EN ACERO DE ALTA RESISTENCIA Y CAPACIDAD A LA TORSIÓN CON DISEÑO AERODINÁMICO, PISO ANTIDERRAPANTE
- DOS AMPLIAS CAJUEUS EN AMBOS LADOS DE LA UNLOAD FLUMINADAS AL INTERIOR CON TECNOLOGÍA LED "UNA POR COSTADO"
- BASE PROTECTORS DE CABINA TUBULAR CROMADO
- SISTEMA HIDRÁULICO
- PLUMA DE RESCATE TIPO RECOVERY CON EXTENSIÓN
- DOS PISTONES HIDRÁULICOS PARA ELEVACIÓN DE PLUMA CON VÁLVULA DE SEGURIDAD
- UN PISTÓN HIDRÁULICO PARA EXTENSIÓN DE PLUMA
- (PTO) TOMA DE FUERZA, BOMBA HIDRÁULICA DE MONTAJE DIRECTO DEPÓSITO DE ACEITE CON FILTRO DE RETORNO INTEGRADO
- DOS MALACATES (WINCH) HIDRÁULICOS DE 8,000 IB (3, 628 KG). CON PLACAS DESTORCEDORAS

- DOS CABLES DE ACERO (ESTROBO) DE 3/8 X30 CM. CON GANCHO WHEEL LIIFT INDEPENDIENTE CON 3,500 LB DE CAPACIDAD
- DOS SECCIONES Y DOS ELEMENTOS "L" PARA EL AGARRE EN LAS RUEDAS BASES DE PALETAS PARA LEVANTE DE EJES
- SISTEMA ELÉCTRICO
- LUCES REGLAMENTARIAS DE LEDS, (STOP-CUARTO-DIRECCIONALES)
- 4 FAROS DE TRABAJO EN LED, POSICIONADOS DOS EN WHEEL LIIFT Y DOS EN PAILON PANEL SWICH EN CABINA CONTROL DE TORRETA Y FAROS
- RECEPTOR CONECTOR HEMBRA DE LUCES AUXILIARES. (ZOQUETERA)
- ACCESORIOS DE TRABAJO:
- TIRÓN DE BANDAS
- 2 CADENAS DE 5/16 CON GANCHO "J" CORTOS EN UN EXTREMO
- 2 CINTURONES Y 2 MATRACAS PARA EL AMARRE DE LOS VEHÍCULOS AL WHEEL LIFE. (STRAPS)
- DOLLY AUTOCARGABLE
- MANUAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO
- ECONOMIZADOR DE COMBUSTIBLE: MARCA ECOMAGNET IC
- CADA VEHÍCULO INCLUIRÁ UN SISTEMA ECONOMIZADOR DE COMBUSTIBLE, INSTALADO Y EN FUNCIONAMIENTO, QUE CUENTA CON VALIDACIÓN DE INSTITUCIÓN OFICIAL MEXICANA DE NIVEL SUPERIOR, QUE ACREDITA EL AHORRO DE POR LO MENOS 10% DE COMBUSTIBLE EN LOS VEHÍCULOS, COMPATIBLE CON EL SISTEMA DE INYECCIÓN DEL VEHÍCULO, CON LAS ESPECIFICACIONES SIGUIENTES (MISMO QUE PODRÁ SER INSTALADO FUERA DE LA PLANTA ARMADORA): DENSIDAD MAGNÉTICA: 10,850 GAUSS INTENSIDAD MAGNÉTICA: 652,535 A/M PRINCIPIO DE FUNCIONAMIENTO: RESONANCIA MAGNÉTICA CARACTERÍSTICA MAGNÉTICA: BASE NEODIMIO RESISTENCIA TÉRMICA NECESARIA: RESINA DE ALTA DENSIDAD. DICHO DISPOSITIVO NO SERÁ INVASIVO O MODIFICARÁ LAS INSTALACIONES O CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO.
- RÓTULOS: MARCA ROTIMEX, DE ACUERDO CON DISEÑO PROPORCIONADO POR LA CONVOCANTE
- COLOR: DE ACUERDO CON LO SOLICITADO POR LA CONVOCANTE

### 1.8 VEHÍCULOS DE TRABAJO TIPO GRÚA DE PLATAFORMA, MODELO 2019 EN ADELANTE

- MOTOR: 5.7 L HEMI
- CILINDROS: 8
- POTENCIA: 383 HP @ 5,600 RPM
- TORQUE: 400 LB-PIE @ 4,000 RPM TRANSMISIÓN: MANUAL 5 VELOCIDADES
- SUSPENSIÓN DELANTERA: DE EJE SÓLIDO CON RESORTE HELICOIDAL, BARRA DE TRACCIÓN Y BARRA ESTABILIZADORA
- SUSPENSIÓN TRASERA: DE MUELLES MULTIHOJAS CON EJE SÓLIDO Y BARRA ESTABILIZADORA
- FRENOS: DE DISCO EN LAS 4 RUEDAS CON ABS
- DIRECCIÓN: HIDRÁULICA ALTERNADOR: 180 AMP
- RINES: ACERO 17"
- LLANTAS: LT235/80 R17E BSW ALL SEASON LARGO TOTAL: 6,614 MM
- ANCHO SIN ESPEJOS: 2,334 MM CAPACIDAD DE CARGA: 3,499 KG PESO BRUTO VEHICULAR: 6,332 KG DISTANCIA ENTRE EJES: 4,254 MM BOLSAS DE AIRE
- ESPECIFICACIONES DE LA CONVERSIÓN: MARCA DURAN INDUSTRIAS
- PLATAFORMA FABRICADA EN ACERO DE 19 TF (5.79 MTS), CON PISO ANTIDERRAPANTE, 8 RANURAS PARA CADENAS ADELANTE Y ATRÁS DE 10,000 IB. DE CAPACIDAD CONTANDO CON REFUERZO EN BISAGRAS Y AL FINAL LA INCLINACIÓN TRASERA (COLA DE PATO.)
- SISTEMA HIDRÁULICO
- PTO TOMA DE FUERZA Y BOMBA HIDRÁULICA CON KIT DE MANGUERAS PARA EL SISTEMA HIDRÁULICO. BANCO DE VÁLVULAS DE 5 VÍAS

- VÁLVULAS DE SEGURIDAD HIDRÁULICA EN LOS PISTONES DE ELEVACIÓN DE LA PLATAFORMA Y WHEEL LIFT. WINCH HIDRÁULICO 8,000 IB (3,628 KG) DE CAPACIDAD, CON CABLE DE ACERO DE 3/8 POR 16 M. CON GANCHO.
- RODILLOS DESTORCEDORES CON ÁNGULOS DE INCLINACIÓN. SISTEMA DE LIBERACIÓN MANUAL AL COSTADO DE PLATAFORMA.
- WHEEL LIFT HIDRÁULICO (LEVANTA EL SEGUNDO AUTO POR LAS RUEDAS) DE 3,500 IB. (1,587 MG) DE CAPACIDAD.
- BASES SECCIONES PARA ELEMENTOS "L" Y ELEMENTOS "L" PARA ENGANCHE DE LAS RUEDAS EN EL SEGUNDO VEHÍCULO.
- ACELERADOR VERNIER A CONTROL REMOTO (EN CASO DE QUE APLIQUE)
- CONTROLES DE MANDO ILUMINADOS CON LED (UNO EN CADA COSTADO DE LA UNIDAD) TANQUE DE ACEITE CON FILTRO DE RETORNO INTEGRADO CON MEDIDOR DE NIVEL
- RIEL FLEXIBLE PROTECTOR DE MANGUERAS Y DEL TRACK ELÉCTRICO. (POWERTRACK)
- SISTEMA ELECTRICO
- TORRETA DE GENERACIÓN LED
- LUCES REGLAMENTARIAS DE LEDS, (STOP-CUARTO-DIRECCIONALES) 3 PLAFONES LATERALES DE PLATAFORMA
- 4 FAROS DE TRABAJO EN LED, POSICIONADOS, DOS EN BASE DE WINCH Y DOS EN WHEELLIFT PANEL DE SWICH EN CABINA CONTROL DE TORRETA Y FAROS
- RECEPTOR CONECTOR HEMBRA DE LUCES AUXILIARES
- ACCESORIOS DE TRABAJO
- 2 CADENAS DE 5/16 CON GANCHO "J" CORTOS EN UN EXTREMO
- 2 CINTURONES Y 2 MATRACAS PARA EL AMARRE DE LOS VEHICULOS AL WHEEL LIFT (STRAPS)
- 2 CONOS DE SEÑALIZACIÓN AL COSTADO DE CAJUELA MANUAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO
- RÓTULOS: MARCA ROTIMEX, DE ACUERDO CON DISEÑO PROPORCIONADO POR LA CONVOCANTE
- COLOR: DE ACUERDO CON LO SOLICITADO POR LA CONVOCANTE

### 1.9 VEHÍCULOS DE TRABAJO TIPO GRÚA BRAZO HIDRAULICO 12 MTS., MODELO 2019 EN ADELANTE

- MOTOR: 5.7 L HEMI
- CILINDROS: 8
- POTENCIA: 383 HP @ 5,600 RPM
- TORQUE: 400 LB-PIE @ 4,000 RPM TRANSMISIÓN: MANUAL 5 VELOCIDADES EJE TRASERO: CON RODADA DOBLE
- SUSPENSIÓN DELANTERA: DE EJE SÓLIDO CON RESORTE HELICOIDAL, BARRA DE TRACCIÓN Y BARRA ESTABILIZADORA
- SUSPENSIÓN TRASERA: DE MUELLES MULTIHOJAS CON EJE SÓLIDO Y BARRA ESTABILIZADORA ESTRUCTURA DE CHASIS PLANO
- FRENOS: DE DISCO EN LAS 4 RUEDAS CON ABS BATERIA: 730 AMPS. LIBRE DE MANTENIMIENTO ALTERNADOR. 80 AMP
- CAPACIDAD TANQUE DE COMBUSTIBLE. 197 LITROS DIRECCIÓN: HIDRÁULICA
- RELACIÓN DE EJE: 4.10
- RINES: ACERO 11"
- LLANTAS: LT235/80 R17E BSW ALL SEASON LARGO TOTAL: 6,614 MM
- ALTO: 2,031 MM
- ANCHO SIN ESPEJOS: 2,334 MM CAPACIDAD DE CARGA: 3,499 KG CAPACIDAD DE ARRASTRE: 4,712 KG DISTANCIA ENTRE EJES: 4,254 MM
- CAPACIDAD DE CARGA EN EJE TRASERO: 4,468 KG CAPACIDAD DE CARGA EN EJE DELANTERO: 2,722 KG BOLSAS DE AIRE
- CINTURONES DE SEGURIDAD
- ASIENTO TIPO BANCA CORRIDA

- TOMACORRIENTE DE 12 V.
- ESPECIFICACIONES DE LA CONVERSIÓN: MARCA VERSALIFT MODELO SST-36-N/NE
- GRUA TIPO CANASTILLA PARA 12 MTS DE ALTURA DE TRABAJO. / PLATAFORMA CON CAJONERAS LATERALES DE HERRAMIENTA./ REJA Y SOPORTE DE PROTECCIÓN HACIA CABINA./ PISO ANTIDERRAPANTE./ BRAZO ARTICULADO AISLADO E INSULADO PARA 46 KVA./ CONTROLES EN CESTA PEDESTAL./ CESTA DE FIBRA DE VIDRIO PARA 345 LBS./ PINTURA SEGÚN LA NORMA LAPEM./ CONTROL PRINCIPAL EN TABLERO DE UNIDAD./ TOMA DE FUERZA ./ MOTOR INDEPENDIENTE DE 12 V 0 A GASOLINA CON BOMBA DE 1.3 GPM./ ESTABILIZADORES TIPO "A" FRONTALES Y TRASEROS./ EL EQUIPO ESTA BASADO EN LAS NORMAS DE CERTIFICACIÓN (LAPEM).
- EQUIPAMIENTO VISUAL Y ACUSTICO
- MINA TORRETA DE SÚPER LED MARCA WHELEN MODELO MINI CENTURY
- BARRA DE LUCES COMPACTA (MINI TORRETA) DE UN NIVEL DE PERFIL BAJO CON TECNOLOGIA 100% A BASE DE LEDS.
- CON DOS TIPOS DIFERENTES DE MÓDULOS LED:
- MODULO DE 6 DIODOS (LINEAR LED) PARA LUCES DIAGONALES (ESQUINEROS); MODULO DE 6 DIODOS (TIR6) PARA LUCES INTERMITENTES — DIRECCIONALES.
- NOTA: TODAS LAS LAMPARAS DE LA MINI TORRETA CON SUPERFICIE REFLEJANTE METALIZADA POR PROCESO DE EVAPORACIÓN DE ALUMINIO. NO SE OFERTAN LÁMPARAS CON CROMO U OTRO MATERIAL DIFERENTE AL ALUMINIO.
- ESTRUCTURA. - BASE DE LA MINI TORRETA EN UNA SOLA PIEZA DE ALUMINIO EXTRUIDO.
- LA BASE DE LA MINI TORRETA SOPORTA TODOS LOS COMPONENTES DE LA MISMA, Y A SU VEZ FUNCIONA COMO DIFUSOR TÉRMICO. DISIPANDO EL CALOR DE LAS TARJETAS ELECTRÓNICAS DE LAS LÁMPARAS POR MEDIO DE MONTAJES METALICOS ANCLADOS A LA BASE DE ALUMINIO EXTRUIDO.
- EL MONTAJE Y SELLADO DEL DOMO EXTERIOR SOBRE LA BASE ANTERIOR SOBRE UN EMPAQUE DE POLIURETANO, PARA IMPEDIR EL PASO DE AGUA Y POLVO.
- SUJECIÓN DEL DOMO A LA BASE DE LA MINI-TORRETA MEDIANTE SISTEMA DESLIZABLE SLIDE-LOCK (CLIP- LOCK) CON TORNILLOS DE SEGURIDAD, PARA GARANTIZAR QUE NO SE DESPRENDA CON LA PRESIÓN DEL AIRE O LA VIBRACIÓN PROPIA DE LA UNIDAD.
- DIMENSIONES: LARGO: 16" (419.1 MM.); ANCHO: 7" (197MM.), ALTO: 2" (64MM.).
- DOMO EXTERIOR DE LA MINI TORRETA EN COLOR ÁMBAR CON RECUBRIMIENTO ESPECIAL "HARD COAT" DEDICADO PARA PROTECCIÓN CONTRA RAYOS UV, DECOLORACIÓN, MAYOR RESISTENCIA A IMPACTOS Y ABRASIÓN POR PARTÍCULAS SOLIDAS.
- SISTEMA DE MONTAJE: PERMANENTE.
- GARANTÍA ESTANDAR DE 24 MESES Y 5 AÑOS EN MÓDULOS LED. CUMPLIMIENTO DE LA NORMA INTERNACIONAL SAE J-845.
- 17 PATRONES DE DESTELLO, 12 VDC.
- CONFIGURACIÓN:
- 4 LÁMPARAS DIAGONALES — ESQUINERAS EN LOS EXTREMOS DE 6 LEDS IV-G (LINEAR LED) CADA UNA EN
- COLOR AMBAR, CON PROYECCIÓN DE LUZ A 360° PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA NORMA INTERNACIONAL SAE J-845.
- 4 LÁMPARAS DIRECCIONALES (2 FRONTALES, 2 TRASERAS) DE 6 LEDS IV-G (TIR6) CADA UNA EN COLOR AMBAR.
- TOTAL DE LEDS EN LA MINI TORRETA: 48 LEDS.
- SISTEMA TIPO HIDE A WAY CON TECNOLOGÍA LED MARCA WHELEN MODELO VERTEX
- SISTEMA TIPO HIDE A WAY CON TECNOLOGÍA LED, COMPUESTO DE 4 LÁMPARAS DE LEDS COLOR AMBAR- CRISTAL, COLOCADAS 2 EN FAROS DELANTEROS (SI LA UNIDAD LO PERMITE) O EN LA PARTE FRONTAL, Y 2 EN CALAVERAS TRASERAS DE LA UNIDAD, CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:
- 4 LÁMPARAS HEMISFÉRICAS CON 8 LEDS DE 1 WATT C/U. COLOR AMBAR-CRISTAL (SPLIT-BLCOLOR).
- FLASHER ELECTRONICO INTEGRADO. 21 PATRONES DE FLASHEO.

- CAPACIDAD PARA OPERAR EN FORMA SÍNCRONIZADA HASTA CON 8 LÁMPARAS. DIMENSIONES: ANCHO 38.6 MM.; ALTURA 19.2 MM.
- DISPERSIÓN DE LUZ DE 180° A 360° DEPENDIENDO DE LA UBICACIÓN. BASE DE POLICARBONATO EN COLOR NEGRO TIPO BAQUELITA. PROTECCIÓN CONTRA HUMEDAD IP68.
- MONTAJE PERMANENTE.
- PROTECCIÓN CONTRA POLARIDAD INVERTIDA Y DESCARGAS DE CORRIENTE.
- CONECTORES TIPO WATERPROOF. ULTRA PEQUEÑAS. 10-30 VDC.
- CUMPLIMIENTO DE LA NORMA INTERNACIONAL SAE.
- SIRENA ELECTRÓNICA DE 100 WATTS DE POTENCIA MARCA WHELEN MODELO EPSILON1R
- TONOS OFICIALES: WAIL, YELP Y PIERCER. CLAXON DE AIRE TIPO "HORN" (PATO).
- SISTEMA DE OPERACIÓN A MANOS LIBRES (HANDS FREE) DESDE EL VOLANTE DEL VEHICULO. INTERFASE PARA LA RETRANSMISIÓN DEL RADIO TRANSRECEPTOR.
- CONTROL MANUAL DE VOLUMEN DEL MICRÓFONO.
- DOS TIPOS DE OPERACIÓN MANUAL FIJO Y MOMENTÁNEO. LED INDICADOR DEL ESTATUS DE LA BOCINA. ILUMINACIÓN NOCTURNA DEL TABLERO.
- MICRÓFONO DE USO RUDO Y UNIDIRECCIONAL PARA VOCEO. PROTECCIÓN CONTRA POLARIDAD INVERTIDA.
- FUSIBLE DE PROTECCIÓN CONTRA DESCARGAS ELÉCTRICAS.
- MEDIDAS: ALTO: 2-1/4" (57 MM.); LARGO: 5-7/8" (149 MM.); ANCHO: 5-3/4" (146 MM.)
- CUMPLIMIENTO DE LA NORMA INTERNACIONAL SAE J-1849.
- BOCINA DE 100 WATTS DE POTENCIA DE SALIDA MARCA WHELEN MODELO SA315P
- DE LA MISMA IMPEDANCIA Y ADECUADA A LA SALIDA DEL MODULO DE CONTROL CENTRAL DE LA SIRENA. DISEÑO COMPACTO PARA SU INSTALACIÓN EN CUALQUIER TIPO DE VEHÍCULO.
- CON BASE NYLON ZYTEL PARA SUJECIÓN, RESISTENTE A LA INTEMPERIE, VIBRACIÓN Y CORROSIÓN.
- DIMENSIONES: ALTURA 6-1/2" (165 MM.) LARGO 6-1/2" (165 MM.) PROFUNDIDAD 2-7/8" (73 MM.). PESO 4 LBS (2.12 KGS.).
- SENSIBILIDAD 123 DB.
- CUMPLIMIENTO DE LA NORMA INTERNACIONAL SAE J-1849.
- UBICADA EN LA PARTE FRONTAL DE LA UNIDAD SIN QUE QUEDE A LA VISTA
- TABLERO DE CONTROL MARCA AMEESA MODELO C2
- PARA EL CONTROL DEL SISTEMA DE SEÑALIZACIÓN VISUAL-ACÚSTICO, DISPOSICIÓN DE UN TABLERO DE
- CONTROL COMPUESTO DE SWITCHES IMPORTADOS
- ECONOMIZADOR DE COMBUSTIBLE: MARCA ECOMAGNETIC
- CADA VEHÍCULO INCLUIRÁ UN SISTEMA ECONOMIZADOR DE COMBUSTIBLE, INSTALADO Y EN FUNCIONAMIENTO, QUE CUENTA CON VALIDACIÓN DE INSTITUCIÓN OFICIAL MEXICANA DE NIVEL SUPERIOR, QUE ACREDITA EL AHORRO DE POR LO MENOS 10% DE COMBUSTIBLE EN LOS VEHÍCULOS, COMPATIBLE CON EL SISTEMA DE INYECCIÓN DEL VEHÍCULO, CON LAS ESPECIFICACIONES SIGUIENTES (MISMO QUE PODRÁ SER INSTALADO FUERA DE LA PLANTA ARMADORA): DENSIDAD MAGNÉTICA: 10,850 GAUSS INTENSIDAD MAGNÉTICA: 652,535 A/M PRINCIPIO DE FUNCIONAMIENTO: RESONANCIA MAGNÉTICA CARACTERÍSTICA MAGNÉTICA: BASE NEODIMIO RESISTENCIA TÉRMICA NECESARIA: RESINA DE ALTA DENSIDAD. DICHO DISPOSITIVO NO SERÁ INVASIVO O MODIFICARÁ LAS INSTALACIONES O CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO.
- RÓTULOS: MARCA ROTIMEX, DE ACUERDO CON DISEÑO PROPORCIONADO POR LA CONVOCANTE
- COLOR: DE ACUERDO CON LO SOLICITADO POR LA CONVOCANTE

#### 1.10 VEHÍCULOS DE TRABAJO TIPO CAMIÓN 4X2 VOLTEO 7 MTS., MODELO 2019 EN ADELANTE

- MOTOR: CUMMIS
- POTENCIA: 225 HP @ 2,500 RPM

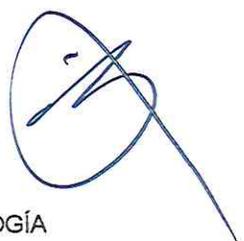
- TORQUE: 627 LB -FT @ 1,100 RPM TRANSMISIÓN: DE 6 VELOCIDADES EMBRAGUE: CERAMICO DE 14"
- EJE DELANTERO: CON CAPACIDAD DE 12,000 LBS EJE TRASERO: CON CAPACIDAD DE 23,000 LBS SUSPENSIÓN DELANTERA: MUELLES PARABOLICOS SUSPENSIÓN TRASERA: MECÁNICA
- BASTIDOR: ACERO TERMOTRATADO ALTA RESISTENCIA Y BAJA ALEACIÓN DIRECCION: HIDRÁULICA VOLANTE DE DOS BRAZOS
- SISTEMA DE FRENADO: NEUMATICOS DUAL PARA CAMIÓN, DELANTEROS 16.5"X5" Y TRASEROS 16.5"X7"
- SISTEMA ELÉCTRICO: 12V
- SISTEMA DE COMBUSTIBLE: 1 TANQUE DE ALUMINIO DE 50 GALONES, SEPARADOR AGUA/COMBUSTIBLE CAPACIDAD TOTAL 189 LTS.
- SISTEMA DE ENFRIAMIENTO: RADIADOR ALUMINIO FLUJO CRUZADO
- CABINA: ACERO GALVANIZADO, TRATAMIENTO ANTICORROSIVO, PINTURA BICAPA Y A BASE DE URETANO, SUSPENSIÓN DE CABINA FIJA, ASIENTO DE OPERADOR NEUMATICO Y TIPO BANCA PARA ACOMPAÑANTES, ESPEJOS RECTANGULARES
- RINES: ACERO DE 22.5 X 8.25
- LLANTAS: 11R22.5 TRASERAS TRACTIVAS CAPACIDAD DE CARGA: 11,100 KG PESO BRUTO VEHICULAR: 35,000 LBS DISTANCIA ENTRE EJES: 236"
- ESPECIFICACIONES DE LA CONVERSIÓN: CARROCERÍAS DIAZ
- CAJA DE VOLTEO 7MTS CUADRADA CON SISTEMA DE AIRE: MEDIDAS 3.00 MTS LARGO X 2.44 MTS ANCHO X 1.05 ALTO. / ESTRUCTURA VIGUETA DE 3" CALIBRE 10 PAREDES, CAL. 3/16 PUERTA Y PISO. / PLAFONES DE LEDS CON ESTROBO Y JUEGO DE LODERAS. / PINTURA PRIMARIO ANTICORROSIVO CON ESMALTE ACRÍLICO CATALIZADO. / EQUIPO HIDRÁULICO PISTÓN 3 SECCIONES, BOMBA DIRECTA 15 GALONES, TOMA DE FUERZA.
- EQUIPAMIENTO VISUAL Y ACUSTICO
- MINI TORRETA DE SÚPER LED MARCA WHELEN MODELO MINI CENTURY
- BARRA DE LUCES COMPACTA (MINI TORRETA) DE UN NIVEL DE PERFIL BAJO CON TECNOLOGÍA 100% A BASE DE LEDS.
- CON DOS TIPOS DIFERENTES DE MÓDULOS LED:
- MÓDULO DE 6 DIODOS (LINEAR LED) PARA LUCES DIAGONALES (ESQUINEROS);
- MÓDULO DE 6 DIODOS (TIR6) PARA LUCES INTERMITENTES — DIRECCIONALES.
- NOTA: TODAS LAS LAMPARAS DE LA MINI TORRETA CON SUPERFICIE REFLEJANTE METALIZADA POR PROCESO DE EVAPORACIÓN DE ALUMINIO. NO SE OFERTAN LÁMPARAS CON CROMO U OTRO MATERIAL DIFERENTE AL ALUMINIO.
- ESTRUCTURA. - BASE DE LA MINI TORRETA EN UNA SOLA PIEZA DE ALUMINIO EXTRUIDO.
- LA BASE DE LA MINI TORRETA SOPORTA TODOS LOS COMPONENTES DE LA MISMA, Y A SU VEZ FUNCIONA COMO DIFUSOR TÉRMICO, DISIPANDO EL CALOR DE LAS TARJETAS ELECTRÓNICAS DE LAS LÁMPARAS POR MEDIO DE MONTAJES METALICOS ANCLADOS A LA BASE DE ALUMINIO EXTRUIDO.
- EL MONTAJE Y SELLADO DEL DOMO EXTERIOR SOBRE LA BASE ANTERIOR SOBRE UN EMPAQUE DE POLIURETANO, PARA IMPEDIR EL PASO DE AGUA Y POLVO.
- SUJECIÓN DEL DOMO A LA BASE DE LA MINI-TORRETA MEDIANTE SISTEMA DESLIZABLE SLIDE-LOCK (CLIP- LOCK) CON TORNILLOS DE SEGURIDAD, PARA GARANTIZAR QUE NO SE DESPRENDA CON LA PRESIÓN DEL AIRE O LA VIBRACIÓN PROPIA DE LA UNIDAD.
- DIMENSIONES: LARGO: 10 1/2" (419.1 MM.); ANCHO: 7 1/4" (197MM.), ALTO: 2 1/4" (64MM.).
- DOMO EXTERIOR DE LA MINI TORRETA EN COLOR AMBAR CON RECUBRIMIENTO ESPECIAL "HARD COAT" DEDICADO PARA PROTECCIÓN CONTRA RAYOS UV, DECOLORACIÓN, MAYOR RESISTENCIA A IMPACTOS Y ABRASIÓN POR PARTÍCULAS SOLIDAS.
- SISTEMA DE MONTAJE: PERMANENTE.
- GARANTIA ESTANDAR DE 24 MESES Y 5 AÑOS EN MODULOS LED.
- CUMPLIMIENTO DE LA NORMA INTERNACIONAL SAE J-845.
- 17 PATRONES DE DESTELLO.
- 12 VDC.

- CONFIGURACIÓN:
- 4 LÁMPARAS DIAGONALES — ESQUINERAS EN LOS EXTREMOS DE 6 LEDS IV-G (LINEAR LED) CADA UNA EN COLOR AMBAR, CON PROYECCIÓN DE LUZ A 360° PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA NORMA INTERNACIONAL SAE J-845.
- 4 LÁMPARAS DIRECCIONALES (2 FRONTALES, 2 TRASERAS) DE 6 LEDS IV-G (T&R6) CADA UNA EN COLOR AMBAR.
- TOTAL DE LEDS EN LA MINI TORRETA: 48 LEDS
- SISTEMA TIPO HIDE A WAY CON TECNOLOGÍA LED MARCA WHELEN MODELO VERTEX
- SISTEMA TIPO HIDE A WAY CON TECNOLOGÍA LED, COMPUESTO DE 4 LÁMPARAS DE LEDS COLOR AMBAR- CRISTAL, COLOCADAS 2 EN FAROS DELANTEROS (SI LA UNIDAD LO PERMITE) O EN LA PARTE FRONTAL, Y 2 EN CALAVERAS TRASERAS DE LA UNIDAD, CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:
- 4 LÁMPARAS HEMISFÉRICAS CON 8 LEDS DE 1 WATT C/U.
- COLOR AMBAR-CRISTAL (SPLIT-BICOLOR).
- FLASHER ELECTRONICO INTEGRADO.
- 21 PATRONES DE FLASHEO.
- CAPACIDAD PARA OPERAR EN FORMA SINCRONIZADA HASTA CON 8 LÁMPARAS.
- DIMENSIONES: ANCHO 38.6 MM.; ALTURA 19.2 MM.
- DISPERSIÓN DE LUZ DE 180° A 360° DEPENDIENDO DE LA UBICACIÓN.
- BASE DE POLICARBONATO EN COLOR NEGRO TIPO BAQUELITA.
- PROTECCIÓN CONTRA HUMEDAD TP68.
- MONTAJE PERMANENTE.
- PROTECCIÓN CONTRA POLARIDAD INVERTIDA Y DESCARGAS DE CORRIENTE.
- CONECTORES TIPO WATERPROOF.
- ULTRA PEQUEÑAS.
- 10-30 VDC.
- CUMPLIMIENTO DE LA NORMA INTERNACIONAL SAE.
- SIRENA ELECTRÓNICA DE 100 WATTS DE POTENCIA MARCA WHELEN MODELO EPSILON 1R
- TONOS OFICIALES: WAIL, YELP Y PIERCER.
- CLAXON DE AIRE TIPO "HORN" (PATO).
- SISTEMA DE OPERACIÓN A MANOS LIBRES (HANDS FREE) DESDE EL VOLANTE DEL VEHICULO.
- INTERFASE PARA LA RETRANSMISIÓN DEL RADIO TRANSRECEPTOR.
- CONTROL MANUAL DE VOLUMEN DEL MICRÓFONO.
- DOS TIPOS DE OPERACIÓN MANUAL FFJO Y MOMENTÁNEO.
- LED INDICADOR DEL ESTATUS DE LA BOCINA.
- ILUMINACIÓN NOCTURNA DEL TABLERO.
- MICRÓFONO DE USO RUDO Y UNIDIRECCIONAL PARA VOCEO. PROTECCIÓN CONTRA POLARIDAD INVERTIDA.
- FUSIBLE DE PROTECCIÓN CONTRA DESCARGAS ELÉCTRICAS.
- MEDIDAS: ALTO: 2-1/4" (57 MM.); LARGO: 5-7/8" (149 MM.); ANCHO: 5-3/4" (146 MM.)
- CUMPLIMIENTO DE LA NORMA INTERNACIONAL SAE J-1849.
- BOCINA DE 100 WATTS DE POTENCIA DE SALIDA MARCA WHELEN MODELO SA315 P
- DE LA MISMA IMPEDANCIA Y ADECUADA A LA SALIDA DEL MODULO DE CONTROL CENTRAL DE LA SIRENA. DISEÑO COMPACTO PARA SU INSTALACIÓN EN CUALQUIER TIPO DE VEHICULO.
- CON BASE NYLON ZYTEL PARA SUJECIÓN, RESISTENTE A LA INTEMPERIE, VIBRACIÓN Y CORROSIÓN.
- DIMENSIONES: ALTURA 6-1/2" (165 MM.) LARGO 6-1/2" (165 MM.) PROFUNDIDAD 2-7/8" (73 MM.).
- PESO 4 LBS (2.12 KGS.).
- SENSIBILIDAD 123 DB.
- CUMPLIMIENTO DE LA NORMA INTERNACIONAL SAE J-1849.
- UBICADA EN LA PARTE FRONTAL DE LA UNIDAD SIN QUE QUEDE A LA VISTA
- TABLERO DE CONTROL MARCA AMEESA MODELO C2

- PARA EL CONTROL DEL SISTEMA DE SEÑALIZACIÓN VISUAL-ACÚSTICO, DISPOSICIÓN DE UN TABLERO DE CONTROL COMPUESTO DE SWITCHES IMPORTADOS
- ECONOMIZADOR DE COMBUSTIBLE: MARCA ECOMAGNETIC
- CADA VEHÍCULO INCLUIRÁ UN SISTEMA ECONOMIZADOR DE COMBUSTIBLE, INSTALADO Y EN FUNCIONAMIENTO, QUE CUENTA CON VALIDACIÓN DE INSTITUCIÓN OFICIAL MEXICANA DE NIVEL SUPERIOR, QUE ACREDITA EL AHORRO DE POR LO MENOS 10% DE COMBUSTIBLE EN LOS VEHÍCULOS, COMPATIBLE CON EL SISTEMA DE INYECCIÓN DEL VEHÍCULO, CON LAS ESPECIFICACIONES SIGUIENTES (MISMO QUE PODRÁ SER INSTALADO FUERA DE LA PLANTA ARMADORA): DENSIDAD MAGNÉTICA: 10,850 GAUSS INTENSIDAD MAGNÉTICA: 652,535 A/M PRINCIPIO DE FUNCIONAMIENTO: RESONANCIA MAGNÉTICA CARACTERÍSTICA MAGNÉTICA: BASE NEODIMIO RESISTENCIA TÉRMICA NECESARIA: RESINA DE ALTA DENSIDAD. DICHO DISPOSITIVO NO SERÁ INVASIVO O MODIFICARÁ LAS INSTALACIONES O CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO.
- RÓTULOS: MARCA ROTIMEX, DE ACUERDO CON DISEÑO PROPORCIONADO POR LA CONVOCANTE
- COLOR: DE ACUERDO CON LO SOLICITADO POR LA CONVOCANTE

### 1.11 VEHÍCULOS DE TRABAJO TIPO VAN 2019 EN ADELANTE

- MOTOR: 3.6L PENTASTARO
- CILINDROS: 6
- POTENCIA: 280 HP @ 6,400 RPM
- TORQUE: 260 LB-PIE @ 4,175 RPM TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA: 6 VELOCIDADES
- SUSPENSIÓN TRASERA: CON EJE SOLIDO CON MUELLE TANQUE DE COMBUSTIBLE: 90 LTS.
- TRACCIÓN: DELANTERA ALTERNADOR: 220 AMP
- TOMACORRIENTE: 12 V
- ALTO: 2,524 MM
- ANCHO: 2,050 PM
- LARGO: 5,413 MM
- DISTANCIA ENTRE EJES: 3,450 MM CAPACIDAD DE CARGA: 1,880 KG PESO BRUTO VEHICULAR: 4,037 KG VOLUMEN DE CARGA: 11.5 M3 BOLSAS DE AIRE
- FRENOS: DELANTEROS Y TRASEROS DE DISCO CON ABS
- SISTEMA DE MONITOREO DE PRESIÓN DE LLANTAS AIRE ACONDICIONADO
- ALARMA DE SEGURIDAD ASISTENTE DE FRENADO
- ESPEJOS EXTERIORES CON AJUSTE MANUAL ASIENTO TIPO BUTACA
- LLANTAS: LT225/75 R16E BSW ALL SEASON TIRES RINES: ACERO 16"
- ESPECIFICACIONES DE LA CONVERSIÓN: MARCA VERSALIFT MODELO VANTEL-29-NE
- GRUA TIPO CANASTILLA CON BRAZO TELESCOPICO DE 10.30 MTS DE ALTURA DE TRABAJO: BRAZO TELESCOPICO
- COLOCACIÓN DE CAJAS INTERNAS DE HERRAMIENTAS/COLOCACION DE DEFENSA TRASERA ALARGADA CON PISO ANTIDERRAPANTE/CANASTILLA DE FIBRA DE VIDRIO PARA 345 LBS AISLADA/PTO (TOMA DE FUERZA) O MOTOR INDEPENDIENTE A GASOLINA CON BOMBA HIDRAULICA DE 2.4 GPM/STICKERS DE SEGURIDAD PREVENTIVOS NUEVOS/PINTADA EN POLYURETANO SEGÚN LA NORMA "LAPEM"/MASTER PRINCIPAL EN TABLERO DE UNIDAD/CONTROLES EN PEDESTAL Y EN CESTA/CALAVERAS RENOVADAS/EL EQUIPO Y MONTAJE ES BASADO EN LAS NORMAS DE CERTIFICACION (LAPEM)
- EQUIPAMIENTO VISUAL Y ACUSTICO
- MINI TORRETA DE SÚPER LED MARCA WHELEN MODELO MINI CENTURY
- BARRA DE LUCES COMPACTA (MINI TORRETA) DE UN NIVEL DE PERFIL BAJO CON TECNOLOGÍA 100% A BASE DE LEDS.
- CON DOS TIPOS DIFERENTES DE MÓDULOS LED:
- MÓDULO DE 6 DIODOS (LINEAR LED) PARA LUCES DIAGONALES (ESQUINEROS); MÓDULO DE 6 DIODOS (TIR6) PARA LUCES INTERMITENTES - DIRECCIONALES.



- NOTA: TODAS US LAMPARAS DE LA MINI TORRETA CON SUPERFICIE REFLEJANTE METALIZADA POR PROCESO DE EVAPORACIÓN DE ALUMINIO. NO SE OFERTAN LÁMPARAS CON CROMO U OTRO MATERIAL DIFERENTE AL ALUMINIO.
- ESTRUCTURA. - BASE DE LA MINI TORRETA EN UNA SOLA PIEZA DE ALUMINIO EXTRUIDO.
- LA BASE DE LA MINI TORRETA SOPORTA TODOS LOS COMPONENTES DE LA MISMA, Y A SU VEZ FUNCIONA COMO DIFUSOR TÉRMICO, DISIPANDO EL CALOR DE US TARJETAS ELECTRÓNICAS DE LAS LÁMPARAS POR MEDIO DE MONTAJES METÁLICOS ANCLADOS A LA BASE DE ALUMINIO EXTRUIDO.
- EL MONTAJE Y SELLADO DEL DOMO EXTERIOR SOBRE LA BASE ANTERIOR SOBRE UN EMPAQUE DE
- POLY URETANO, PARA IMPEDIR EL PASO DE AGUA Y POLVO.
- SUJECIÓN DEL DOMO A LA BASE DE LA MINI-TORRETA MEDIANTE SISTEMA DESLIZABLE SLIDE-LOCK (CLIP- LOCK) CON TORNILLOS DE SEGURIDAD, PARA GARANTIZAR QUE NO SE DESPRENDA CON LA PRESIÓN DEL AIRE O LA VIBRACIÓN PROPIA DE LA UNIDAD.
- DIMENSIONES: LARGO: 16 1/2" (419.1 MM.); ANCHO: 7 3/4" (197MM.), ALTO: 2 1/4" (64MM.).
- DOMO EXTERIOR DE LA MINI TORRETA EN COLOR AMBAR CON RECUBRIMIENTO ESPECIAL "HARD COAT" DEDICADO PARA PROTECCIÓN CONTRA RAYOS UV, DECOLORACIÓN, MAYOR RESISTENCIA A IMPACTOS Y ABRASIÓN POR PARTÍCULAS SOLIDAS.
- SISTEMA DE MONTAJE: PERMANENTE.
- GARANTIA ESTANDAR DE 24 MESES Y 5 AÑOS EN MODULOS LED. CUMPLIMIENTO DE LA NORMA INTERNACIONAL SAE J-845.
- 17 PATRONES DE DESTELLO.
- 12 VDC.
- CONFIGURACIÓN:
- 4 LÁMPARAS DIAGONALES - ESQUINERAS EN LOS EXTREMOS DE 6 LEDS IV-G (LINEAR LED) CADA UNA EN COLOR AMBAR, CON PROYECCIÓN DE LUZ A 360° PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA NORMA INTERNACIONAL SAE J-845.
- 4 LÁMPARAS DIRECCIONALES (2 FRONTALES, 2 TRASERAS) DE 6 LEDS IV-G (TIR6) CADA UNA EN COLOR AMBAR.
- TOTAL DE LEDS EN LA MINI TORRETA: 48 LEDS.
- SISTEMA TIPO HIDE A WAY CON TECNOLOGIA LED MARCA WHELEN MODELO VERTEX
- SISTEMA TIPO HIDE A WAY CON TECNOLOGIA LED, COMPUESTO DE 4 LÁMPARAS DE LEDS COLOR AMBAR- CRISTAL, COLOCADAS 2 EN FAROS DELANTEROS (SI LA UNIDAD LO PERMITE) O EN LA PARTE FRONTAL, Y 2 EN CALAVERAS TRASERAS DE LA UNIDAD, CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:
- 4 LÁMPARAS HEMISFÉRICAS CON 8 LEDS DE 1 WATT C/U.
- COLOR AMBAR-CRISTAL (SPLIT-BICOLOR).
- FLASHER ELECTRONICO INTEGRADO.
- 21 PATRONES DE FLASHEO.
- CAPACIDAD PARA OPERAR EN FORMA SINCRONIZADA HASTA CON 8 LÁMPARAS.
- DIMENSIONES: ANCHO 38.6 MM.; ALTURA 19.2 MM.
- DISPERSIÓN DE LUZ DE 180° A 360° DEPENDIENDO DE LA UBICACIÓN.
- BASE DE POLICARBONATO EN COLOR NEGRO TIPO BAQUELITA.
- PROTECCIÓN CONTRA HUMEDAD IP68.
- MONTAJE PERMANENTE.
- PROTECCIÓN CONTRA POLARIDAD INVERTIDA Y DESCARGAS DE CORRIENTE.
- CONECTORES TIPO WATERPROOF.
- ULTRA PEQUEÑAS.
- 0-30 VDC.
- CUMPLIMIENTO DE LA NORMA INTERNACIONAL SAE.
- GARANTIA DE 5 AÑOS.
- SIRENA ELECTRÓNICA DE 100 WATTS DE POTENCIA MARCA WHELEN MODELO EPSILON1R
- TONOS OFICIALES: WAIL, YELP Y PIERCER.

- CLAXON DE AIRE TIPO "HORN" (PATO).
- SISTEMA DE OPERACIÓN A MANOS LIBRES (HANDS FREE) DESDE EL VOLANTE DEL VEHICULO.
- INTERFASE PARA LA RETRANSMISIÓN DEL RADIO TRANSRECEPTOR.
- CONTROL MANUAL DE VOLUMEN DEL MICRÓFONO.
- DOS TIPOS DE OPERACIÓN MANUAL FIJO Y MOMENTÁNEO.
- LED INDICADOR DEL ESTATUS DE LA BOCINA.
- ILUMINACIÓN NOCTURNA DEL TABLERO.
- MICRÓFONO DE USO RUDO Y UNIDIRECCIONAL PARA VOCEO.
- PROTECCIÓN CONTRA POLARIDAD INVERTIDA.
- FUSIBLE DE PROTECCIÓN CONTRA DESCARGAS ELÉCTRICAS.
- MEDIDAS: ALTO: 2-1/4" (57 MM.); LARGO: 5-7/8" (149 MM.); ANCHO: 5-3/4" (146 MM.)
- CUMPLIMIENTO DE LA NORMA INTERNACIONAL SAE J-1849.
- BOCINA DE 100 WATTS DE POTENCIA DE SALIDA MARCA WHELEN MODELO SA315 P
- DE LA MISMA IMPEDANCIA Y ADECUADA A LA SALIDA DEL MODULO DE CONTROL CENTRAL DE LA SIRENA. DISEÑO COMPACTO PARA SU INSTALACIÓN EN CUALQUIER TIPO DE VEHICULO.
- CON BASE NYLON ZYTEL PARA SUJECIÓN, RESISTENTE A LA INTEMPERIE, VIBRACIÓN Y CORROSIÓN. DIMENSIONES: ALTURA 6-1/2" (165 MM.) LARGO 6-1/2" (165 MM.) PROFUNDIDAD 2-7/8" (73 MM.).
- PESO 4 LBS (2.12 KGS.).
- SENSIBILIDAD 123 DB.
- CUMPLIMIENTO DE LA NORMA INTERNACIONAL SAE J-1849.
- UBICADA EN LA PARTE FRONTAL DE LA UNIDAD SIN QUE QUEDE A LA VISTA.
- TABLERO DE CONTROL MARCA AMEESA MODELO C2
- PARA EL CONTROL DEL SISTEMA DE SEÑALIZACIÓN VISUAL-ACÚSTICO, DISPOSICIÓN DE UN TABLERO DE CONTROL COMPUESTO DE SWITCHES IMPORTADOS
- ECONOMIZADOR DE COMBUSTIBLE: MARCA ECOMAGNETIC
- CADA VEHICULO INCLUIRÁ UN SISTEMA ECONOMIZADOR DE COMBUSTIBLE, INSTALADO Y EN FUNCIONAMIENTO, QUE CUENTA CON VALIDACIÓN DE INSTITUCIÓN OFICIAL MEXTCANA DE NIVEL SUPERIOR, QUE ACREDITA EL AHORRO DE POR LO MENOS 10% DE COMBUSTIBLE EN LOS VEHÍCULOS, COMPATIBLE CON EL SISTEMA DE INYECCIÓN DEL VEHICULO, CON LAS ESPECIFICACIONES SIGUIENTES (MISMO QUE PODRÁ SER INSTALADO FUERA DE LA PLANTA ARMADORA): DENSIDAD MAGNÉTICA: 10,850 GAUSS INTENSIDAD MAGNÉTICA: 652, 535 A/M PRINCIPIO DE FUNCIONAMIENTO: RESONANCIA MAGNÉTICA CARACTERÍSTICA MAGNÉTICA: BASE NEODIMIO RESISTENCIA TÉRMICA NECESARIA: RESINA DE ALTA DENSIDAD. DICHO DISPOSITIVO NO SERÁ INVASIVO O MODIFICARÁ LAS INSTALACIONES O CARACTERÍSTICAS DEL VEHICULO.
- RÓTULOS: MARCA ROTIMEX, DE ACUERDO CON DISEÑO PROPORCIONADO POR LA CONVOCANTE
- COLOR: DE ACUERDO CON LO SOLICITADO POR LA CONVOCANTE

### 1.12 VEHÍCULOS DE TRABAJO TIPO VAN 12 PASAJEROS, MODELO 2019 EN ADELANTE

- MOTOR: 3.6L PENTASTAR%
- CILINDROS: 6
- POTENCIA: 280 HP @ 6,400 RPM
- TORQUE. 260 LB-PIE @ 4,175 RPM
- ALTERNADOR: 220 AMP
- TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA: 6 VELOCIDADES TANQUE DE COMBUSTIBLE: 90 LTS. DIRECCIÓN: HIDRÁULICA
- ALTO: 2,524 MM
- ANCHO: 2,050 MM
- LARGO: 5,413 MM

- DISTANCIA ENTRE EJES: 3,450 MM CAPACIDAD DE CARGA: 1,880 KG SUSPENSIÓN DELANTERA: INDEPENDIENTE
- SUSPENSIÓN TRASERA: CON AMORTIGUADORES SUSPENSIÓN TRASERA: CON EJE SOLFDO CON MUELLE AIRE ACONDICIONADO
- ASIENTOS: PARA 12 PASAJEROS
- ESPEJOS EXTERIORES CON AJUSTE MANUAL PREPARADO PARA RADIO
- PUERTA LATERAL DERECHA: TIPO BANDERA PARA ACCESO AL COMPARTIMIENTO TRASERO
- RINES: ACERO 16'
- VENTANAS TRASERAS Y LATERALES: ABATIBLES
- BOLSAS DE AIRE
- FRENOS: DELANTEROS Y TRASEROS DE DISCO CON ABS
- CONTROL ELECTRÓNICO DE ESTABILIDAD
- EQUIPAMIENTO VISUAL Y ACUSTICO
- MINI TORRETA DE SÚPER LED MARCA WHELEN MODELO MINI CENTURY
- BARRA DE LUCES COMPACTA (MINI TORRETA) DE UN NIVEL DE PERFIL BAJO CON TECNOLOGIA 100% A BASE DE LEDS.
- CON DOS TIPOS DIFERENTES DE MÓDULOS LED:
- MÓDULO DE 6 DIODOS (LINEAR LED) PARA LUCES DIAGONALES (ESQUINEROS);
- MÓDULO DE 6 DIODOS (TIR6) PARA LUCES INTERMITENTES — DIRECCIONALES.
- NOTA: TODAS LAS LAMPARAS DE LA MINI TORRETA CON SUPERFICIE REFLEJANTE METALIZADA POR PROCESO DE EVAPORACIÓN DE ALUMINIO. NO SE OFERTAN LÁMPARAS CON CROMO U OTRO MATERIAL DIFERENTE AL ALUMINIO.
- ESTRUCTURA. - BASE DE LA MINI TORRETA EN UNA SOLA IEZA DE ALUMINIO EXTRUIDO.
- LA BASE DE LA MINI TORRETA SOPORTA TODOS LOS COMPONENTES DE LA MISMA, Y A SU VEZ FUNCIONA COMO DIFUSOR TÉRMICO, DISIPANDO EL CALOR DE LAS TARJETAS ELECTRÓNICAS DE
- LAS LÁMPARAS POR MEDIO DE MONTAJES METALICOS ANCLADOS A LA BASE DE ALUMINIO EXTRUIDO.
- EL MONTAJE Y SELLADO DEL DOMO EXTERIOR SOBRE LA BASE ANTERIOR SOBRE UN EMPAQUE DE
- POLIURETANO, PARA IMPEDIR EL PASO DE AGUA Y POLVO.
- SUJECIÓN DEL DOMO A LA BASE DE LA MINI-TORRETA MEDIANTE SISTEMA DESLIZABLE SLIDE-LOCK (CLIP-LOCK) CON TORNILLOS DE SEGURIDAD, PARA GARANTIZAR QUE NO SE DESPRENDA CON LA PRESIÓN DEL AIRE O LA VIBRACIÓN PROPIA DE LA UNIDAD.
- DIMENSIONES: LARGO: 16 ½" (419.1 MM.); ANCHO: 7 ¾" (197MM.), ALTO: 2 1" (64MM.).
- DOMO EXTERIOR DE LA MINI TORRETA EN COLOR AMBAR CON RECUBRIMIENTO ESPECIAL "HARD COAT" DEDICADO PARA PROTECCIÓN CONTRA RAYOS UV, DECOLORACIÓN, MAYOR RESISTENCIA A IMPACTOS Y ABRASIÓN POR PARTÍCULAS SOLIDAS.
- SISTEMA DE MONTAJE: PERMANENTE.
- GARANTIA ESTANDAR DE 24 MESES Y 5 AÑOS EN MODULOS LED.
- CUMPLIMIENTO DE LA NORMA INTERNACIONAL SAE J-845.
- 17 PATRONES DE DESTELLO.
- 12 VDC.
- CONFIGURACIÓN:
- 4 LÁMPARAS DIAGONALES — ESQUINERAS EN LOS EXTREMOS DE 6 LEDS IV-G (LINEAR LED) CADA UNA EN COLOR AMBAR, CON PROYECCIÓN DE LUZ A 360° PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA NORMA INTERNACIONAL SAE J-845.
- 4 LÁMPARAS DIRECCIONALES (2 FRONTALES, 2 TRASERAS) DE 6 LEDS IV-G (TIR6) CADA UNA EN COLOR AMBAR.
- TOTAL DE LEDS EN LA MINI TORRETA: 48 LEDS.
- SISTEMA TIPO HIDE A WAY CON TECNOLOGIA LED MARCA WHELEN MODELO VERTEX

- SISTEMA TIPO HIDE A WAY CON TECNOLOGIA LED, COMPUESTO DE 4 LÁMPARAS DE LEDS COLOR AMBAR- CRISTAL, COLOCADAS 2 EN FAROS DELANTEROS (ST UNIDAD LO PERMITE) O EN LA PARTE FRONTAL, Y 2 EN CALAVERAS TRASERAS DE LA UNIDAD, CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES
- 4 LÁMPARAS HEMISFÉRICAS CON 8 LEDS DE 1 WATT C/U.
- COLOR AMBAR-CRYSTAL (SPLIT-BICOLOR).
- FLASHER ELECTRONICO INTEGRADO.
- 21 PATRONES DE FLASHEO.
- CAPACIDAD PARA OPERAR EN FORMA SINCRONIZADA HASTA CON 8 LÁMPARAS.
- DIMENSIONES: ANCHO 38.6 MM.; ALTURA 19.2 MM.
- DISPERSIÓN DE LUZ DE 180° A 360° DEPENDIENDO DE LA UBICACIÓN.
- BASE DE POLFCARBONATO EN COLOR NEGRO TIPO BAQUELITA.
- PROTECCIÓN CONTRA HUMEDAD IP68.
- MONTAJE PERMANENTE.
- PROTECCIÓN CONTRA POLARIDAD INVERTIDA Y DESCARGAS DE CORRIENTE.
- CONECTORES TIPO WATERPROOF.
- ULTRA PEQUEÑAS.
- 10-30 VDC.
- CUMPLIMIENTO DE LA NORMA INTERNACIONAL SAE.
- SIRENA ELECTRÓNICA DE 100 WATTS DE POTENCIA MARCA WHELEN MODELO EPSILON1R
- TONOS OFICIALES: WAIL, YELP Y PIERCER.
- CLAXON DE AIRE TIPO "HORN" (PATO).
- SISTEMA DE OPERACIÓN A MANOS LIBRES (HANDS FREE) DESDE EL VOLANTE DEL VEHICULO.
- INTERFASE PARA LA RETRANSMISIÓN DEL RADIO TRANSRECEPTOR.
- CONTROL MANUAL DE VOLUMEN DEL MICRÓFONO.
- DOS TIPOS DE OPERACIÓN MANUAL FIJO Y MOMENTÁNEO.
- LED INDICADOR DEL ESTATUS DE LA BOCINA.
- ILUMINACIÓN NOCTURNA DEL TABLERO.
- MICRÓFONO DE USO RUDO Y UNIDIRECCIONAL PARA VOCEO.
- PROTECCIÓN CONTRA POLARIDAD INVERTIDA.
- FUSIBLE DE PROTECCIÓN CONTRA DESCARGAS ELÉCTRICAS.
- MEDIDAS: ALTO: 2-1/4" (57 MM.); LARGO: 5-7/8" (149 MM.); ANCHO: 5-3/4" (146 MM.)
- CUMPLIMIENTO DE LA NORMA INTERNACIONAL SAE J-1849
- BOCINA DE 100 WATTS DE POTENCIA DE SALADA MARCA WHELEN MODELO SA315P
- DE LA MISMA IMPEDANCIA Y ADECUADA A LA SALADA DEL MODULO DE CONTROL CENTRAL DE LA SIRENA.
- DTSENO COMPACTO PARA SU INSTALACIÓN EN CUALQUIER TIPO DE VEHICULO.
- CON BASE NYLON ZYTEL PARA SUJECIÓN, RESISTENTE A LA INTEMPERIE, VIBRACIÓN Y CORROSIÓN.
- DIMENSIONES: ALTURA 6-1/2" (165 MM.) LARGO 6-1/2" (165 MM.) PROFUNDIDAD 2-7/8" (73 MM.).
- PESO 4 LBS (2.12 KGS.).
- SENSIBILIDAD 123 DB.
- CUMPLIMIENTO DE LA NORMA INTERNACIONAL SAE J-1849.
- UBICADA EN LA PARTE FRONTAL DE LA UNIDAD SIN QUE QUEDE A LA VISTA.
- TABLERO DE CONTROL MARCA AMEESA MODELO C2
- PARA EL CONTROL DEL SISTEMA DE SEÑALIZACIÓN VISUAL-ACÚSTICO, DISPOSICIÓN DE UN TABLERO DE CONTROL COMPUESTO DE SWITCHES IMPORTADOS
- ECONOMIZADOR DE COMBUSTIBLE: MARCA ECOMAGNETIC
- CADA VEHÍCULO INCLUIRÁ UN SISTEMA ECONOMIZADOR DE COMBUSTIBLE, INSTALADO Y EN FUNCIONAMIENTO, QUE CUENTA CON VALIDACIÓN DE INSTITUCIÓN OFICIAL MEXICANA DE NIVEL SUPERIOR, QUE ACREDITA EL AHORRO DE POR LO MENOS 10% DE COMBUSTIBLE EN LOS VEHÍCULOS, COMPATIBLE CON EL SISTEMA DE INYECCIÓN DEL VEHICULO, CON LAS ESPECIFICACIONES SIGUIENTES (MISMO QUE PODRÁ SER INSTALADO FUERA DE LA PLANTA

- ARMADORA): DENSIDAD MAGNÉTICA: 10,850 GAUSS INTENSIDAD MAGNÉTICA: 652,535 A/M PRINCIPIO DE FUNCIONAMIENTO: RESONANCIA MAGNÉTICA CARACTERÍSTICA MAGNÉTICA: BASE NEODIMIO RESISTENCIA TÉRMICA NECESARIA: RESINA DE ALTA DENSIDAD. DICHO DISPOSITIVO NO SERÁ SUSTITUIRÁ O MODIFICARÁ LAS INSTALACIONES O CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO.
- RÓTULOS: MARCA ROTIMEX, DE ACUERDO CON DISEÑO PROPORCIONADO POR LA CONVOCANTE.
  - COLOR: DE ACUERDO CON LO SOLICITADO POR LA CONVOCANTE.

### 1.13 VEHÍCULOS DE TRABAJO TIPO PICK UP 4X2 DOBLE CABINA 2019 EN ADELANTE

- MOTOR: HEMI @ 5.7L CILINDROS: V8
- POTENCIA: 395 C.F. @ 5,600 RPM
- TORQUE: 410 LB-PIE @ 3,950 RPM RELACIÓN DE EJE: 3.92
- TRANSMISIÓN: AUTOMÁTICA 6 VELOCIDADES
- SUSPENSIÓN DELANTERA: CON RESORTES HELICOIDALES, AMORTIGUADOR CON CARGA DE GAS Y BARRA ESTABILIZADORA
- SUSPENSIÓN TRASERA: CON RESORTES HELICOIDALES, 5 LINKS Y EJE SOLIDO CON BARRA ESTABILIZADORA.
- TANQUE DE COMBUSTIBLE: 98 LTS. TRACCIÓN: TRASERA 4X2 PUERTAS: 4
- PASAJEROS: 6
- ALTERNADOR: 180 A
- TOMACORRIENTE: 12 V
- ALTO: 1,941 MM
- ANCHO CON ESPEJOS: 2,776 MM LARGO: 5,816 MM
- DISTANCIA ENTRE EJES: 3,572 MM CAPACIDAD DE ARRASTRE: 4,493 KG CAPACIDAD DE CARGA: 790 KG PESO BRUTO VEHICULAR: 3,402 KG
- BOLSAS DE AIRE: FRONTALES, LATERALES Y TIPO CORTINA FRENOS DELANTEROS Y TRASEROS: DE DISCO CON ABS SISTEMA DE MONITOREO DE PRESIÓN DE LLANTAS
- AJRE ACONDICIONADO
- ALARMA DE SEGURIDAD
- ASIENTOS DELANTEROS Y TRASEROS: TIPO BANCA CORRIDA LLANTAS: P265/70R17 BSW ON/OFF ROAD TIRES
- RINES: ACERO 17"
- ECONOMIZADOR DE COMBUSTIBLE: MARCA ECOMAGNETIC
- CADA VEHÍCULO INCLUIRÁ UN SISTEMA ECONOMIZADOR DE COMBUSTIBLE, INSTALADO Y EN FUNCIONAMIENTO, QUE CUENTA CON VALIDACIÓN DE INSTITUCIÓN OFICIAL MEXICANA DE NIVEL SUPERIOR, QUE ACREDITA EL AHORRO DE POR LO MENOS 10% DE COMBUSTIBLE EN LOS VEHICULOS, COMPATIBLE CON EL SISTEMA DE INYECCIÓN DEL VEHÍCULO, CON LAS ESPECIFICACIONES SIGUIENTES (MISMO QUE PODRÁ SER INSTALADO FUERA DE LA PLANTA ARMADORA): DENSIDAD MAGNÉTICA: 0,850 GAUSS INTENSIDAD MAGNÉTICA: 652,535 A/M PRINCIPIO DE FUNCIONAMIENTO: RESONANCIA MAGNÉTICA CARACTERÍSTICA MAGNÉTICA: BASE NEODIMIO RESISTENCIA TÉRMICA NECESARIA: RESINA DE ALTA DENSIDAD. DICHO DISPOSITIVO NO SERÁ INVASIVO O MODIFICARÁ LAS INSTALACIONES O CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO.
- RÓTULOS: MARCA ROTIMEX, DE ACUERDO CON DISEÑO PROPORCIONADO POR LA CONVOCANTE.
- COLOR: DE ACUERDO CON LO SOLICITADO POR LA CONVOCANTE.

### 1.14 VEHÍCULOS DE TRABAJO TIPO PICK UP DOBLE CABINA V8, MODELO 2019 EN ADELANTE

- MOTOR: HEMI @ 5.7L CILINDROS: V8
- POTENCIA: 395 C.F. @ 5,600 RPM
- TORQUE: 410 LB-PIE @ 3,950 RPM RELACIÓN DE EJE: 3.92

- TRANSMISIÓN: AUTOMÁTICA 6 VELOCIDADES
- SUSPENSIÓN DELANTERA: CON RESORTES HELICOIDALES, AMORTIGUADOR CON CARGA DE GAS Y BARRA ESTABILIZADORA
- SUSPENSIÓN TRASERA: CON RESORTES HELICOIDALES, 5 LINKS Y EJE SOLIDO CON BARRA ESTABILIZADORA.
- TANQUE DE COMBUSTIBLE: 98 LTS. TRACCIÓN: TRASERA 4X2 PUERTAS: 4
- PASAJEROS: 6
- ALTERNADOR: 180 A
- TOMACORRIENTE: 12 V
- ALTO: 1,941 MM
- ANCHO CON ESPEJOS: 2,776 MM LARGO: 5,816 MM
- DISTANCIA ENTRE EJES: 3,572 MM CAPACIDAD DE ARRASTRE: 4,493 KG CAPACIDAD DE CARGA: 790 KG PESO BRUTO VEHICULAR: 3,402 KG
- BOLSAS DE AIRE: FRONTALES, LATERALES Y TIPO CORTINA FRENOS DELANTEROS Y TRASEROS: DE DISCO CON ABS SISTEMA DE MONITOREO DE PRESIÓN DE LLANTAS
- AJRE ACONDICIONADO
- ALARMA DE SEGURIDAD
- ASIENTOS DELANTEROS Y TRASEROS: TIPO BANCA CORRIDA LLANTAS: P265/70R17 BSW ON/OFF ROAD TIRES
- RINES: ACERO 17"
- ECONOMIZADOR DE COMBUSTIBLE: MARCA ECOMAGNETIC
- CADA VEHÍCULO INCLUIRÁ UN SISTEMA ECONOMIZADOR DE COMBUSTIBLE, INSTALADO Y EN FUNCIONAMIENTO, QUE CUENTA CON VALIDACIÓN DE INSTITUCIÓN OFICIAL MEXICANA DE NIVEL SUPERIOR, QUE ACREDITA EL AHORRO DE POR LO MENOS 10% DE COMBUSTIBLE EN LOS VEHICULOS, COMPATIBLE CON EL SISTEMA DE INYECCIÓN DEL VEHÍCULO, CON LAS ESPECIFICACIONES SIGUIENTES (MISMO QUE PODRÁ SER INSTALADO FUERA DE LA PLANTA ARMADORA): DENSIDAD MAGNÉTICA: 0,850 GAUSS INTENSIDAD MAGNÉTICA: 652,535 A/M PRINCIPIO DE FUNCIONAMIENTO: RESONANCIA MAGNÉTICA CARACTERÍSTICA MAGNÉTICA: BASE NEODIMIO RESISTENCIA TÉRMICA NECESARIA: RESINA DE ALTA DENSIDAD. DICHO DISPOSITIVO NO SERÁ INVASIVO O MODIFICARÁ LAS INSTALACIONES O CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO.
- RÓTULOS: MARCA ROTIMEX, DE ACUERDO CON DISEÑO PROPORCIONADO POR LA CONVOCANTE
- COLOR: DE ACUERDO CON LO SOLICITADO POR LA CONVOCANTE



[www.aao.cdmx.gob.mx](http://www.aao.cdmx.gob.mx)

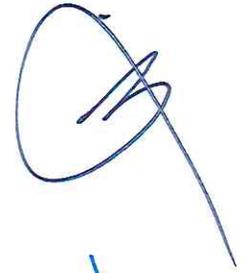


*[Handwritten blue ink marks and signatures on the right side of the page]*



A handwritten signature in blue ink, consisting of a vertical line and a circular flourish.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized circular flourish.



**1.- Alcance correspondientes al “Arrendamiento de Vehículos”.**

El “Arrendamiento de Vehículos”, consistirá en la entrega de diferentes tipos de vehículos, que permitirán atender las actividades asociadas con la operación de la Alcaldía. Los vehículos proporcionados para el arrendamiento podrán incrementarse, y se considerarán como adicionales, de conformidad con las características y necesidades señaladas en el presente “Anexo Técnico”.

**1.1 Requisitos que cumplirá el participante.**

- El participante en caso de resultar adjudicado entregará unidades validadas por las áreas técnicas conforme a su propuesta, debiendo entregar al menos el 80% modelos 2025 y en los colores indicados en su propuesta técnica.
- El Arrendamiento de Vehículos incluirá kilometraje ilimitado.
- Las unidades no portarán, dentro o fuera publicidad, logotipos, personificadores, distintivos o propaganda del participante

**2.- Procedimiento para la Entrega de las Unidades.**

- La Alcaldía a través del área que se designe para tal efecto entregará al participante ganador al día hábil siguiente de la notificación del fallo, la orden de surtimiento de las unidades de acuerdo con el siguiente calendario de entrega:

	Primera Entrega	Segunda Entrega	Emplacado
Fecha de entrega	Del 1 al 5 de agosto de 2025	Del 6 al 11 de agosto de 2025	10 días hábiles posteriores a su entrega total.
Lugar de Entrega	Dentro del perímetro de la alcaldía Álvaro Obregón	Dentro del perímetro de la alcaldía Álvaro Obregón	
Porcentaje de Unidades a Entregar	Hasta el 60% de los vehículos	Hasta el 40% de los vehículos	

- La entrega de los vehículos será de acuerdo con el plazo y ubicación que se indiquen en la reunión de trabajo, en dicha reunión el área designada hará entrega de la orden de surtimiento. referido en el párrafo anterior, se deberá elaborar un acta con los acuerdos que se tomen en la mencionada reunión de trabajo, dicho documento formará parte integral de las obligaciones contractuales
- Dentro de la vigencia de los arrendamientos la convocante podrá solicitar a el participante que resulte adjudicado, cantidades adicionales de vehículos, siempre y cuando el monto que resulte de los mismos no rebasen en su conjunto el 25% (veinticinco por ciento) del total del valor del contrato que se adjudique, de conformidad con lo previsto por el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- El administrador del contrato en conjunto con el participante se obligará a llevar un control en las órdenes de surtimiento, cuya suma no podrá rebasar el monto total establecido en el instrumento contractual o sus modificaciones.
- En la entrega de cada unidad presentará, los siguientes datos por escrito:

- ✓ Número de expediente de cada unidad.
- ✓ Marca.
- ✓ Color.
- ✓ Submarca o línea.
- ✓ Tipo.
- ✓ Modelo.
- ✓ Serie.
- ✓ No. De motor, (en caso de contar con el mismo)

- ✓ Placas y/o número económico.
- ✓ Número de cilindros.
- ✓ Transmisión.
- ✓ Guía para la atención de siniestros.
- ✓ Tarjeta de circulación (en los casos que aplique)
- ✓ Equipamiento.
- ✓ Manual de mantenimiento.
- ✓ Permiso de circulación (en los casos que aplique)
- Cada unidad contará con la documentación necesaria en materia legal, administrativa, fiscal, vial, ambiental y de seguros, para su libre circulación en territorio nacional, mismo que estará vigente durante los arrendamientos.

### 3.- Obligaciones del participante Adjudicado.

- **El participante** realizará con sus propios recursos, el traslado, entrega y retiro de las unidades en el lugar indicado por la Convocante. Las condiciones de seguridad del traslado se definirán por el administrador del contrato, previo a la entrega de las unidades.  
Se considerará la gestión de alta de placas en la Ciudad de México, los trámites y pagos por conceptos de impuestos, derechos, verificaciones, seguros y todo lo necesario para la libre y legal circulación de la unidad en territorio nacional con cargo al prestador de los arrendamientos.
- **El participante** garantizará que el equipamiento especial de las unidades señaladas en el presente anexo estará en óptimas condiciones de funcionamiento. En caso de que alguno de los componentes del equipamiento especial no funcione, éste se compromete a cambiar las piezas que presenten estos signos, por nuevas, sin costo adicional.
- **El participante** cumplirá con las Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Mexicanas o las que apliquen para cada una de las unidades señaladas en el presente Anexo.
- **El participante** para el equipamiento de señalamiento audiovisual de las unidades señaladas en el presente Anexo, deberá cumplir con las certificaciones nacionales o internacionales que le apliquen.
- Se realizará la entrega de las unidades, con dos juegos de llaves, manuales en español, con juego de tapetes, llanta de refacción en el vehículo, gato, mismos que corresponderán al modelo de la unidad propuesta.
- En el caso del aseguramiento **el participante** deberá de tener las siguientes coberturas en cada unidad:
  - Asistencia legal y trámite de fianza.
  - Cobertura amplia.
  - Defensa legal sin límite.
  - Daños a terceros hasta por \$1,000,000.00, por evento.
  - Seguro de gastos médicos para los ocupantes por \$300,000.00 por evento.
  - Cobertura de muerte accidental por \$100,000.00, por persona.
  - Pérdidas orgánicas hasta por \$100,000.00, por persona.
  - Gastos funerarios de los ocupantes que fallezcan durante un siniestro o derivado del mismo respecto de los vehículos objeto de los arrendamientos, por ocupante \$30,000.00.
  - Fallecimiento, para los ocupantes durante un siniestro o derivado del mismo respecto de los vehículos objeto de los arrendamientos contratados, \$100,000.00 por persona.
  - Cobertura por robo de la unidad o pérdida total.
  - Cobertura por robo parcial sin costo de deducible.
  - Reposición de cristales,
  - Traslado con grúa a los talleres o agencias autorizadas en las ciudades más cercanas sin límite de kilometraje y sin cargo adicional, arrastre, maniobras.
  - Cobertura complementaria al vehículo por inundación, evento climático, vandalismo, temblor, explosión o, cualquier otra causa imprevista, sin costo de deducible.

Los deducibles que apliquen respecto a lo señalado anteriormente, deberán ser con cargo al participante ganador **conforme al manual de usuario, siempre que este no sea atribuible por negligencia o mal uso de la convocante (los servidores públicos resguardantes)** en los siguientes casos:

- Robo o pérdida de autopartes, será condicionado a que el usuario levante acta ante el ministerio público.
  - Robo de documentos (tarjeta de circulación, comprobante de verificación, placas, etc.), será condicionado a que el usuario levante acta ante el ministerio público.
  - Siniestro sea por negligencia o mal uso del usuario, debiéndose levantar el acta correspondiente ante la autoridad competente.
  - El costo por reposición de llaves extraviadas, debiéndose levantar el acta correspondiente ante la autoridad competente.
  - En caso de extravío de documentos (tarjeta de circulación, comprobante de verificación, permiso de circulación o placas en su caso, etc.), con independencia a que el usuario levante el acta ante el ministerio público.
- **El participante** tendrá a su cargo el mantenimiento preventivo de las unidades arrendadas, así como la revisión y/o cambio de neumáticos hasta 1 evento por unidad o cuando este lo amerite por un desgaste o uso natural, sin límite de kilometraje, monto o frecuencia.

#### 4.- Mantenimiento de las Unidades.

El participante presentará un listado de 2 (dos) Talleres de Servicio propios o con los que se tenga convenio y que se encuentren dentro o ubicados en colindancia con Municipios o Alcaldías aledañas.

El participante se comprometerá a que, al término de los servicio de mantenimiento, se deberá entregar el vehículo totalmente limpio en su interior y exterior (sin considerar lavado de vestiduras), sin costo alguno.

El participante se hará responsable del vehículo que ingrese al taller para su mantenimiento hasta su entrega, por lo que deberá responder de los daños, descomposturas, golpes, rayones, robos de accesorios y equipo de sonido, herramienta y aquello que resulte contrario al inventario que se levante a su recepción.

En caso de que el vehículo entregado presente alguna deficiencia en su funcionamiento imputable al participante y éste no entregue auto sustituto, se considerara un arrendamiento no prestado, razón por la cual, se aplicará la deductiva por atraso en el arrendamiento, la cual será contabilizada desde el momento en que fue ingresado por primera vez al taller, motivo de este evento.

La Alcaldía en ningún caso erogará gasto alguno, por conceptos de pérdida de garantía del vehículo, reparaciones mayores o cualquier otro gasto hacia los vehículos. En caso que la Alcaldía no presente la unidad en la fecha y hora de la cita previamente confirmada para el arrendamiento de la misma, se reprogramará una nueva fecha.

#### 4.1 Preventivo.

El Mantenimiento Preventivo deberá realizarse de conformidad al manual del usuario de la marca de la unidad. Dentro del mantenimiento se considerará de manera enunciativa más no limitativa de acuerdo a la póliza de mantenimiento del fabricante, el cambio de aceite, filtro de aceite, filtro de aire, bujías, líquido de frenos, aceite de diferencial, aceite de transmisión automática, ajuste de frenos y/o cambio de balatas, cambio de discos y de amortiguadores cuando sea necesario, sin límite de kilometraje, monto o frecuencia, así como revisión periódica de suspensión, frenos y tracción, limpieza del cuerpo de aceleración, lavado y engrasado, reposte de refrigeramiento.

El participante se hará responsable de la verificación obligatoria de contaminantes, quien cubrirá los derechos y gastos correspondientes y la realizará de acuerdo a las restricciones de la Ciudad de México y se programará de preferencia cuando a la unidad se le proporcione el mantenimiento preventivo.

#### 4.2 Correctivo.

El Mantenimiento Correctivo se efectuará cuando la unidad presente desperfectos, fallas en el motor, transmisión, dirección, suspensión, frenos, embrague, sistema eléctrico, enfriamiento, aire acondicionado, escape, carrocería y pintura, previa solicitud de la Alcaldía y diagnóstico del taller respectivo. En caso de que la unidad entregada presente alguna deficiencia en su funcionamiento, se considerará como un arrendamiento no prestado, aplicándose la deductiva por atraso en el arrendamiento, la cual será contabilizada desde el momento en que fue ingresado por primera vez al taller, motivo de este evento.

En el caso del cambio de neumáticos, el criterio que se aplicará, se apegará a lo siguiente: cuando el dibujo sea menor a 1.6 milímetros de profundidad o si el neumático posee testigo de desgaste que lo señale, será reemplazado de manera inmediata. El cambio de neumáticos será de acuerdo al desgaste normal de uso de la unidad, siempre que garantice el correcto funcionamiento de la unidad.

#### 5.- Del Sistema de Administración del Arrendamiento.

El participante a través de un centro de atención telefónica (Call Center), otorgará atención personalizada las 24 horas del día, los 365 días del año, un número de contacto, con un número local de la Ciudad de México y aplicación móvil que garantice la atención inmediata, considerando al menos las siguientes características:

- Brindará los servicios de, soporte remoto y en su caso, en sitio, reporte de accidentes y siniestros, apoyo de la compañía aseguradora contratada por el participante (dichos servicios tendrán cobertura nacional) asimismo, cualquier intervención de terceros acreditados por parte del participante para los efectos del arrendamiento, serán única y exclusiva responsabilidad de éste último, por lo que los usuarios no tendrán obligación de interactuar con aquéllos a efecto de contar con puntualidad con los arrendamientos contratados.
- La puesta en operación del servicio de contacto telefónico (Call Center) estará disponible al inicio de la prestación de los arrendamientos.
- Los reportes de incidencias recibidas en el Call Center deberán generar un número de folio, y simultáneamente, se registrarán en el Sistema de Administración, mismo que podrá ser consultado por vía web señalando: fecha y hora, tanto del reporte del incidente como de la solución, identificación de la unidad reportada, área que reporta y detalles del incidente, entre otros.

El participante se obliga a atender, cualquier servicio solicitado y que forme parte inherente del mismo, en los siguientes términos:

- Para la Ciudad de México, 4 (cuatro) horas como máximo. Lo anterior a partir de recibido el llamado correspondiente en el Call Center, con el fin de garantizar la continuidad del arrendamiento.
- El participante deberá entregar, mensualmente, dentro de los 5 días hábiles posteriores al término de cada mes, el detalle de cada uno de los reportes que se levanten a través del centro de atención telefónica, así como en su caso, de las acciones implementadas para su atención. La información que contendrá dicho reporte se dará a conocer en la junta de trabajo que deberá llevarse a cabo al día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación.

#### 6.- Personal para la Atención del Arrendamiento.

El participante garantizará la atención inmediata y exclusiva, con al menos el siguiente personal:

- 1 (Un) Coordinador, Supervisor o Gerente a fin de coordinar el arrendamiento, mismo que contará con Constancia de Administración del Parque Vehicular, así como Constancia de Administración Profesional de Flotillas, deberá presentar copias simples de las constancias.
- 1 (Un) Subcoordinador, jefe de departamento o ejecutivo de cuenta a fin de, que como ejecutivo de cuenta brinde la atención inmediata y exclusiva a la Alcaldía, mismo que deberá contar con

Constancia de Administración del Parque Vehicular, así como Constancia de Administración Profesional de Flotillas,) deberá presentar copias simples de las constancias.

- Para ello, el **participante** presentará el listado de personal en el que mencione al personal por cada uno de los rubros señalados y designados para cubrir la atención exclusiva a la **convocante**, mencionando sus generales: nombre, teléfono y correo electrónico, asimismo deberá presentar copia simple de comprobante de domicilio fiscal e identificación oficial con fotografía y la copia simple de las constancias mencionadas en el párrafo anterior.

#### 7.- Del Sistema de Monitoreo del GPS.

El **participante** instalará un sistema de GPS (sistema de posicionamiento global) en todos los vehículos contenidos en el presente "Anexo Técnico" que cumpla con las siguientes características:

- Equipo compatible con la unidad de monitoreo: totalmente compatible con unidad de monitoreo que esté caso la plataforma de monitoreo es Tecnometrics de NUMARIS
- GNSS (GPS, GLONASS, Galileo, BeiDou, QZSS, A-GPS); sensibilidad -165 dBm, precisión <2.5 m CEP
- Compatible con QZSS (que incluye SBAS como EGNOS/WAAS)
- Memoria flash interna de 128 MB, capacidad para millones de registros
- Puede configurarse RS232/RS485 con protocolo NMEA en parámetros avanzados
- Soporta envío de datos en tiempo real vía TCP/UDP; envío en formato NMEA
- Bluetooth 4.0 LE, USB 2.0, RS232/RS485 vía adaptadores, 1-Wire compatible con RFID, CAN
- RS232/RS485 configurables a 115200; USB disponible
- Configurable por tiempo, distancia, velocidad y eventos en el firmware
- Compatible con Wialon, Navixy, flespi, entre otros
- Antenas GNSS y LTE internas, carcasa ABS con grado de protección IP41
- 2 LEDs (GSM y GPS)
- Dimensiones 65 × 56.6 × 20.6 mm, peso 55-61 g
- Certificaciones: CE/RED, E-Mark, RCM, RoHS; soporta CAN (ISO 9141/14230/15765)
- Temperatura de operación 20 °C a +85 °C
- Rango de voltajes 10-30 VDC
- Dimensiones 65 × 56.6 × 20.6 mm

El **participante** instalará un "Sistema de Monitoreo del GPS" (sistema de posicionamiento global) en todos los vehículos contenidos, excepto en aquellos que se le indique, llevando un registro de posición cada 15 minutos o 5 km y sincronización con el odómetro.

El **participante** incluirá un "Sistema de Monitoreo del GPS" con capacidad de consulta vía web, así como la conformación de geocercas que el administrador del contrato le solicite vía correo electrónico y pondrá a disposición de éste, las claves electrónicas necesarias de acceso al sistema, el cual emitirá reportes conteniendo al menos lo siguiente:

- Tipo de vehículo.
- Número de serie.
- Permiso de circulación o número de placas de circulación.
- Registro y consulta de los movimientos diarios que contendrán como mínimo:
  - ✓ Kilometraje del vehículo.
  - ✓ Hora.
  - ✓ Tiempo transcurrido entre recorridos o puntos.
  - ✓ Ubicación de los recorridos.
- La funcionalidad de la geocercas se deberá vincular con listado de vehículos que se proporcione sobre unidades que pernoctarán dentro de las geocercas al término de cada día y para los vehículos que no lo hagan, el sistema emitirá un aviso al correo electrónico que se designe para notificar dichas situaciones.

- Asimismo, deberá permitir la consulta en línea del historial de hasta tres meses, sin embargo, se resguardará la totalidad de la información generada hasta el término del contrato, y en caso de requerir alguna consulta superior a 3 meses, el **participante** deberá proporcionar la información.

El **participante** se comprometerá a no divulgar ni utilizar información que conozca en el desarrollo y cumplimiento del mismo.

### 8.- Sistema Integral de Administración de Flota, Monitoreo y Seguimiento de Vehículos con acceso Vía Web y Móvil.

Se incluirá un sistema web, para la administración, monitoreo y seguimiento de los vehículos, que deberá permitir la operación desde computadoras y dispositivos móviles. La versión móvil deberá ser compatible con las plataformas iOS, Android y deberá facilitar la operación de tareas críticas como solicitud y seguimiento de citas de servicio, consulta de kilometraje de la unidad y deberá contar al menos con las siguientes funciones:

- ✓ Alerta al usuario de la fecha de mantenimientos programados.
- ✓ Acceso a la póliza de seguro del vehículo, tenencia, verificación y tarjeta de circulación.
- ✓ Comunicación de emergencia directa en caso de robo o accidente.
- ✓ Sistema disponible 24/7 con equipo de soporte con acceso telefónico, chat y videoconferencia.
- ✓ Paro de motor.
- ✓ Acceso por niveles jerárquicos que permita tener el control de la operación y delimitar correctamente la responsabilidad de cada uno de los usuarios.
- ✓ Registro de actividades por usuario para garantizar procesos 100% auditables.

El **participante** acreditará que cuenta con el uso de un sistema informático dedicado a la administración de flotillas, presentando para tal efecto copia simple de la documentación donde acredite los derechos de autor del sistema de administración de flotilla o contrato con un tercero en donde le conceda su uso, el prestador de los arrendamientos será responsable de la licencia de software que se utilicen para el funcionamiento del sistema, así como de cualquier violación a las disposiciones legales que pueda provocar por concepto de patentes, marcas y/o registro de derechos de autor.

El **participante** acreditará que cuenta con la licencia de uso para el sistema de administración de flotillas, de acuerdo con el párrafo anterior referido.

La plataforma deberá administrar todas las actividades operativas relacionadas con la gestión de las unidades, control de documentos, control de vigencias de cada documento. Debe contar con una plataforma de seguridad/rastreo integrada con equipo de geolocalización que permita visualizar el parque vehicular en cualquier momento. El sistema deberá proporcionar cuando menos la siguiente información:

- ✓ Fechas de recepción de vehículos para mantenimientos preventivos y correctivos, así como las fechas de entrega de dichas unidades.
- ✓ Las incidencias recibidas en el Call Center y su solución, incluyendo hora y fecha de ambas, la identificación de la unidad, la unidad administrativa que reportó la incidencia y los demás detalles de la misma.
- ✓ El kilometraje recorrido.
- ✓ La situación sobre el pago de contribuciones y accesorios aplicables.

El sistema generará reportes de operación, conforme a la información registrada, en caso de ser necesario el administrador del contrato podrá solicitar capacitación en el uso del sistema para todos los usuarios, en las instalaciones que determine.

- Dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes, se deberá entregar un reporte detallado de cada uno de las incidencias reportadas a través del Call Center, y en su caso, las acciones implementadas para su atención.

- A petición del área usuaria, se deberán entregar las estadísticas de los requerimientos de los servicios atendidos.
- El ingreso al sistema deberá ser a través de una clave de acceso que se proporcionará al administrador del contrato o a quien este designe por escrito. En caso de falla o ajustes de funcionalidad, se deberá informar al área usuaria en un término que no exceda de 24 horas, el tiempo para reactivación del sistema.

#### 9.- Del Vehículo Sustituto.

El participante proporcionará los vehículos sustitutos dentro de los siguientes diez días hábiles cuando la unidad sea robada o pérdida total. Los vehículos sustitutos serán de igual o mejores características y especificaciones técnicas, sin costo adicional.

#### 10.- Multas e Infracciones Vehiculares.

El participante entregará dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes al mes de ocurrencia, el reporte de multas por infracciones al Reglamento de Tránsito de la Entidad Federativa que corresponda, ocurridas en el mes inmediato anterior. En el caso de Entidades Federativas donde no exista un sistema oficial de verificación de infracciones, el plazo para la entrega del reporte de multas se realizará dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes al mes vencido de ocurrencia.

Las multas incluidas en dicho reporte serán pagadas por el usuario del vehículo infraccionado, de acuerdo con los procedimientos internos establecidos por la Alcaldía, excepto en los casos en que las multas o recargos sean responsabilidad de el participante entre otras causas: por pago extemporáneo de tenencias, derechos de alta y baja, verificación y vencimiento de la tarjeta de circulación, en las entidades federativas que apliquen estas disposiciones.

El participante cumplirá con el plazo establecido en la entrega del reporte de multas e infracciones y si derivado de la falta de pago oportuno por parte del usuario, la unidad queda imposibilitada para prestar el arrendamiento, no existirá deducción alguna ni asignación de vehículo sustituto por parte de el participante

En caso de que alguna unidad fuera ingresada a corralón, por causa imputable al usuario, el participante gestionara para la liberación de la unidad y posteriormente el usuario realizará el reembolso correspondiente.

Las multas reportadas fuera del plazo establecido en este apartado serán a cargo de el participante.

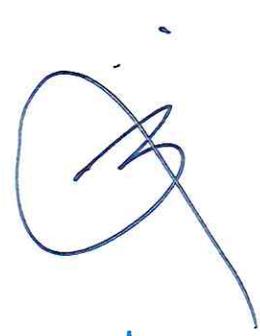
#### 11.- Términos de la administración, verificación del cumplimiento del contrato, recepción, revisión y aceptación del arrendamiento.

El responsable de la administración y verificación del cumplimiento del contrato, será designado por la Alcaldía, o quien para este efecto se designe, el cual podrá apoyarse del personal que para tal efecto designe, realizando entre otras, las siguientes actividades:

- Verificará que las obligaciones del contrato y su "Anexo Técnico" se cumplan conforme a lo previsto en los mismos.
- Calculará las penas convencionales, siempre en apego al contrato, y las notificará a el participante para que en el caso de aplicación de penas convencionales este otorgue el instrumento fiscal correspondiente para su deducción.
- En caso de que se apliquen deductivas al pago del arrendamiento, éstas serán deducidas de la factura correspondiente.
- Al término del contrato se levantará de manera conjunta con el participante el acta de entrega-devolución en la cual se hará constar que el arrendamiento fue prestado a entera satisfacción de la Alcaldía.

**NOTA:** EL PARTICIPANTE GANADOR deberá contar con 2 vehículos sustitutos.

Las unidades con motor de combustión deberán entregarse con un sistema economizador de combustible que debe ser compatible con los sistemas de inyección de los vehículos ofertados, no debe ser invasivo, el mismo podrá ser instalado fuera de la planta armadora. Dicho sistema economizador de combustible deberá de contar con el título de modelo de utilidad, por lo que el participante deberá de adjuntar en su propuesta la ficha técnica del sistema economizador de combustible propuesto misma que deberá ser dirigida a la convocante y deberá garantizar como mínimo un 10% de ahorro de combustible, avalando como mínimo una densidad magnética real de 10,000 GAUSS, intensidad magnética mínima real 600,000 a/m y principio de funcionamiento de resonancia magnética.



**Anexo 1B**  
**Propuesta Técnica**

Fecha de elaboración.

**C.P. Fernando de Jesús Cano de la Torre.**  
**Director General de Administración y Finanzas de la**  
**Alcaldía Álvaro Obregón en la Ciudad de México.**  
**Presente.**

PART.	DESCRIPCIÓN DE LOS ARRENDAMIENTOS	CANT	U/M
<b>REQUISICIÓN NÚMERO 06-009 / DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA (3251)</b>			
2	ARRENDAMIENTO DE PATRULLAS PARA LA POBLACIÓN DE ÁLVARO OBREGÓN	1	ARRENDAMIENTO

SUB-PART.	TIPO	CANT	U/M
2.1	VEHICULO PICK UP DOBLE CABINA AT MODELO 2024 O SUPERIOR NUEVO CON EQUIPAMIENTO DE PRIMER CONTACTO, DE ACUERDO CON EL ANEXO TECNICO	110	ARRENDAMIENTO
2.2	VEHICULO PICK UP DOBLE CABINA AT MODELO 2024 O SUPERIOR NUEVO CON EQUIPAMIENTO DE PRIMER CONTACTO HIBRIDA, DE ACUERDO CON EL ANEXO TECNICO	15	ARRENDAMIENTO
		125	

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS VEHÍCULOS**  
**Arrendamiento de Unidades Vehiculiarias para Uso de Primer Contacto**

**2.1 VEHICULO PICK UP DOBLE CABINA AT MODELO 2024 O SUPERIOR NUEVO CON EQUIPAMIENTO DE PRIMER CONTACTO**

- COMBUSTIBLE: GASOLINA
- CILINDRADA CC: 2489 CC
- POTENCIA: 166/6000 HP/RPM
- TORQUE: 178/4000 LB-PIE/RPM
- CILINDROS: 4 EN LÍNEA
- VÁLVULAS: 16
- ALIMENTACIÓN: INYECCIÓN ELECTRÓNICA MULTIPUNTO
- RENDIMIENTO EN CIUDAD: 10.2 KM/L
- MOTOR - TRACCIÓN: DELANTERO - TRASERA
- TRANSMISIÓN: AUTOMÁTICA 7 VELOCIDADES CON MODO MANUAL
- FRENOS (DEL. - TRAS.): ) DISCOS VENTILADOS - TAMBOR
- NEUMÁTICOS: 255/65/R17
- SUSPENSIÓN DELANTERA: DOBLE HORQUILLA CON BARRA ESTABILIZADORA Y AMORTIGUADORES A GAS SUSPENSIÓN TRASERA: EJE RÍGIDO CON BALLESTA, AMORTIGUADORES Y BARRA ESTABILIZADORA

- DIRECCIÓN ASISTIDA: HIDRÁULICA
- LARGO: 5252 MM
- ALTO: 1797 MM
- DISTANCIA ENTRE EJES: 3150 MM
- TANQUE DE COMBUSTIBLE L: 80 L
- PESO: 1776 KG
- AIRE ACONDICIONADO: CLIMATIZADOR BIZONA
- ASIENTOS DELANTEROS: CON AJUSTE EN ALTURA SOLO CONDUCTOR, CON AJUSTE MANUAL
- ASIENTOS TRASEROS: ABATIBLES COMPLETOS
- FAROS ANTINEBLA: NO TIENE
- FAROS DELANTEROS: CON APAGADO AUTOMÁTICO, FIJOS
- VESTIDURAS: TELA
- AIRBAG: CONDUCTOR Y ACOMPAÑANTE, DE CABEZA DELANTEROS Y TRASEROS (CORTINA), LATERALES DELANTEROS
- EQUIPO DE MÚSICA: AM - FM CON COMANDOS DE AUDIO AL VOLANTE

---

**VEHICULO PICK UP DOBLE CABINA AT MODELO 2024 O SUPERIOR NUEVO CON EQUIPAMIENTO DE PRIMER CONTACTO HIBRIDA**

- COMBUSTIBLE: GASOLINA - ELÉCTRICO
- CILINDRADA CC: 1498
- POTENCIA: 180 HP/RPM
- TORQUE: N/D
- CILINDROS: 4 EN LÍNEA
- VÁLVULAS: 16
- ALIMENTACIÓN: INYECCIÓN DIRECTA TURBO
- SISTEMA START / STOP: NO
- RENDIMIENTO EN CIUDAD: N/D
- MOTOR TRACCIÓN: CENTRAL INTEGRAL
- TRANSMISIÓN: AUTOMÁTICA
- FRENOS (DEL. - TRAS.): DISCOS VENTILADOS - DISCOS SÓLIDOS
- NEUMÁTICOS: R18
- SUSPENSIÓN DELANTERA: DOBLE HORQUILLA CON BARRA ESTABILIZADORA Y AMORTIGUADORES A GAS SUSPENSIÓN TRASERA: DOBLE HORQUILLA
- DIRECCIÓN ASISTIDA: ELÉCTRICA
- LARGO: 5457 MM
- ALTO: 1925 MM
- DISTANCIA ENTRE EJES: 3260 MM
- TANQUE DE COMBUSTIBLE L: N/D
- PESO: N/D
- MOTOR ELÉCTRICO: 430 CV/RPM
- AIRE ACONDICIONADO: CLIMATIZADOR BIZONA
- ASIENTOS DELANTEROS: CON AJUSTE MANUAL
- ASIENTOS TRASEROS: ABATIBLES 60/40
- FAROS ANTINEBLA: DELANTEROS Y TRASEROS
- FAROS DELANTEROS: CON ENCENDIDO Y APAGADO AUTOMÁTICO, CON LUCES LED, CON LUCES LED DE MARCHA DIURNA, CON REGULACIÓN INTERNA
- VESTIDURAS: TELA
- AIRBAG: CONDUCTOR Y ACOMPAÑANTE, DE CABEZA DELANTEROS Y TRASEROS (CORTINA), LATERALES DELANTEROS

- EQUIPO DE MÚSICA: AM - FM CON LECTOR DE MP3 Y TARJETAS SD, ANDROID AUTO, APPLE CAR PLAY
- ASISTENCIAS: CONTROL DE DESCENSO EN PENDIENTES, CONTROL DE ESTABILIDAD ANTIVUELCO, SISTEMA DE ASISTENCIA AL ARRANQUE EN PENDIENTES.

## EQUIPAMIENTO COMO PATRULLA

### TORRETA SERIAL ROJO/AZUL

- Barra de luces con control de luces.
- Barra de luces (torreta) de un nivel de perfil bajo con tecnología 100% a base de leds. con tres tipos diferentes de módulos de leds: módulo de 9 diodos para luces diagonales (esquineros); módulo de 6 diodos para luces intermitentes – direccionales; módulo de 3 diodos (solaris) para luces callejeras; módulo de 6 diodos para luces de trabajo (take down).
- Estructura. - base de la torreta en una sola pieza de aluminio extruido.
- La base de la torreta soporta todos los componentes de la misma.
- El montaje y sellado de los domos exteriores sobre la base anterior sobre un empaque de poliuretano, para impedir el paso de agua y polvo.
- Cada uno de los domos asegurados a la base por 4 tornillos inoxidable para garantizar que no se desprendan con la presión del aire o la vibración propia de la unidad, no se admite la sujeción de los domos con grapas.
- Puente de desplazamiento hídrico para canalizar el agua hacia la base de la torreta y evitar que penetre en la misma, cumpliendo con la nomenclatura de ingesta de agua que equivale o excede a nema4x.
- Dimensiones máximas: largo 45" (1130 mm), ancho 11 2" (284 mm), alto 2- 1/2" (64 mm)
- Los colores de los domos exteriores de la torreta en color rojo del lado del conductor y azul del lado del copiloto, la superficie de base de torreta en color cristal para no impedir la emisión libre de la luz y los colores de cada módulo son propios de cada led, tapas y base de policarbonato de alta resistencia, evita la decoloración por rayos uv y mayor resistencia a impactos, la emisión de luz de color rojo, azul y ámbar propia de cada led, tapas superiores en color rojo/azul para denotar presencia aún con las lámparas apagadas.
- Soportes de montaje ajustable de nylon zytel irrompibles y resistentes a la vibración.
- Garantía estándar de 24 meses y 5 años en módulos led.
- Cumplimiento de la norma internacional SAE J-845.
- Configuración: 4 lámparas diagonales – esquineras en los extremos de 9 leds ultima generación, con proyección de luz a 360° para dar cumplimiento a la norma internacional SAE J-845. estas lámparas con la función de luz de cruceo.
- 4 lámparas direccionales frontales con un máximo de 6 última generación cada una, 2 en color rojo del lado del conductor y 2 en color azul del lado de copiloto.
- 2 lámparas de trabajo (take down) de 6 leds ultima generación cada una en color cristal, ubicadas al frente de la torreta, con funcionamiento en forma fija.
- 2 lámparas laterales callejeras de 3 leds ultima generación cada una en color cristal, ubicadas en la parte lateral de la torreta, con funcionamiento fijo e independiente.
- 1 barra de tráfico en la parte trasera compuesta de 6 lámparas con un 6 led última generación cada una, en color ámbar, con las 4 funciones básicas: izquierda-derecha, derecha-izquierda, centro a los extremos y flasheo.
- Total de leds en la torreta: 114 leds.
- Funciones:
  1. Intermitencia de las lámparas esquineras de la torreta.
  2. Intermitencia de las lámparas esquineras de la torreta y las lámparas direccionales frontales.
  3. Al activar las funciones 1 y 2 de manera conjunta, las lámparas de trabajo, callejeras y las lámparas de la barra de tráfico en automático se accionan en modo flasheo, activando así el modo emergencia de la torreta.
  4. Activación en modo fijo de las lámparas de trabajo (take down).
  5. Activación en modo fijo de la lámpara callejona izquierda.
  6. Activación en modo fijo de la lámpara callejona derecha.
  7. Función de barra de tráfico con direccionamiento derecha-izquierda.

8. Función de barra de tráfico con direccionamiento izquierda- derecha.
9. Función luz crucero: las lámparas esquineras, lámparas direccionales frontales y traseras (barra de tráfico) se activan en modo luz crucero (luz fija de manera tenue).
10. Función baja intensidad: al tener activa cualquier función de intermitencia y activando esta función, en automático las lámparas direccionales frontales y traseras reducirán la intensidad de luz (baja intensidad)."

#### **EQUIPO DE SIRENA**

- Sistema de sirena y caja de switches a control remoto 100 watts de potencia.
- Circuitos de estado sólido y generación de tonos por microprocesador con 100 watts de potencia.
- Micrófono con control de luces unimando integrado de uso rudo para voceo con porta micrófono selector de tres tonos oficiales y continuos.
- Cableado para conexión de 16.5 control de encendido. - 2 tonos.
- Control de luces de torreta.
  - Interconexión a radio y ajuste de volumen.
  - Opera a 12 vcd. 8 a.
  - Voltaje de entrada 11 vdc a 15 vdc
  - Temperatura de funcionamiento de - 30c° + 60c° tres tonos básicos internacionales wail, yelp sistema tap ii: control de cambios de tono de sirena desde el switch de activación del claxon del volante de la unidad.
- Dimensiones físicas:
  - Amplificador 8.5" l (21.6 cm) x 5.5" a (13.9cm) x 2" p (5.1 cm)
  - Controlador 4.5" l (11.4cm) x 2" a (5.1cm) x 1" p (2.5cm)"

#### **BOCINA (OCULTA Y AL FRENTE DEL VEHÍCULO)**

- Bocina de 100 watts de potencia de salida, bracket metálico para montaje frontal.
- Medidas alto 5.5" (14cm) x ancho 5.9" (15cm) prof 2.3" (5.8 cm)"

#### **SOPORTE DE BOCINA**

- Herraje de sujeción para bocina es100.

#### **BOTONERA METÁLICA PARA 6 BOTONES**

- Switchera de 6 botones

#### **TUMBABURRO TIPO H**

Con dos travesaños de tubo de 2 ½" calibre 16 y un travesaño central en tubular redondo, y con anclajes de acero de ¼" reforzados al chasis con topes de protección de polipropileno de alta densidad, en la parte frontal. anilletes soldados al travesaño inferior fabricados con redondo macizo de 1/2" pintura negra semibrillante de poliéster en polvo electrostático.

#### **ROLL BAR DE 3 ARCOS**

Estructura tubular de 2 ½" de diámetro cal.14, dobleces con radio 7.6875" con dos marcos de 102.05 cm de alto, uno debe de estar en la parte posterior y otro en la parte media de la batea y un tercer marco en la parte pegada a la cabina de 88.05 cm. de alto, con protección al medallón con malla desplegable, estas alturas son de filo de la batea hacia arriba y al paño interior del tubo, con bases de sujeción de placa de acero astm-36-a de 3/16", con pasamanos de tubo de 1" cal. 16, uno en cada extremo del marco posterior y otro en la parte superior y con 2 pasamanos de sujeción de lona laterales a la estructura, pintura negra semibrillante resistente a los rayos uv.

#### **BANCA CENTRAL SIN RESPALDO**

Fabricada con tubo redondo de 1 ¼" y de 1" cal. 16, el asiento es de lámina de 1/16" barronada con hoyos de 900 milésimas de pulgada de diámetro dejando la zona de soldar a la estructura tubular, con porta esposas, pintura negra semibrillante en poliéster electrostática en polvo de alta resistencia al impacto y a los rayos uv.

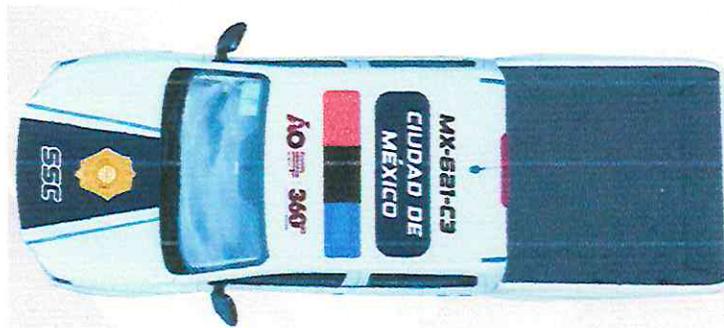
#### **ESCALÓN TRASERO ANTIDERRAPANTE**

Defensa tubular fabricada en marco en tubo redondo de 1 1/2" cal. 14, lámina antiderrapante cal. 14, rolado caliente r36, 2 placas de 1/4" inferior soldadas al marco para sujeción del herraje, 2 pzas. de herraje en ptr de 1 1/2" cal. 14, y placa de 1/4", acabado en pintura negro semi-brillante en polvo poliéster electrostática de alta resistencia al impacto y a los rayos uv.

**NOTA: EL PARTICIPANTE GANADOR deberá contar con 5 vehículos sustitutos.**

Las unidades con motor de combustión deberán entregarse con un sistema economizador de combustible que debe ser compatible con los sistemas de inyección de los vehículos ofertados, no debe ser invasivo, el mismo podrá ser instalado fuera de la planta armadora. Dicho sistema economizador de combustible deberá de contar con el título de modelo de utilidad, por lo que el participante deberá de adjuntar en su propuesta la ficha técnica del sistema economizador de combustible propuesto misma que deberá ser dirigida a la convocante y deberá garantizar como mínimo un 10% de ahorro de combustible, avalando como mínimo una densidad magnética real de 10,000 GAUSS, intensidad magnética mínima real 600,000 a/m y principio de funcionamiento de resonancia magnética.

### PROPUESTA DE BALIZAJE AUTOS 2025



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



Atentamente

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del  
Representante legal

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**Anexo 2 A**  
**Datos Generales del Participante Personas Morales**

Fecha de elaboración.

**C.P. Fernando de Jesús Cano de la Torre.**  
**Director General de Administración y Finanzas de la**  
**Alcaldía Álvaro Obregón en la Ciudad de México.**  
**Presente.**

**Licitación Pública Nacional Múltiple Multianual**  
**Número AAO-LPNM-DRMASG-008/2025**  
**Contratación Multianual del Arrendamiento de Vehículos Automotores Utilitarios y Patrullas para**  
**la Población de Álvaro Obregón**

El que suscribe, en mi carácter de representante legal de la empresa \_\_\_\_\_, **manifiesto bajo protesta de decir verdad**, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en el presente procedimiento de **Licitación Pública Nacional Múltiple Multianual**.

Registro Federal de Contribuyentes: \_\_\_\_\_  
Domicilio: Calle y número: \_\_\_\_\_  
Colonia: \_\_\_\_\_ Alcaldía o Municipio: \_\_\_\_\_  
Código Postal: \_\_\_\_\_ Entidad federativa: \_\_\_\_\_  
Teléfonos: \_\_\_\_\_  
Correo electrónico: \_\_\_\_\_

**Acta constitutiva**

Número de la Escritura pública: \_\_\_\_\_  
Fecha y lugar en donde se protocolizó la misma: \_\_\_\_\_  
Nombre, número, fecha y sede del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: \_\_\_\_\_  
Registro Público de la Propiedad y del Comercio \_\_\_\_\_ (Entidad) \_\_\_\_\_  
Folio Mercantil No. \_\_\_\_\_ de fecha: \_\_\_\_\_  
Descripción del objeto social: \_\_\_\_\_

**Relación de accionistas**

Apellido paterno	Apellido materno	Nombre (s)	R.F.C. con homoclave	% de participación
_____	_____	_____	_____	_____

**Reformas al Acta constitutiva (en su caso)**

Número de la Escritura pública: \_\_\_\_\_

Fecha y lugar en donde se protocolizó la misma: \_\_\_\_\_

Nombre, número, fecha y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: \_\_\_\_\_

Descripción del objeto social: \_\_\_\_\_

**Representante legal**

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad: \_\_\_\_\_

Facultades dentro de la empresa: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

Poder Notarial numero: \_\_\_\_\_

Fecha y lugar en donde se protocolizó la misma: \_\_\_\_\_

Nombre, número, fecha y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó: \_\_\_\_\_

**Protesto lo necesario  
Atentamente**

\_\_\_\_\_  
**Nombre y firma del  
Representante legal**

**Nota:** El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, en el orden indicado.

## Anexo 2 B

### Datos Generales del Participante Personas Físicas

Fecha de elaboración.

C.P. Fernando de Jesús Cano de la Torre.  
Director General de Administración y Finanzas de la  
Alcaldía Álvaro Obregón en la Ciudad de México.  
Presente.

**Licitación Pública Nacional Múltiple Multianual**  
**Número AAO-LPNM-DRMASG-008/2025**  
**Contratación Multianual del Arrendamiento de Vehículos Automotores Utilitarios y Patrullas para la Población de Álvaro Obregón**

El que suscribe, en mi carácter de persona física con actividad empresarial, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en el presente procedimiento de Licitación Pública Nacional Múltiple.

Registro Federal de Contribuyentes: \_\_\_\_\_  
Domicilio: Calle y número: \_\_\_\_\_  
Colonia: \_\_\_\_\_ Alcaldía o Municipio: \_\_\_\_\_  
Código Postal: \_\_\_\_\_ Entidad federativa: \_\_\_\_\_  
Teléfonos: \_\_\_\_\_  
Correo electrónico: \_\_\_\_\_

#### Acta de nacimiento

Número de acta: \_\_\_\_\_ Fecha de registro: \_\_\_\_\_  
Entidad: \_\_\_\_\_ Alcaldía: \_\_\_\_\_ Juzgado: \_\_\_\_\_  
Libro: \_\_\_\_\_ Año: \_\_\_\_\_ Clase: \_\_\_\_\_

**Representante legal (en su caso)**

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad: \_\_\_\_\_

Facultades dentro de la empresa: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

Poder \_\_\_\_\_ notarial \_\_\_\_\_ número: \_\_\_\_\_

Fecha y lugar en donde se protocolizó la misma: \_\_\_\_\_

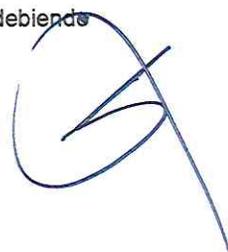
Nombre, número, fecha y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó: \_\_\_\_\_

**Protesto lo necesario  
Atentamente**

\_\_\_\_\_  
**Nombre y firma del  
Representante legal**



**Nota:** El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, en el orden indicado.



### Anexo 3

## Información para Depósito en Cuenta de Cheques de Proveedores

Este formato debe ser llenado en su totalidad (no se aceptan campos en blanco). Deberá ser escrito a máquina de escribir o en algún medio de impresión. No se aceptarán cuentas de crédito, ahorro, inversión inmediata, etc., y únicamente aplica cuenta de cheques.

Nombre o Razón Social del participante

Nombre del Banco que maneja su cuenta de cheques

Número de cuenta cheques

Clave de Sucursal

Clave de Plaza

Nombre de Plaza Bancaria

Generales del Proveedor  
R.F.C.

Domicilio: (calle y número)

Municipio/Alcaldía

Entidad

Código Postal

Contacto para consultas

Teléfono

**Proveedor**

\_\_\_\_\_  
**Nombre y firma**

**Nota:** El presente formato podrá ser reproducido por cada proveedor en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado. Se deberá presentar en hoja con membrete de la empresa, con R.F.C. y firmada por quien tenga Poder Legal para tal efecto.

## Anexo 4 Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales

Fecha de elaboración.

**C.P. Fernando de Jesús Cano de la Torre.**  
**Director General de Administración y Finanzas de la**  
**Alcaldía Álvaro Obregón en la Ciudad de México.**  
**Presente.**

**Licitación Pública Nacional Múltiple Multianual**  
**Número AAO-LPNM-DRMASG-008/2025**  
**Contratación Multianual del Arrendamiento de Vehículos Automotores Utilitarios y Patrullas para**  
**la Población de Álvaro Obregón**

Los licitantes interesados en participar en la presente **Licitación Pública Nacional Múltiple Multianual** deberán transcribir en hoja membretada de la empresa, con R.F.C. y firmada, por quien tenga poder legal para tal efecto; la siguiente promoción e indicar los casos que sean aplicables a su situación.

En cumplimiento al artículo 58 de la **Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México** vigente y su **Reglamento**, emitidos por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México y publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de diciembre de 2018 y 1 de abril de 2019 respectivamente y a la "Circular Contraloría General para el control y evaluación de la Gestión Pública; el Desarrollo, Modernización, Innovación y Simplificación Administrativa, y la Atención Ciudadana en la Administración Pública del Distrito Federal" publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 25 de enero de 2011, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que nuestra empresa ha cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales previstas por la Ley antes citada, correspondiente a los últimos 5 (cinco) ejercicios fiscales realizando para el efecto el listado de por lo menos las siguientes contribuciones:

Contribución	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3
1.- Impuesto Predial.			
2.- Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles			
3.- Impuesto Sobre Nóminas			
4.- Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos			
5.- Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje			
6.- Derechos por el Suministro de Agua			

Nota: en los casos en los cuales "Si Aplique" la contribución, deberá presentar el documento que lo avale vigente, en original y copia para cotejo

Asimismo, manifiesto que la empresa que represento se encuentra en el supuesto de:

Supuesto	Aplica	No aplica
Si la causación de las contribuciones o las obligaciones formales es menor a 5 (cinco) años, deberá verificarse su cumplimiento a partir de la fecha de la cual se generaron		
El domicilio fiscal se encontró en la <b>Ciudad de México</b> dentro de los últimos <b>5 (cinco)</b> años.		
El domicilio se encuentra fuera de la <b>Ciudad de México</b>		
Se cuenta con la autorización para pago a plazo, y no se ha incurrido en algunos de los supuestos que contempla el artículo 58 último párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México vigente, por lo que cese dicha autorización.		
Se encuentra obligada a dictaminar el cumplimiento de sus obligaciones o que haya optado por la dictaminación, conforme a los supuestos que marca la <b>Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México vigente.</b>		

Asimismo, manifiesto que el dictamen se encuentra en proceso de integración por persona autorizada por la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México vigente.

Razón social:

Nombre del representante legal:

Domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la **Ciudad de México**

Nombre de la persona autorizada para recibir notificaciones:

Número telefónico:

Registro Federal de Contribuyentes:

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
**Nombre y firma del Representante legal**

**Anexo 5**  
**Formato de Subasta**

Fecha de elaboración.

C.P. Fernando de Jesús Cano de la Torre.  
Director General de Administración y Finanzas de la  
Alcaldía Álvaro Obregón en la Ciudad de México.  
Presente.

**Licitación Pública Nacional Múltiple Multianual**  
**Número AAO-LPNM-DRMASG-008/2025**  
**Contratación Multianual del Arrendamiento de Vehículos Automotores Utilitarios y Patrullas para**  
**la Población de Álvaro Obregón**

Razón social  
\_\_\_\_\_

Nombre del apoderado o representante legal, facultado para participar en esta etapa:  
\_\_\_\_\_

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:  
Escritura Pública No. \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

Nombre, número y lugar del Notario Público ante la cual se otorgó:  
\_\_\_\_\_

Número: \_\_\_\_\_ Acta de nacimiento número: \_\_\_\_\_

Identificación Oficial (vigente): \_\_\_\_\_ Número: \_\_\_\_\_

R.F.C.: \_\_\_\_\_

**Subasta Descendente (en puntos porcentuales)**

Item	Descripción	Valor	Porcentaje

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
**Nombre y firma del Representante legal**

## Anexo 6 Carta Compromiso de Integridad

Fecha de elaboración.

**C.P. Fernando de Jesús Cano de la Torre.**  
**Director General de Administración y Finanzas de la**  
**Alcaldía Álvaro Obregón en la Ciudad de México.**  
**Presente.**

**Licitación Pública Nacional Múltiple Multianual**  
**Número AAO-LPNM-DRMASG-008/2025**  
**Contratación Multianual del Arrendamiento de Vehículos Automotores Utilitarios y Patrullas para**  
**la Población de Álvaro Obregón**

El que suscribe, en mi carácter de representante legal de la empresa o persona física \_\_\_\_\_, **manifiesto bajo protesta de decir verdad**, que la empresa que represento por sí misma o a través de interpósita persona se abstendrá de incurrir en prácticas no éticas o ilegales durante el procedimiento de **Licitación Pública Nacional Múltiple**, así como en el proceso de formalización y vigencia del contrato, y en su caso en los convenios que se celebren, incluyendo los actos que de éstos se deriven, a fin de garantizar la transparencia, legalidad y honestidad del procedimiento. *De conformidad con el numeral 5.4.2 de la Circular Uno 2024, Normatividad en Materia de Administración de Recursos, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 20 de septiembre de 2024.*

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
**Nombre y firma del**  
**Representante legal**

**Anexo 7**  
**No se encuentren inhabilitados o sancionados**

Fecha de elaboración.

**C.P. Fernando de Jesús Cano de la Torre.**  
**Director General de Administración y Finanzas de la**  
**Alcaldía Álvaro Obregón en la Ciudad de México.**  
**Presente.**

**Licitación Pública Nacional Múltiple Multianual**  
**Número AAO-LPNM-DRMASG-008/2025**  
**Contratación Multianual del Arrendamiento de Vehículos Automotores Utilitarios y Patrullas para**  
**la Población de Álvaro Obregón**

El que suscribe, en mi carácter de representante legal de la empresa \_\_\_\_\_, **manifiesto bajo protesta de decir verdad**, que mi representada no se encuentra inhabilitado(a) o sancionado(a) por la Contraloría, por la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno o en incumplimiento contractual, para celebrar contratos con entes públicos, de conformidad con el artículo 44, párrafo tercero de la **Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México** y 39 Bis de la **Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal**.

[Adecuar el texto para las personas físicas, que sería en "primera persona"]

**Manifiesto bajo protesta de decir verdad, en el que indique**

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
**Nombre y firma del**  
**Representante legal**

## Anexo 8

### Declaración de Intereses y Manifestación de No Conflicto de Intereses

Fecha de elaboración.

**C.P. Fernando de Jesús Cano de la Torre.**  
**Director General de Administración y Finanzas de la**  
**Alcaldía Álvaro Obregón en la Ciudad de México.**  
**Presente.**

**Licitación Pública Nacional Múltiple Multianual**  
**Número AAO-LPNM-DRMASG-008/2025**  
**Contratación Multianual del Arrendamiento de Vehículos Automotores Utilitarios y Patrullas para**  
**la Población de Álvaro Obregón**

El que suscribe, en mi carácter de representante legal de la empresa \_\_\_\_\_, **manifiesto bajo protesta de decir verdad**, que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás persona de procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o hemos tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas señaladas en el numeral 2 de las presentes bases. Lo anterior para dar cumplimiento al lineamiento décimo tercero, de los **Lineamientos para la presentación de Declaración de Intereses y Manifestación de No Conflicto de Intereses a cargo de las personas servidoras públicas de la Administración Pública del Distrito Federal y homólogos que se señalan, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 23 de julio de 2015.**

[Adecuar el texto para las personas físicas, que sería en "primera persona"]

Razón Social del participante	
Registro Federal de Contribuyentes	
Objeto social	
Nombre y cargo del representante del proveedor	
Nombre de socios, accionistas o similares	

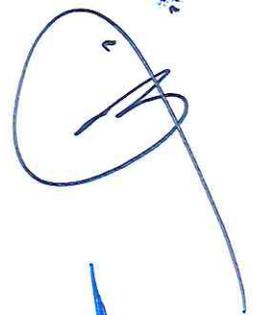
**Datos para Consulta a Superiores Jerárquicas sobre Proveedores**

Nombre de administradores, comisarios o similares	
Número del acta constitutiva, asociación o similar del participante	
Fecha de constitución o creación de la sociedad, asociación o similar participante.	
Número del procedimiento	
<p>NOTA: El declarante de estimarlo necesario, en el apartado conducente podrá hacer observaciones o aclaraciones de la información que declare o la que no declare, así como de otro aspectos, antecedentes o circunstancias actuales que no se solicitan en la declaración y que pudiera ser percibido como elemento potencial para un conflicto de intereses con motivo de sus atribuciones.</p>	

En caso de personas morales dicha manifestación deberá presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad.

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
**Nombre y firma del Representante legal**

## Anexo 9 Estratificación de la empresa

Fecha de elaboración.

C.P. Fernando de Jesús Cano de la Torre.  
Director General de Administración y Finanzas de la  
Alcaldía Álvaro Obregón en la Ciudad de México.  
Presente.

**Licitación Pública Nacional Múltiple Multianual  
Número AAO-LPNM-DRMASG-008/2025  
Contratación Multianual del Arrendamiento de Vehículos Automotores Utilitarios y Patrullas para  
la Población de Álvaro Obregón**

El que suscribe, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la información general de mi representada es la siguiente:

- Nombre de la empresa o persona física (Razón social completa legible):
- Tipo de empresa (Indicar si es Micro, Pequeña o Mediana):
- Domicilio de la empresa (con todos los datos completos y legibles):
- Nacionalidad de la empresa:
- Número de empleados contratados: (número de hombres y número de mujeres)
- Actividad desarrollada:

Para identificar el tipo de la empresa se entenderá lo siguiente:

<b>Micro Empresa.</b>	La unidad económica que para el desarrollo de su actividad cuenta hasta con 5 (cinco) empleados en el caso de actividad comercial, hasta con 20 (veinte) empleados en el caso de servicios y hasta con 30 (treinta) empleados en el caso de la industria.
<b>Pequeña Empresa</b>	La unidad económica que cuenta para el desarrollo de su actividad de 6 (seis) a 20 (veinte) empleados en el caso de actividad comercial, de 51 (cincuenta y un) a 100 (cien) empleados en el caso de servicios y de 31 (treinta y un) a 100 (cien) empleados en el caso de la industria, y
<b>Mediana Empresa</b>	La unidad económica que cuenta para el desarrollo de su actividad de 21 (veintiún) a 100 (cien) empleados en el caso de actividad comercial, de 51 a 100 (cien) empleados en el caso de servicios y de 101 (ciento un) a 500 (quinientos) empleados en el caso de la industria.

Atentamente

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del  
Representante legal

## Anexo 10 Propuesta Económica

Fecha de elaboración.

**C.P. Fernando de Jesús Cano de la Torre.**  
Director General de Administración y Finanzas de la  
Alcaldía Álvaro Obregón en la Ciudad de México.  
Presente.

### Licitación Pública Nacional Múltiple Número AAO-LPNM-DRMASG-008/2025 Contratación Multianual del Arrendamiento de Vehículos Automotores Utilitarios y Patrullas para la Población de Álvaro Obregón

En la Propuesta Económica deberá cotizar el precio unitario de cada uno de los conceptos, así como las unidades de medida y cantidades estipuladas en los Anexos 1A y 1B, considerando únicamente 2 decimales

PAR T	DESCRIPCIÓN DE LOS ARRENDAMIENTOS	CANT	
----------	-----------------------------------	------	--

**REQUISICIÓN NÚMERO 06-010 / COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES Y CONTROL VEHICULAR (3252)**

1	ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS UTILITARIOS PARA LA ATENCIÓN DE LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN DE ÁLVARO OBREGÓN	1	ARRENDAMIENTO
---	--	---	---------------

Subpartida	Descripción	Cantidad máxima de unidades (1)	UM	Costo unitario por unidad por día (SIN IVA) (2)	Costo de unidad por mes (SIN IVA) (3) = (2) * 30 días (mes)	Costo mensual por unidades (SIN IVA) (4) = (1) * (3)	Costo total por el Núm. de meses (SIN IVA) (5) = (4) * 29
1.1	VEHICULO TIPO SEDÁN AT, GASOLINA, MODELO 2024 O SUPERIOR NUEVO	20	ARRENDAMIENTO				
1.2	VEHICULO TIPO SUV AT PARA 5 PASAJEROS, MODELO 2024 O SUPERIOR NUEVO	10	ARRENDAMIENTO				
1.3	VEHICULO TIPO PICK UP STD, DOBLE CABINA, GASOLINA,	68	ARRENDAMIENTO				

	MODELO 2024 O SUPERIOR NUEVO						
1.4	, VEHÍCULOS DE TRABAJO TIPO GRÚA CON BRAZO ARTICULADO DE 10.30 MTS., MODELO 2019 EN ADELANTE	2	ARRENDAMIENTO				
1.5	, VEHÍCULOS DE TRABAJO TIPO REDILAS, MODELO 2019 EN ADELANTE	4	ARRENDAMIENTO				
1.6	VEHÍCULOS DE TRABAJO TIPO REDILAS DE MADERA, MODELO 2019 EN ADELANTE	9	ARRENDAMIENTO				
1.7	VEHÍCULOS DE TRABAJO TIPO GRUA DE GANCHO, MODELO 2019 EN ADELANTE	2	ARRENDAMIENTO				
1.8	VEHÍCULOS DE TRABAJO TIPO GRÚA DE PLATAFORMA, MODELO 2019 EN ADELANTE	1	ARRENDAMIENTO				
1.9	VEHÍCULOS DE TRABAJO TIPO GRÚA BRAZO HIDRAULICO 12 MTS., MODELO 2019 EN ADELANTE	2	ARRENDAMIENTO				
1.10	VEHÍCULOS DE TRABAJO TIPO CAMIÓN 4X2 VOLTEO 7 MTS., MODELO 2019 EN ADELANTE	3	ARRENDAMIENTO				
1.11	VEHÍCULOS DE TRABAJO TIPO VAN 2019 EN ADELANTE	1	ARRENDAMIENTO				
1.12	VEHÍCULOS DE TRABAJO TIPO VAN 12 PASAJEROS,	1	ARRENDAMIENTO				

	MODELO 2019 EN ADELANTE						
1.13	VEHÍCULOS DE TRABAJO TIPO PICK UP 4X2 DOBLE CABINA 2019 EN ADELANTE	1	ARRENDAMIENTO				
1.14	VEHÍCULOS DE TRABAJO TIPO PICK UP DOBLE CABINA V8, MODELO 2019 EN ADELANTE	1	ARRENDAMIENTO				
		<b>125</b>					

Importe total de cada requisición con el I.V.A. desglosado

<b>Sub-Total</b>	
<b>I.V.A. (16%)</b>	
<b>Total</b>	

PAR T	DESCRIPCIÓN DE LOS ARRENDAMIENTO	CANT	U/M
-------	----------------------------------	------	-----

**REQUISICIÓN NÚMERO 06-009 / DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA (3251)**

<b>2</b>	ARRENDAMIENTO DE PATRULLAS PARA LA POBLACIÓN DE ÁLVARO OBREGÓN	<b>1</b>	ARRENDAMIENTO
----------	--	----------	---------------

Subpartida	Descripción	Cantidad máxima de unidades (1)	UM	Costo unitario por unidad por día (2)	Costo de unidad por mes (Sin I.V.A.) (3) = (2) * 30 días (mes)	Costo mensual por unidades (Sin I.V.A.) (4) = (1) * (3)	Costo total por el Núm. de meses (Sin I.V.A.) (5) = (4) * 29
2.1	VEHICULO PICK UP DOBLE CABINA AT MODELO 2025 NUEVO CON EQUIPAMIENTO DE PRIMER CONTACTO, DE ACUERDO CON EL ANEXO TECNICO	110	ARRENDAMIENTO				
2.2	VEHICULO PICK UP DOBLE CABINA AT	15	ARRENDAMIENTO				

	MODELO 2025 NUEVO CON EQUIPAMIENTO DE PRIMER CONTACTO HIBRIDA, DE ACUERDO CON EL ANEXO TECNICO						
--	---	--	--	--	--	--	--

Importe total de cada requisición con el I.V.A. desglosado

Sub-Total	
I.V.A. (16%)	
Total	

Importe total de todas las requisiciones con el I.V.A. desglosado, con número y letra

Sub-Total	
I.V.A. 16%	
Gran-Total	

- Indicar que son Precios fijos, sin estar sujetos a incrementos, hasta la conclusión de las obligaciones contraídas, considerando las unidades y cantidades estipuladas en los **Anexos 1A y 1B**
- Precios en Moneda Nacional

Atentamente

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del  
Representante legal

